BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 8 de Junio de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.238

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación extraordinaria, a doña María Huergo de Fortune

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Exp. 24 —F— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Huergo de Fortune, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 19 años y 8 meses de servicios en la Administración Nacional, incluyendo las licencias tenidas con goce de sueldo, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de jubilación de Rafael Sedano Acosta;

Que de los servicios prestados, 19 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo prescripto por los artículos 35 (II parte), de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos treinta y siete pesos con diez y siete centavos ($ 337,17 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan a fojas 18, y formulándose el cargo correspodiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación extraordinaria con el 99,40 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos pesos con veintiocho centavos ($ 200.28 m/n.), moneda nacional, a doña María Huergo de Fortune, Profesora de Música de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 8.º (Afiliada N.º 62.718).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje

el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
1.651. — 514. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución fecha 2 de Mayo del cte. año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos pesos con veintiocho centavos ($ 200.28 m/n.) moneda nacional, a doña María Huergo de Fortune, Profesora de Música de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 8.º (Afiliada N.º 62.718); y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Gustavo Nolasco

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Gustavo Nolasco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación efectuada, se comprueba que el solicitante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo (6) seis meses de licencia;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y un pesos con sesenta y siete cts. moneda nacional, ($ 391.67 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja:
Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y dos pesos con nueve centavos ($ 372,09 m/n.). a don Gustavo Nolasco, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.º 8.903);
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 13 de 1928.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
1.652. — 515. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Nbre. del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y dos pesos con nueve centavos ($ 372,09 m/n.). a don Gustavo Nolasco, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.º 8.903); y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
Víctor M. Molina

Pensión a doña Mariana Langlot de Gurría

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
Exp. 41 —G— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mariana Langlot de Gurría, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Juan María Gurría, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que los servicios no acreditados por la Contaduría General, se computan en virtud de estar justificados por la Repartición y comprobarse la imposibilidad de la doble certificación;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 30 vta., y 31 y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260; y teniendo en cuenta para la determinación del sueldo promedio, lo resuelto por el P. E., en varios casos análogos;
Que de las constancias de autos resulta que la peticionante se encuentra domiciliada fuera del país, por lo que de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 52, Inc. 4.º de la Ley 4349, deberá suspenderse el goce del beneficio acordado, hasta tanto constituya domicilio en el país;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y un pesos con sesenta y nueve centavos ($ 131,69 m/n.), moneda nacional, a D.ª Mariana Langlot de Gurría, viuda del ex Canciller del Cuerpo Diplomático, don Juan María Gurría.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma, suspendiéndose el pago del presente beneficio, hasta tanto la recurrente se domicilie en el país. — Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
1654. — 517. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y un pesos con sesenta y nueve centavos ($ 131,69 m/n.), moneda nacional, a D.ª Mariana Langlot de Gurría, viuda del ex Canciller del Cuerpo Diplomático, don Juan María Gurría; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Jorge Heraclio French

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
32-F-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jorge Heraclio French, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;
Que estas estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante están en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la N.º 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342. m|n.), moneda nacional, a don Jorge Heraclio French, Auxiliar de 1.ª del Ministerio de Marina. (Afiliado N.º 55.775).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolucion. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.
1812. — D-576. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.), moneda nacional, a don Jorge Heraclio French, Auxiliar de 1.ª del Ministerio de Marina. (Afiliado N.º 55.775), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Gregorio Lucero

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.
Expediente 65-L-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gregorio Lucero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meses y 25 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley número 11.110;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, los servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;
Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.), moneda nacional, a don Gregorio Lucero, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 39.078).
2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado por el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
No procede en estos casos la bonificación de tiempo que hace la Caja Nacional de Jubilaciones Civiles, por lo que pienso que no debe aprobarse su resolución.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1928.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.
1813. — D-577. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.), moneda nacional, a don Gregorio Lucero, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 39.078), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Manuel Damián Gallardo

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Expediente 22-G-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Damián Gallardo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de setecientos noventa y cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional, ($ 795.22 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos ($ 755.46 m|n.), moneda nacional, a don Manuel Damián Gallardo, Empleado de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado N.° 12.126).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1814. — D-578. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 755.46 m|n.), moneda nacional, a don Manuel Damián Gallardo, Empleado de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado N.° 12.126), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Tomás del Corro

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

Expediente 124-C-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás del Corro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 803.44 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 16 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta y tres pesos con veintisiete centavos ($ 763.27 m|n.), moneda nacional, a don Tomás del Corro, Subcontador Fiscal de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado N.° 12.157).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1815. — D-579. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta y tres pesos con veintisiete centavos ($ 763.27 m|n.), moneda nacional, a don Tomás del Corro, Subcontador Fiscal de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado número 12.157), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Enrique Adolfo Salas

Buenos Aires, Mayo 6 de 1928.

54-S-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Adolfo Salas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308.75 m|n.), moneda nacional, a don Enrique Adolfo Salas, Auxiliar Principal de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado número 12.071).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1816. — D-580. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 300.75 m|n.), moneda nacional, a don Enrique Adolfo Salas, Auxiliar Principal de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado N.° 12.071), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Alfredo Guillermo French

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

20-F-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Guillermo French, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 334.86 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y ocho pesos con doce centavos ($ 318.12 m|n.), moneda nacional, a don Alfredo Guillermo French, Auxiliar de 1.ª de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina. (Afiliado N.° 55.848).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1817. — 581. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y ocho pesos con doce centavos ($ 318.12 m|n.), moneda nacional, a don Alfredo Guillermo French, Auxiliar de 1.ª de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina. (Afiliado N.° 55.848), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión desestimada. — María Mujica Farías de González Roura

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Mujica Farías de González Roura, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, y

Considerando:

Que, según resulta de la partida de defunción de fojas 66, el causante, don Tomás González Roura, esposo de la recurrente, falleció el 31 de Julio de 1927;

Que, de acuerdo con las constancias de la partida de fojas 69, el causante y la recurrente contrajeron enlace el 17 de Diciembre de 1923, habiendo sido acordada la jubilación a aquel por S. Decreto de 31 de Mayo de 1920, según resolución de fojas 55;

Que de las constancias expuestas resulta que la peticionante se casó con el causante, siendo éste ya jubilado y no durando el matrimonio el mínimum de cinco años requeridos por el artículo 47 de la Ley 4349;

Que de lo antes mencionado y de la circunstancia que del matrimonio referido no existen hijos, según resulta de fojas 78, surge evidente la carencia del derecho, por parte de la recurrente, al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña María Mujica Farías de González Roura, en el carácter de viuda del ex jubilado don Tomás González Roura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Consta de estas actuaciones que don Tomás González Roura, jubilado por decreto de 31 de Mayo de 1920, contrajo matrimonio con doña María Mujica Farías, el 17 de Diciembre de 1923, y falleció el 31 de Julio de 1927.

Entre la fecha del casamiento de los nombrados y la del fallecimiento del marido, transcurrieron 3 años, 7 meses y 14 días. — Por otra parte, durante ese tiempo, según lo que aparece de este expediente no tuvieron los esposos mencionados descendencia; y no consta que existan o hayan existido hijos legítimos.

Ahora bien: el artículo 47 de la Ley 4349, ha dispuesto que para gozar de pensión la viuda que no hubiese tenido hijos durante el matrimonio con el causante, debe justificar que ha estado casada con el empleado jubilado cinco años antes del fallecimiento de éste, salvo el caso de que existan hijos legítimados o de que se trate de lo previsto en la última parte del artículo 19.

No habiéndose jubilado don Tomás González Roura, de acuerdo con la re-

ferida última parte del artículo 19 de la Ley 4349, y atento a lo expuesto anteriormente, no puede la peticionante, con arreglo a lo prescripto en el artículo 47 de la misma ley, gozar de pensión civil.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1927. — Horacio R. Larreta.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1818. — 582. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, desestimando el pedido de pensión formulado por doña María Mujica Farías de González Roura, en el carácter de viuda del ex jubilado, don Tomás González Roura, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz. — Antonio Sagarna.

Contaduría General. — Juicio civil contra Pedro E. Pérez

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

1819. — Expediente 345-E-1928. — D. número 181. — De conformidad con lo indicado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Salta, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra el señor Pedro E. Pérez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 815.20 m|n.), ochocientos quince pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Incorporando el P. de Olivos, a la jurisdicción de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

1820. — Expediente 3961-C-1928. — D. número 182. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que con motivo de las obras de entubamiento del Arroyo Maldonado, ha sido clausurada la desembocadura del mismo, por cuyo motivo se efectuaba la descarga de pólvora y explosivos, y

Considerando:

Que es indispensable determinar el paraje por el cual se ha de efectuar la descarga de las mercaderías de referencia;

Que a juicio de la Aduana de la Capital, podría destinarse el puerto de Olivos, para las operaciones de que se trata, por ser el más adecuado;

Que tratándose de cargamentos destinados a esta Capital y atento lo prescripto por el artículo 29 de la Ley 11.281 y resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 3 de Septiembre de 1920, es necesario pasar el puerto de Olivos, a la jurisdicción de la Aduana de la Capital;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Incorpórase el puerto de Olivos, a la jurisdicción de la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — Habilítase el citado puerto para la descarga de la pólvora y explosivos, que introduzca el comercio de Buenos Aires.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Haciendo nombramiento en la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1821 — 209

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Guardaalmacén de 4.ª de la Aduana de Madryn, en reemplazo de don Pedro J. Ludueña que fué ascendido, al Ordenanza de la citada repartición, don Rufino A. Sormani.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Staudt y Cía. — Confirmando una resolución

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

1822. — Expediente 3483-S-1928. — D. número 183. — Vista la presentación de la firma Staudt y Cía., en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de Abril último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo pagado en concepto de recargo de 60 o|o y adicional 7 o|o en mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 77730, del año 1925, y

Considerando:

Que por el documento de referencia, se han despachado a plaza ponchos de algodón, mercadería a la que corresponde aplicar los adicionales de los artículos 8 y 11 de la Ley 11.281, pues, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, la exención de la ley, a ese respecto (artículo 9.°), se circunscribe a los pañuelos de algodón;

Que la circunstancia de que se hayan anulado algunos reparos por análogo concepto, no significa que los mismos fueran ilegales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución número 525 de fecha 14 de Abril de 1928, dictada por el Ministerio de Hacienda, en el expediente 7021-S-1927.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Ricardo V. López

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expte. 17|72-L-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Víctor López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 33 años, 2 meses y 6 días de servicios, comprendiendo los prestados en los ferrocarriles C. de Córdoba, de Santa Fe, y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos ochenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 283.24 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y nueve pesos con ocho centavos ($ 269.08 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Víctor López, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado número 105.960)

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente el Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 50 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1823. — 583. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con ocho centavos ($ 269.08 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Víctor López, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado número 105.960); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Carmen S. M. Dondo

Buenos Aires, Junio 4 de 1927.

Expte. 8-D-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Sinforosa Magdalena Dondo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente, ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y seis pesos con diez centavos ($ 346.10 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos veintiocho pesos con ochenta centavos ($ 328.80 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Sinforosa Magdalena Dondo, Directora de la Escuela número 8 del Consejo Escolar 3.° (Afiliada número 59.937).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Junio 20 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1824. — 584. — Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de junio del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiocho pesos con ochenta centavos ($ 328.80 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Sinforosa Magdalena Dondo, Directora de la Escuela N.° 8, del Consejo Escolar 3.°. (Afiliada número 59.937), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Isabel Pérez Miranda de Espinosa

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Expte. 13-E-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isabel Pérez Miranda de Espinosa, que firma Isabel P. M. de Espinosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y seis pesos con cuatro centavos ($ 276.04 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 262.24 m|n,) moneda nacional, a doña Isabel Pérez Miranda de Espinosa, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis). Afiliada número 93.238.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1825. — 585. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ele-

va para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 262.24 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Pérez Miranda de Espinosa, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Mercedes. (San Luis). Afiliada número 93.258, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Isla Choele Choel, Maquinchao, Choele Choel y el Cuy (Río Negro). — Se nombran Jueces suplentes a los señores Juan A. Scandroglio, Felipe S. Navarro, Pedro W. Gallo y Fernando Rearte, respectivamente

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

376. — G. 312. —Vistas las propuestas que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, en las siguientes localidades del mencionado Territorio:

Isla Choele Choel, al señor Juan A. Scandroglio, en reemplazo del señor Carlos D. Peralta, cuya renuncia se acepta; Maquinchao, al señor Felipe S. Navarro; Choele Choel, al señor Pedro W. Gallo; El Cuy, al señor Fernando Rearte, en reemplazo del señor Hugo Oliveira que se ausentó de la localidad.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de El Pintado (Chaco). — Se nombra Juez titular al señor Gregorio Sabater.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

377. — Habiendo fenecido el 22 del corriente el período legal para que se designó Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de El Pintado (Chaco) al señor Gregorio Sabater,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase por un nuevo período de ley, para desempeñar ese cargo al señor Gregorio Sabater.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al guardián, Nicolás Boli

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

378.— C. 844. — De conformidad con lo dispuesto por el Art 9.° del acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de treinta y siete días, al guardián de la Cárcel de Encausados, Nicolás Boli.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compañía de Autos Omnibus Belgrano y Velez Sarfield, Sociedad Anónima Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

379. — A. 24|928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentos en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y ocho (88), con las modificaciones de fojas noventa (90), previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas introducidas, por la asamblea realizada el 31 de Marzo ppdo., en los estatutos de la "Compañía de Autos Omnibus Belgrano y Vélez Sarfield, Sociedad Anónima Limitada", la que se denominará en lo sucesivo, conforme al nuevo Art. 1.° de sus estatutos, "Compañía de Omnibus Unión Nacional S. A.".

Art. 2.°— Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación "Centro Viti-vinícola Nacional". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

380. — C. 60|928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.°—Apruébase en la forma de fojas ciento setenta y siete (177) a ciento ochenta (180), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y seis (186) y ciento ochenta y siete (187), las reformas introducidas en los estatutos de la Asociación "Centro Viti-Vinícola Nacional", por la asamblea realizada el 22 de Diciembre ppdo., según testimonio de acta de fojas ciento setenta y uno (171) a ciento setenta y seis (176).

Art. 2.° — Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Sociedad Anónima Comercial e Industrial Viti-Vinícola "Zubia Limitada". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

381. — C. 61|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Viti-Vinícola "Zubia Limitada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que los estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Viti-Vinícola "Zubia Limitada", constituída en esta Capital el 24 de Febrero de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas veintidós (22) a treinta y uno (31) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) y treinta y cinco (35).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Sociedad Anónima Tabacchi Italiani" (S. A. T. I.). — Se le autoriza para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

382. — T. 9|928. — Vistos: el pedido de autorización para operar en la República, que formula el representante de la "Societá Anónima Tabacchi Italiani" (S. A. T. I.), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que la sociedad se halla debidamente constituída en su país de origen; que sus estatutos no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima, constituída en Roma (Italia), el 20 de Diciembre de 1927, "Societá Anónima Tabacchi Italiani" (S. A. T. I.); la que deberá ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas (13) a veinticinco (25).

Esta sociedad deberá, previamente, dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unione e Benevolenza". — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

383. — I. 12. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unione e Benevolenza", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone le recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5.° del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unione e Benevolenza", constituída en General Acha (Territorio Nacional de la Pampa), el 17 de Agosto de 1890; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) y dos (2), con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) y cuarenta (40).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación "Centro de Comerciantes de Mercados". — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

384. — C. 13|921. — Vistos: resultando que la asociación "Centrto Comerciantes de Mercados", no ha cumplido con las disposiciones vigentes sobre remisiónn anual de un inventrio de sus bienes, ni ha comprobado la realización de las asambleas que prescriben sus estatutos; no habiéndose podido determinar si funcionaba actualmente y cumple los fines para que fuera creada porque a pesar de las averiguaciones practicadas, no se conoce su actual domicilio; y de acuerdo con el dictamen precedente de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 30 de Octubre de 1922, por el que se concedió personería jurídica a la nombrada asociación, que fué constituida en esta Capital el 17 de Noviembre de 1920.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "El Avisador Guardián Argentino, Aparato Automático de Alarma de Fuego". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

385. — A. 25|928. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "El Avisador Guardián Argentino, aparato automático de alarma de fuego", en asamblea debidamente celebrada el 20 de Abril ppdo., han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la misma, por no poderse llenar los fines para que fuera creada, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 27 de Septiembre de 1926, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituida en esta Capital el 30 de Junio de ese año.

Art 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Inspección General de Justicia. — Autorizando la publicación de un anuario

Buenos Aire, Mayo 30 de 1928.

386. — I. 108. — Vista la nota de la fecha, y reglamentarias relacionadas con las sociedades anónimas y asociaciones con personalidad jurídica, los casos especiales sobre interpretación de tales disposiciones, una nómina completa de esas entidades, estadísticas con los resultados del último ejercicio económico de las sociedades anónimas en base a sus balances, y de las asociaciones mutualistas, etc.;

Considerando:

Que las finalidades, económicas en un caso, culturales y de solidaridad social en otro, que se proponen esos organismos, son de interés general y corresponde a la función de los poderes públicos cuidar de su normal desarrollo y regular funcionamiento;

Que la publicación que se proyecta contribuirá, en forma eficaz y con datos fehacientes, al conocimiento del régimen en que desenvuelven sus actividades esos organismos y la forma en que se cumplen los propósitos que motivaron su creación;

Que, como lo expresa la Inspección General, la forma de efectuar esa publicación sin que resulte gravosa para el Estado, es entregar la impresión de la obra y su venta al público, previa una licitación pública, a una empresa editora, con el único cargo de entregar, gratuitamente, a la Inspección General, para el uso de sus oficinas, un número de ejemplares,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Inspección General de Justicia, para publicar un anuario, conteniendo los datos e informaciones que se detallan a fojas 1 y 2 de este expediente.

Art. 2.° — Llámese a licitación pública para la impresión de 3.000 ejemplares, cuya venta será de cuenta de la casa impresora, la que deberá proponer el precio a que se venderá cada ejemplar, con la obligación de entregar, gratuitamente, a la Inspección General de Justicia, ciento cincuenta ejemplares de esa obra. Cada ejemplar será firmado por el 2.° Jefe de la Inspección General y llevará el sello de la repartición.

Art. 3.° La tarea de compilación de datos y estadísticas, así como la corrección de las pruebas, estará a cargo de dos empleados de la Inspección General, designados por la Jefatura de la misma,

cuya remuneración determinará el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Aprobando ordenanza

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

62 — Vista la nota que antecede de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la ordenanza de presupuesto sancionada por el Consejo superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en su sesión de 16 de abril último, por la que se modifica la partida 27, ítem 2 del inciso 10 del Presupuesto vigente de dicha Universidad, en la siguiente forma:

«Profesor de Obstetricia por un curso semestral $ 1.650,00 m/n., partida 30, ítem 5, cambio de leyenda por el de Director del Laboratorio Químico de Investigaciones agropecuarias», disminuyendo el sueldo en $ 125,00 m/n., debiendo destinarse el importe de esta disminución a la partida de eventuales de la Facultad de Agronomía y Veterinaria

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, para que lo agregue a sus antecedentes

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación privada para la provisión y colocación de vidrios en las cuadras de tropa del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923

879 — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 2767, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación privada que ha efectuado el día 26 de Abril ppdo., para la provisión y colocación de vidrios, con destino a las cuadras para tropa, Modelo 1908, 1921, del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 18 de Febrero del corriente año, (B. M. Nº 7873), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Quadri, Bellezze y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 3 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 991.91 m/n., o sea por la suma de (por cuadra) pesos 962.18 moneda nacional.

Tacchi y Galli, quienes ofrecieron ejecutar las obras, por el monto del presupuesto oficial, o sea (por cuadra), $ 991.94 moneda nacional.

2º Que estando las propuestas encradradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales, que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º Que resultando sen la más conveniente, la propuesta presentada por los señores Quadri, Bellezze y Cía., y satisfaciendo estos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada efectuada el día 26 de Abril ppdo, por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de vidrios, en las cuadras para tropa, Modelo 1908, 1921 del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú Quatiá.

Art. 2º — Adjúdicanse las obras de referencia, a los señores Quadri, Bellezze y Cía.

Art. 3º — Devuélvase a los otros proponentes, señores Tacchi y Galli, la boleta de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4º de las «Bases Generales de Licitación.

Art. 4º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con los empresarios Quadri, Bellezze, y Cía., el contrato respectivo.

Art. 5º — La suma de $ 3.848,72 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 192.43 m/n., (5 o/o) para imprevistos, y $ 384.87 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 4.426,02 m/n. que se deberá imputar al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Autorizando abonar un mes de sueldo por cesantía

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

2557. — Visto que las Cajas de Previsión Social, elevan para su consideración la solicitud presentada por el empleado de esa Institución, señor Dante Puppo, quien, en virtud de haber quedado cesante por razones de economía, en septiembre de 1925, pide se le acuerde un mes de sueldo,

Considerando:

Que el señor Puppo, perteneció al personal de las Cajas de Previsión Social, durante la vigencia de la Ley 11.289;

Que en las diferentes presentaciones hechas por los empleados declarados cesantes, desde la vigencia de la Ley N.° 11.358, este Departamento se ha expedido en sentido favorable;

Que si bien el recurrente no se presentó a las autoridades de la Caja en su oportunidad, no existiendo éllas, puede este Departamento contemplar el presente caso en la misma forma que lo ha hecho con los demás empleados de la misma Institución;

Por estas consideraciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Vuelva a las Cajas de Previsión Social, para que abone al señor Dante Puppo, un mes de sueldo, como cesante, cargando su importe a la cuenta de gastos de liquidación.

Molina

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por A. F. Riverós

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2558. — Expte. 2757-C-1927. — R. F. N.° 175. — Vista la apelación deducida por el señor Aníbal F. Riverós, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso sobre dos paquetes documentados por pólizas Nos. 85.243-45, conteniendo diez y seis kilos artículos de hierro y metal amarillo para máquinas, valor 7 pesos al 25 o|o, que se denuncia y resuelve contactos de metal, no bronce, para cornetas de automóvil, aforo $ 2,50 más 60 o|o al 25 o|o, partida 372 de Tarifa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un caso igual al cuestionado por expediente 2756-C-1927, y que motivó la resolución N.° 159 de fecha 9 del mes en curso por la que se dispone el despacho de la mercadería por su valor declarado al 25 o|o;

Que de acuerdo con los fundamentos y los términos de dicha resolución, corresponde sobreseer en estos actuados, y seguir la norma impuesta por ella;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería por su valor declarado al 25 por ciento.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por E. Palma

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2559. — Expte. 9526-C-1927. — R. F. N.° 176. — Vista la apelación deducida por el señor Ernesto Palma, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso sobre la mercadería documentada a despacho directo bajo el N.° 141,190 de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta tres cajones con 389 kilos, peso bruto, en 17 docenas indicadores para automóviles, con sus accesorios; material; hierro vidrio y aluminio, valor total 150 pesos al 25 o|o, y además un cuarto kilo lámparas incandescentes y un kilo de cordón conductor de electricidad, mercadería esta última encontrada conforme por el Vista;

Que la cuestionada consiste en aros de metal (contactos para cornetas, faros o señales), mercadería igual a la cuestionada por expediente 2756-C-1927 y que de acuerdo a lo resuelto en el mismo por R. F. N.° 159 de 9 del mes en curso, debe despacharse por su valor declarado al 25 o|o;

Que en consecuencia, no corresponde imposición de pena;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería por su valor declarado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Dodero Hermanos. — Anulando cargos

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2560. — Expte. 7214-D-927. — R. V. N.° 768. — Vista la presentación de la firma Dodero Hnos., Ltda., en la que pide se anulen los cargos números 815 C y 819-C, que se le formula por diferencia en los derechos de visación de los certificados negativos de carga correspondientes a puerto de escala, de los vapores "Zeelandia" y "Gelria"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los cargos de referencia no proceden, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 21 de julio último,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anulánse los cargos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Inglaterra, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

2561. — Expte. 3921-I-928. — R. D. N.° 289. — Vista la nota de la Embajada de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de 12 cajones de vino champagne llegados en el vapor "El Argentino" y destinados al uso particular del buque de guerra británico "Ambuscade" próximo a llegar a nuestro puerto en ocasión de las fiestas patrias; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Despacho de cadenas de transmisión — Francisco López.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2562. — Expte. 8551-C-927. — R. F. N.° 174. — Vista la apelación deducida por el señor Francisco López, de la resolución de la Aduana de la Capital que con motivo de la consulta formulada respecto a la clasificación de unas cadenas de transimisión articuladas, las considera comprendidas en la partida 1539 (accesorios y repuestos en general, concluídos o no, de velocípedos, bicicletas o triciclos, kilo 2,30 más 60 o|o al 25 o|o); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de cadenas de unos treinta metros de largo constituídas por eslabones de acero que llevan, cada uno, un anillo de hierro acerado, y que, según el informe de la Escuela Industrial de la Nación, tiene múltiples aplicaciones en la maquinaria en general, como órgano de transmisión;

Que no se justifica, entonces, su despacho por la partida 1539, máxime cuando de los informes suministrados por casas importadoras del ramo de bicicletas, y que han servido para fundamentar la clasificación, no se desprende que se trate de cadenas exclusivas para bicicletas sino de uso múltiple;

Que por las características apuntadas, la mercadería en cuestión debe despacharse por su valor declarado al 25 o|o, de acuerdo con lo resuelto con fecha 14 de abril de 1924 en un caso de cadenas de transmisión, articuladas, de acero que traen en cada eslabón un anillo de hierro acerado, para hacerla más silenciosa en el trabajo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

La mercadería de que se trata debe despacharse por su valor declarado al 25 o|o.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Campbell Colin. — Devolución derechos

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2563. — Expte. 1021-C-928. — R. V. N.° 751. — Vista la presentación del señor Colin Campbell, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos por 120 kilos libros impresos en general, pertenecientes al despacho de directo N.° 15.791, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería en cuestión ha sido despachada por la partida que le es propia (N.° 2553), con el aforo de $ 0,40 más 60 o|o el kilo, libre de derechos, por estar comprendida en el artículo 4.° de la Ley 11.281;

Que, en consecuencia, habiéndose abonado un derecho que no correspondía, que no aplicó el Vista sino al liquidarse el documento, procede el pedido que se formula,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho de directo agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Cía. Swift de La Plata. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2564. — Expte. 920-C-928. — R. V. N.° 752. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, en la que solicita devolución de lo abonado en la Receptoría de San Julián, en concepto de derechos de importación por tres cajones conteniendo una bomba de hierro de vacum con peso bruto de 1090 kilos que, internada en ese puerto antes de ser instaladas las Aduanas del Sud, debía ser removida hasta La Plata, con objeto de renovar el material frigorífico que la peticionante explota en dicha ciudad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la bomba de que se trata debe considerarse comprendida entre los materiales y maquinarias destinados a los establecimientos industriales que elaboran materia prima de producción nacional, y en consecuencia, incluída en la franquicia que a este respecto consagra el artículo 4.° de la Ley 11.281;

Que el cobro de derechos ha sido indebidamente exigido, procediendo su devolución como lo aconseja la Inspección General de Rentas y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Receptoría de San Julián, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, cargue en la cuenta de la compañía el material de que se trata, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Orenstein y Koppel. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2565. — Exp. 1867-O-1928. — R. V. N.° 753. — Vista la presentación de la firma Orenstein y Koppel-Arthur Koppel S. A. en la que pide se anule el reparo N.° 8169, formulado en concepto de derechos y servicios a bulones de hierro, pertenecientes al despacho de directo N.° 138.559 del año 1927, que se emplearon en un establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de fecha 16 de Agosto de 1926 declaró que las mercaderías enunciadas, entre otras no estaban incluídas entre las que la Ley 11.281 libera de derechos;

Que el presente caso difiere del contemplado en la resolución del 12 de Marzo de 1927 que se invoca, pues en éste, cuando se libró el despacho, no se conocía la resolución de Agosto 16, ya citada, mientras que ahora el despacho se ha efectuado con mucha posterioridad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Suiza, Legación. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2566. — Expte. 9904-R-927. — R. V. N.° 754. — Visto que la Legación de Suiza, solicita que se reconsidere la resolución de 8 de mayo de 1926, referente a la clasificación aduanera del chocolate con leche y se disponga que corresponde a la partida 146 de la Tarifa de Avalúos, el "chocolate con leche a la vainilla en tabletas, sin agregado alguno" y que debe despacharse por valor declarado cuando tiene agregado de almendras, nueces, miel, avellanas, etc; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Considerando:

Que, según se estableció en los considerandos de la resolución recurrida, el chocolate de las partidas 146 y 147 de la Tarifa de Avalúos, es el producto destinado a la preparación de la bebida de ese nombre;

Que el chocolate con leche a la vainilla, en tabletas, a que se refieren estas actuaciones, no tiene ese destino sino el del consumo inmediato;

Que, siendo así, no hay motivo para considerarlo excluído de las pastillas, bombones, etc, que comprende la partida 157 de la Tarifa;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que por las razones expresadas en los considerandos este Departamento se ve en la imposibilidad de complacer a la Legación de Suiza en el pedido formulado en estas actuaciones, y pase a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y archivo.

Molina

Sbisá Pedro. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2567. — Expte. 2919-S-928. — R. V. N.° 755. — Vista la presentación del señor Pedro Sbisá, en la que pide se anule el reparo N.° 1252, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en una consola para sobre-estufa, de hierro y mármol, perteneciente al despacho de directo N.° 102.892, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.281, establece el derecho de 40 o|o a los muebles concluídos o en piezas, sin especificar el material de que puedan estar fabricados;

Que, en consecuencia, siendo la consola un mueble, le corresponde ese derecho,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sadous Juan. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2568. — Expte. 994-S-1928. — R. V. N.° 756. — Vista la presentación del señor Juan Sadous, en la que solicita se reconsidere la resolución de 10 de Diciembre de 1927, por la que no se hizo lugar a la anulación del reparo N.° 2393, por diferencia de aforo de tres kimonos de seda, pertenecientes al despacho N.° 112.119; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo determina expresamente el decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas no son susceptibles de revisión cuando no adolezcan de errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en el presente caso,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Leveratto y Cía. — Negando limpieza higos secos inaptos para el consumo

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2569. — Expte. 3361-L-928. — R. V. N.° 757. — Vista la presentación de los señores Leveratto y Cía., en la que pide se le permita limpiar y desinfectar, 51 cajones con 50 kilos cada uno, higos secos, declarados inaptos para el consumo por la Oficina Química Nacional de la Capital por contener ácaros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente pedido se opone a lo que expresamente determina la Ley N.° 11.281 en su artículo 44;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ravier Jorge hijo. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2570. — Expte. 2111-R-928. — R. V. N.° 758. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier hijo, en la que pide se anule el reparo N.° 7187, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en hierro en flejes, pertenecientes al despacho de directo N.° 16.617, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, el derecho de 5 o|o corresponde a los flejes sin trabajar;

Que no habiéndose determinado esa circunstancia, la declaración es pasible del mayor aforo y, en consecuencia, el reparo procede, como se ha dejado establecido en diversas resoluciones, entre ellas, las de 3 de febrero y 10 de mayo últimos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sosa Arturo E. — Concediendo anulación de un reparo

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2571. — Expte. 1023-S-1928. — R. V. N.° 759. — Vista la presentación del señor Arturo E. Sosa, en la que pide se anule el reparo N.° 6569, formulado en concepto de derechos a una partida de repuestos de hierro para transmisión articulada a emplearse en maquinarias, despachadas por manifiesto N.° 229.910 ,del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como se ha recordado en la resolución de 30 de enero último, las cadenas articuladas pueden en algunos casos, por caracteres especiales, perder su condición de piezas de consumo y adquirir las características de las piezas de repuesto;

Que en tal virtud, dada la manifestación de repuestos formulada y habiéndo sido despachadas como tales sin observación, es equitativo anular el reparo,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la anulación solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Cruells y Ramírez. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2572. — Expte. 887-C-928. — R. V. N.° 760. — Vista la presentación de la firma Cruells, y Ramírez, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de abril 8 de 1927, en la parte que confirma el reparo N.° 3948, formulado en concepto de recargo de 60 o|o sobre el aforo de confecciones de tejido de punto de lana o mezcla, no mencionadas, pertenecientes al despacho de depósito N.° 157.427 del año 1923, que se anuló por el 66.710 de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo alegado por los interesados no modifica las razones que fundaron la resolución de referencia ni la de diciembre 10 último, que la confirma; resoluciones que no pueden reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contienen errores de hecho ni vicios de nulidad;

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de resoluciones administrativas:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna del recurrente, que verse sobre este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Samper D. F. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2573. — Expte. 7761-S-1927. — R. V. N.° 761. — Vista la presentación del señor D. F. Samper, en la que solicita se reconsidere la resolución de 6 de Septiembre de 1927, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado por diferencia de derechos de barriles grasa mineral; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo determina expresamente el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas no son susceptibles de revisión cuando no adolecen de errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en el presente caso,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Aníbal F. Riverós. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2574. — Expte. 1759-R-1928. — R. V. N.° 762. — Vista la presentación del señor Aníbal F. Riverós, en la que solicita se reconsidere la resolución de 1.° de Febrero de 1928, en la que se confirmaba el reparo N.° 3909 por diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o a faros de bronce para automóviles; atento lo informado, y

Considerando:

Que como lo determina expresamente el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas no son susceptibles de revisión cuando no existan en ellas errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la presente;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Cía. Argentina de Cemento Portland. — Negando devolución

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2575. — Expte. 9966-C-927. — R. V. N.° 763. — Vista la presentación de la Cía. Argentina de Cemento Portland, en la que pide devolución de los derechos pagados por varias partidas de ladrillos tierra y de blocks refractarios, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 58.108, 167.579, 162.034, 187.160, 206.600, 33.080, 67.156, 93.648, y 110.002 de los años 1926 y 1927, que utiliza en su establecimiento, donde elabora cemento portland, piedra caliza, etc., en Sierras Bayas (Provincia de Buenos Aires); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 7 de Julio de 1924, recaída en el

expediente 6257-C-923, declaró que entre otros artículos, eran libre de derechos los ladrillos refractarios que importa la peticionante para el objeto expresado;

Que de la similitud de las otras mercaderías, con la que se expresa en el anterior considerando, puede también corresponderle dicha franquicia;

Que si bien, como se expresa a fojas 14 vuelta, la peticionante está inscripta de acuerdo con los requisitos de los artículos 4 a 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, en cambio de lo actuado no consta que haya cumplido los del artículo 20, como es de rigor,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Luis Puca. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2576. — Expte. 2620-P-1928. — R. V. N.° 764. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que nuevamente solicita se reconsidere la resolución de 11 de Julio de 1927, por la que se confirmaba el cargo N.° 2182-D, por servicios de una partida de magnesia plástica caída en rezagos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Que, en el presente caso, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, la resolución impugnada no es susceptible de revisión por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

La Mesa de Entradas y Salidas, no admitirá solicitud alguna que verse sobre este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bequio Norberto. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2577. — Expte. 1378-B-1928. — R. V. N.° 765. — Vista la presentación del señor Norberto Bequio, en la que solicita se reconsidere la resolución de 24 de enero ppdo., por la que no se hizo lugar a la anulación del reparo número 3236, por diferencia de aforo de artículos de goma o caucho vulcanizado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo determina expresamente el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas no son susceptibles de revisión, cuando no exista en ellas errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la presente;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Pulestón W. W. y Eric A. — Autorizando la introducción por el puerto de Mar del Plata de una partida de madera.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2578. — Expte. 3937-P-1928. — R. V. N.° 766. — Vista la presentación de los señores Wilfrid W. y Eric A. Pulestón, en la que piden se les permita introducir por el puerto de Mar del Plata, el cargamento de madera que a su consignación trae el vapor "Amigus"; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la importación, por el puerto de Mar del Plata, del cargamento de madera de pino tea de que se trata, siempre que se documente y paguen los derechos en la Aduana de La Plata y los recurrentes sufraguen los gastos que demande el traslado de los empleados que sea necesario destacar, tanto para la verificación de la mercadería, como para la fiscalización de la operación.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Molina

Chadwick Weir y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

2579. — Expte. 7370-C-1927. — R. V. N.° 767. — Vista la presentación de la firma Chadwick Weir y Cía., (Argentina) Ltda., en la que pide devolución de lo pagado en concepto de derechos de permanencia y muelle, por el vapor "Kumeric"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia venía del exterior con destino a la Capital, cargado, y al pasar por el Canal de Punta de Indio, tuvo una colisión con otro buque;

Que luego de descargar las mercaderías que traía para esta plaza entró a dique de carena por ocho días, permaneciendo después de esto en la dársena D, desde el 8 de febrero hasta el 9 de Septiembre de 1927, debido según se manifiesta al embargo que le trabó el otro buque;

Que el artículo 3.° de la Ley 11.251, sólo es aplicable en este caso en su segunda parte, o sea en cuanto exime de los derechos de puerto a los buques que entren a astilleros mientras duren las reparaciones;

Que en el pasavante respectivo se han deducido los días que el buque se ha hallado en esa situación, no procediendo por tanto la devolución que se solicita;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ministerio de Agricultura

Concediendo al señor Rosendo Abad permiso para cazar y faenar pingüinos.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

393. — Visto este expediente (2002 1928), en el que el señor Rosendo Abad solicita permiso para cazar y faenar pingüinos en el Territorio de Santa Cruz; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Conceder al señor Rosendo Abad el permiso que solicita, para cazar y faenar pingüinos en el Territorio de Santa Cruz, entendiéndose que dicho permiso se acuerda con carácter precario y sin privilegio de zona; debiendo el recurrente sujetarse a las disposiciones contenidas en el Decreto de 6 de octubre de 1924, reglamentario de la caza en los Territorios Nacionales.

2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Denegando el pedido de reconsideración de la Resolución Ministerial de 14 de Febrero ppdo. y confirmando la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 27 de Febrero último.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

387. — Visto este expediente (113253 1928,) en el que don William El Goldflam, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 27 de Febrero último, que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional, antes de juzgar acerca de la suspensión de término requerida, y solicita reconsideración de la Resolución Ministerial de 14 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de 10 de E.o 1924 establece: «Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 23 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera.»

Que en cuanto a la reconsideración solicitada, el recurrente no aduce ningún fundamento que no haya sido tenido en cuenta al dictarse la Resolución de fecha 14 de Febrero del corriente año.

Atento lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

Estar a lo resuelto con fecha 14 de Febrero ppdo. y confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 27 de Febrero último.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 29 de Febrero último.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

388. — Visto este expediente (113214 1928,) en el que don Horacio S. Rebasa apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 29 de Febrero último, que no hace lugar a la prórroga solicitada para efectuar el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional, y dispone el archivo de estas actuaciones; atento los fundamentos de la Resolución apelada,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 29 de Febrero último, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese,

Mihura

No haciendo lugar a un pedido de indemnización formulada por el señor Tomás Pastorino.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

389. — Visto este expediente (2210 1928,) en el que el señor Tomás Pastorino, solicita una indemnización con motivo de la intervención sanitaria reglamentaria llevada a cabo por la Inspección Veterinaria del Mercado de Liniers, sobre una tropa de noventa novillitos de su propiedad, y atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o. — No hacer lugar a lo solicitado, y volver este expediente a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

2o. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando al Dr. Aníbal Fernández Beyro, para presenciar el desfile de los ejemplares adquiridos por la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, con destino a la Remonta del Ejército.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

390. — Vista la precedente comunicación de la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, por la que invita a presenciar el desfile de los ejemplares adquiridos con destino a la Remonta del Ejército, a celebrarse el día 19 del corriente,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o. — Designar al Director General interino de Ganadería, Dr. Aníbal Fernández Beyro, para que en representación de este Ministerio concurra al acto de referencia.

2o. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Sustituyendo el Art. 1o. de la Resolución de fecha 20 de Agosto de 1925, sobre designación de una Comisión Nacional de Prototipos de envases,

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

391. — Visto este expediente (8750 1927,) en el que se manifiesta la conveniencia de reducir el número de miembros de la Comisión Nacional de Prototipos de Envases, designada por Resolución de 20 de Agosto de 1925 en vista de la imposibilidad de reunirla, según consta en estas actuaciones,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto el Art. 1o. de la Resolución de fecha 20 de Agosto de 1925, y sustituirlo por el siguiente: «1o. Designar al Ing. Henry Binggeli, señor Benjamín Muñiz Barreto, Ricardo Videla y Agr. Arturo Pimentel para formar la Comisión Nacional de Prototipos de Envases.

2o. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Rebajando de su actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de la Sociedad de Abastecedores. «La Industrial Argentina.»

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

392. — Visto este expediente (28614 1928,) en el que la Sociedad de Abastecedores, «La Industrial Argentina,» de la firma David J. Geretto y Cía., solicita le sea rebajada la asignación que tiene fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, situado en la calle Tandil 6002, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o. — Rebajar de su actual categoría la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de la Sociedad de Abastecedores «La Industrial Argentina,» incluyéndolo en la 6a. categoría establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Mutual del Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Aprobando reformas al Reglamento Interno.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

52-M-1927. — Vistos: el decreto que antecede y lo informado a fojas 68 vta., en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.° — Apruébanse las reformas sancionadas al Reglamento interno de la "Asociación Mutual del Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública", por la asamblea general de asociados celebrada el 29 de Octubre de 1927, en la forma que consta de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vta.), a cincuenta y nueve (59) del testimonio de acta acompañado.

2.° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de cinco pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Compañía Astra Argentina, expte. C. 262-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A.

Coomans en representación de la Antorcha Argentina, S. A., de Petróleo en el expediente C. 262-26, ante el señor Director General me presento y expongo: Que habiéndoseme requerido en el expediente en que me dirijo solicitar en forma las pertenencias a que mi mandante tiene derecho por el descubrimiento efectuado en el pozo D-1, vengo por el presente a manifestar al señor Director General que la definitiva ubicación de las mismas es como sigue: — Pertenencia N.° 1. Tiene practicamente forma de un cuadrado de 900 metros por sus lados o sea de 81 Has. de superficie. El vértice Sudeste coincide con un punto que se encuentra sobre el límite Sud del cateo I-756-20 que dista 1800 metros hacia el Este del mojón 1059 del cateo mencionado. El límite Sud es una recta que corre rumbo S-88°22'13'' W. y coincide con el límite Sud del cateo I-756-20. El límite Este es una recta que forma un ángulo de 90°10'23'' con la línea anterior. El pozo descubridor queda encerrado en ésta pertenencia. — Pertenencia N.° 2. Tiene practicamente forma de un cuadrado de 900 metros por sus lados o sean 81 Has. de superficie. El vértice Noroeste coincide con un punto situado sobre el límite Oeste del cateo I-756-20, que dista 1800 metros hacia el Norte del mojón 1059 del mismo cateo. El límite Oeste es una recta que corre rumbo S-1°27'24'' E. y coincide con el límite Oeste del cateo I-756-20. El límite Norte es una recta que forma un ángulo de 90°10'23'' con la línea anterior. — Pertenencia N.° 3. Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 900 metros por sus lados o sea de 81 Has. de superficie. El límite Norte es la continuación hacia el Este del límite Norte de la pertenencia N.° 2 ya descripta. El límite Oeste es una recta que formando un ángulo de 90°10'23'' con la línea anterior, corre rumbo S-1°27'24'' E. o sea paralelo con el límite Oeste del cateo I-756-20 a 900 metros de distancia hacia el Este del mismo. — Pertenencia N.° 4. Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 900 metros por sus lados o sea de 81 Has. de superficie. El límite Norte es la continuación hacia el Este del límite Norte de la pertenencia N.° 3 ya descripta. El límite Oeste es una recta que formando un ángulo de 90°10'23'' con la línea anterior corre rumbo S-1°27'24'' E. o sea paralelo con el límite Oeste del cateo I-756-20 a 1800 metros de distancia hacia el Este del mismo. — Pertenencia N.° 5. Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 900 metros de sus lados o sea de 81 Has. de superficie. El límite Norte es la continuación hacia el Este del límite Norte de la pertenencia N.° 4 ya descripta. El límite Oeste es una recta que formando un ángulo de 90°10'23'' con línea anterior, corre rumbo S-1°27'24'' E. o sea paralelo con el límite Oeste del cateo I-756-20 a 2700 metros de distancia hacia el Este del mismo. Cumpliendo con una orden impartídame por esa Dirección General depositó el 31 de Octubre de 1927 la suma de $ 1.200 más 6 veces $ 400, o sea en total la cantidad de $ 3.600, en el Banco de la Nación Argentina, para responder a los gastos de mensura de las seis pertenencias a que mi mandante tiene derecho según consta de mi escrito presentado en este expediente en fecha 7 de Noviembre de 1927. Del presente escrito se ve que solicito la mensura de sólo 5 pertenencias por no haber bastante terreno dentro del cateo I-756-20 para ubicar las seis, pues el resto del cateo queda cubierto en su totalidad con pertenencias de las minas D-2 y D-3 resultando por consiguiente que he depositado $ 400 de más, los que el señor Director General se sirva ordenar me sean devueltos a la brevedad. En vista de lo que antecede, ruego del señor Director General se sirva tener por presentada la definitiva ubicación de las pertenencias de la mina D-1 y ordenar la publicación y mensura de las mismas. Será justicia.— J. Coomans. — Otrosi decimos: — H. H. Van Waveren y Jorge F. Steel, Vicepresidente y Secretario, respectivamente de la "Brillante", S. A. de Petróleo, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: En el escrito que la "Antorcha Argentina", S. A. de Petróleo, presentó en este expediente en fecha 24 de Mayo de 1927, el señor Jorge F. Steel, por su representación arriba mencionada, prestó su conformidad con la superposición de las pertenencias 3, 4, 5 y 6 de la mina D-1 sobre una parte del cateo F-71-21, reservándose a la vez sus derechos para el caso de que la superposición, solicitada en aquel escrito, no se realizara. Ahora bien, la "Antorcha Argentina" modifica en el escrito que antecede este "Otro si" la ubicación de sus pertenencias de la mina D-1 de tal modo que ninguna de ellas se superpone sobre el cateo F-71-21 y venimos por el presente a prestar nuestra entera conformidad con esa modificación, dejando constancia que sobre el terreno sobre él quedaban ubicadas las pertenencias Nros. 3, 4, 5 y 6, de acuerdo con el escrito presentado en este expediente en fecha 20 de Octubre de 1927, renacen los derechos de la Sociedad que representamos de acuerdo con la reserva que de los mismos hemos hecho en el escrito del 24 de Mayo de 1927. Sírvase el señor Director General tener presente lo manifestado a sus efectos. Será justicia. — H. H. Van Waveren. J. Steel. — Otrosi digo: José F. A. Coomans, al señor Director General: — Acompaño plano de la ubicación de las pertenencias de la mina D-1 del que resulta que los límites de estas pertenencias, donde no coinciden con los límites homónimos del cateo I-756-20 o entre sí, coinciden con algún límite de las pertenencias de las minas D-2 y D-3. Ruego al señor Director General tome nota de lo manifestado. Será justicia. — J. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las catorce horas cincuenta y un minutos; acompaña plano, debe reponer 1 $. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 17 de 1928. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de cinco pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Compañía "Antorcha Argentina", Sdad. An. de Petróleo a consecuencia del descubrimiento N.° 417 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Sud por el lado homónimo de la zona de cateo I-756-20; al Este y al Oeste, dos rectas paralelas al límite Oeste de la zona de cateo citada, que distan respectivamente 1800 m. y 900 metros N-88° 22'13'' E; de dicho límite y al Norte, una raccta paralela al límite Sud definido que pasa a 900 metros N-1.° 27'24'' O. de dicho límite. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Norte y al Sud, por dos rectas paralelas al límite Sud de la zona de cateo I-756-20, que distan respectivamente 1.800 m. y 900 metros N-1°27'24''W, de dicho límite; al Oeste, el lado homónimo de la zona de cateo citada y al Este, una recta paralela al límite Oeste definido que pasa a 900 metros N-88°22'13''E. de dicho límite. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Este de los lados homónimos de la pertenencia N.° 2 definida; al Oeste, el límite Este de la pertenencia N.° 2 citada y al Este, una recta paralela al límite Oeste descripto que dista 900 metros N-88°22'13''E. de dicho límite. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de una paralelógramo, limitado al Norte y al Sud por las prolongaciones hacia el Este de los límites homónimos de la pertenencia N.° 3, definida; al Oeste, el límite Este de la pertenencia N.° 3, descripta y al Este una recta paralela al límite Oeste definido que dista 900 metros N-88° 22'13''E. de dicho límite. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Norte y al Sud por las prolongaciones hacia el Este de los límites honónimos de la pertenencia N.° 4 definida; al Oeste, el límite Este de la pertenencia N.° 4 descripta y al Este, una recta paralela al límite Oeste definido que dista 900 metros N.° 88° 22'13''E. de dicho límite. — Superficie 81 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Mayo 23 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-30 mayo N.° 17.562-v-30 mayo.

e-8 junio N.° 17.562-v-8 junio.

e-16 junio N.° 17.562-v-16 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 6 de Junio de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines	4.30
" subscripción	62.—
" marcas	405.—
" avisos varios	609.60
" adicional	91.50
Total	1.172.60

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarado provisionalmente nulos 60 cupones de m$n. 75 del Empréstito Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1.ª Serie, Leyes 10.998, 11.165, Números 1743|1802, vencimiento Enero 1928. (Expte. 7 P. 1928.)

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — El Secretario Gerente.

v30 junio.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Sociedad Anónima Argentina de Motores en general

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Ingeniero Huergo 1167, el día 25 de Junio de 1928, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y de la memoria del Directorio e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

e6 junio N.° 17.634 v23 junio

AGENCIA COLUMBIA LTDA.

Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio próximo, a las 14, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente.

El Presidente.

e6 junio N.° 17.639 v23 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

812

The Buenos Aires Western Railway, Limited

SOCIEDAD ANÓNIMA

País de origen: Inglaterra — Asiento del Directorio, Londres

Representación legal: Cangallo 564 — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del P. E. Nacional, fechado 27 de Septiembre de 1890

Capital emitido y realizado:				
En acciones	$ o/s	101.808.000 —	$ c/l	231.381.818.18
En obligaciones y bonos	»	58.715 566.56	»	133.444.469.46
	»	160.523.566 56	»	364.826.287 64
No emitido:				
En acciones	»	29.232.000 —	»	66.436.363 64
En obligaciones	»	28.644.431 76	»	65.100.981 27
Total capital autorizado	»	218399998 32	»	496.363.632 55

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, celebrada en Londres el 18 de Octubre de 1927

DEBE	Oro sellado	Mon legal
A Crédito varios — Londres	1032509 16	2346611 73
» Cupones de intereses pendientes	1812 49	4119 30
» Warrants impagos	23930 82	54388 23
» Debenture Stock rescatable de 5 % (1925) no presentados todabía al canje	6300 —	14318 18
Intereses y dividendos devengados al 30 de Junio de 1927, menos el impuesto a la renta como sigue:		
Debenture Stock de 4 %	796094 44	1809305 54
Debenture Stock de 5 %	78393 27	178163 52
Acciones preferidas de 5 %	30240 —	68727 27
Acciones preferidas de 4 1/2%	231548 29	526246 11
Títulos de 10 años, 5 % (1924), al portador	100800 —	229090 91
» Fondo general de reserva, previo cargo por depreciación sobre inversiones hechas por cuenta de dicho fondo	3503239 91	7961908 89
» Fondos de renovaciones	16169663 48	36749235 14
» Fondos de seguros contra incendios	685119 9[illegible]	1557090 77
» Renta neta, según cuenta	4901213 69	11139122 03
Buenos Aires:		
Créditos varios	5899602 70	13408187 96
	33461468 17	76046518 58

HABER	Oro sellado	Mon legal
Por saldo de cuenta capital	10211164 28	23207191 55
» Efectivo en el Banco y en caja	1281711 79	2912981 34
» Remesas en tránsito	201600	458181 82
» Débitos varios — Londres	1009406 62	2294105 96
» Anualidades devengadas a la fecha, menos impuesto a la renta.		
Ferrocarril Central Argentino	915[illegible]3 80	207[illegible]85 91
Ferrocarril del Sud de Buenos Aires — Ramal a Brandzen	11004 34	25009 86
» Ferrocarril del Sud de Buenos Aires — Intereses sobre £ 1.032.930 en debenture stock de 4 1/2 % (no negociable) y correspondiente al ramal Saladillo	62471 60	141980 91
» Ferrocarril Midland de Buenos Aires — De acuerdo a los convenios para su explotación de fechas 30 de Diciembre de 1903 y 14 de Julio de 1913:		
Anticipos para gastos por cuenta capital	1524319 38	3464362 23
Cuenta de adquisición de tierras	579615 46	1317307 86
» Inversiones para el fondo general de reserva:		
Títulos del Gobierno, etc. al valor de Bolsa al 30 de Junio de 1927	2733420 88	6212320 19
Tierras, etc. en la República Argentina, precio de costo	510012 53	1159119 39
Transporte	18216240 68	29140547 22

HABER		$ o/s	$ c l
Transporte		18216240 68	29140547 22
Por Varias inversiones y adelantos:			
Londres y Buenos Aires — Al costo		3082011 76	7004572 18
» Descuento, estampillado del 2 % y gastos relacionados con la emisión a 95 1/2 % de títulos de 10 años, 5 % (1924) al portador por el valor de £ 1.000.000	$ m/n 352174 70		
Menos suma ya liquidada	» 105652 47	246522 23	560277 80
Buenos Aires:			
» Materiales y útiles de escritorio:			
Explotación	$ 4322534 10		
Capital y renovaciones	» 1507685 53		
En tránsito	» 446774 68	6276994 31	14265896 16
» Gobiernos de la Nación y de la provincia — Cuentas de transportes		837388 17	1903154 94
» Cuentas de estaciones y fletes pendientes		76 903 60	1747508 16
» Efectivo en Banco y en caja		257985 78	586331 30
» Débitos varios		1739609 91	3953658 89
» Bonos del Gobierno		1817772 18	4131300 41
» Casas para obreros en Liniers — Cuenta de adquisición (en suspenso)		1396 62	3174 15
» Préstamos hipotecarios al personal — Cuenta de adelantos		215642 93	490097 57
		33461468 17	76046518 58

Firmado en representación del Directorio:
Follett Holt, A. C. Hallen, directores

Cuenta Líquida de Explotación al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l.
A Dividendo provisional del 3 % sobre las acciones ordinarias pagado el 21 de Abril de 1927	262[illegible]966 19	596 286 79
» Intereses y dividendos devengados y pagados al 30 de Junio de 1927 sobre:		
Debenture stock de 4 %	1990236 11	4523263 89
Debenture stock de 5 %	19[illegible]983 17	44[illegible]416 30
Acciones preferidas de 5 %	7[illegible]600 —	171811 18
Acciones preferidas de 4 1/2 %	578870 71	1315615 25
Títulos de 10 años, 5 % (1924) al portador	252000 —	572727 27
» Ferrocarril Midland de Buenos Aires — Pagos efectuados de acuerdo a los convenios de explotación	40469 19	91975 43
	57[illegible]6125 37	130821[illegible]3 11
A Saldo	4901213 69	11139122 03
	10657339 0[illegible]	24221[illegible]25 14

HABER	$ o/s	$ c/l.
Por Saldo de la cuenta de explotación	9361321 92	21275731 03
Menos: Pérdida en cambio sobre remesas a Londres	206325 34	468921 22
	9154996 58	20806810 41
» Saldo del ejercicio al 30 de Junio de 1926	334806 44	7[illegible]
» Ferrocarril Central Argentino — Ramales del norte	457[illegible] —	10399[illegible]9 54
» Ferrocarril del Sud de Buenos Aires Intereses sobre debenture stock de 4 1/2 % por valor de £ 1.032.930, ramal a Saladillo	234[illegible]68 52	532428 45
» Ferrocarril Sud de Buenos Aires — Ramal a Brandzen	55021 68	125049 27
» Ferrocarril Midland de Buenos Aires — Dividendo por el año al 30 de Junio de 1927	49952 45	113[illegible]28 30
» Intereses, ajuste de impuesto, etc.	370724 39	842555 44
	10[illegible]7339 0[illegible]	24[illegible]2[illegible]25 14

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1927
J. C. Angel, representante legal. — J. Edwards, contador general.

Nota: Los importes y partidas que expresa el presente Balance han sido convertidos de su original en moneda inglesa a moneda argentina al tipo de $ 5.04 oro por libra esterlina y de 0.44 o|s. por $ m|n. de c|l, siendo por consiguiente la expresión exacta del aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el 18 de Octubre de 1927.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 Junio N.° 17.651 v8 junio.

Demarchi y Ferreira Limitada (S. A.)

3

Fecha de autorización por el P. E., 12 de Junio de 1924
Inscripta en el R. P. de C., el 29 Septiembre 1924
Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" subscripto .... » 1.000.000.—
" realizado .... » 997.800.—

Balance General al 31 de Julio de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles		30000 —	
Maquinarias	659442 72		
Amortizado	498889 45	160553 27	
Utiles y herramientas	73101 6		
Amortizado	1 420 33	53681 34	
Instalaciones	39594 78		
Amortizado	13118 96	26485 82	
Muebles y útiles	13779 —		
Amortizado	5155 80	8623 20	279333 63
Activo circulante			
Materias primas, productos elaborados, materias varias mercaderías, semovientes, etc			119585 61
Activo disponible			
Caja y Bancos			17846 42
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		887026 19	
Documentos a cobrar		12310 77	
Accionistas		2700 —	902036 96
Activo nominal			
Llave del negocio		566329 39	
Concesiones		802050 —	
Gastos de constitución		12088 32	
Concesión Córdoba		100000 —	
		1480467 71	
Amortizado		580467 71	900000 —
Activo transitorio:			
Seguros			2894 40
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		99899 57	
Depósito de acciones en garantía		100000 —	199899 57
			2421596 59
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2355500 —	
A deducir: pérdida del año		1355500 —	
		1000000 —	
Reservas extraordiaarias		180012 01	1180012 01
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		39552 63	
Acreedores en cuentas corrientes		1002132 38	1041685 01
Pasivo transitorio			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		99899 57	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		100000	199899 57
			2421596 59

H. Ferreira, presidente. — **P. L. Ensinck**, director gerente. — **V. Siquot Thou** síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° de Agosto de 1925 al 31 de Julio de 1926

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Sobre maquinarias	498889 45		
» útiles y herramientas	19420 33		
» muebles y útiles	5155 80		
» llaves, concesiones y gastos de constitución	580467 71	117052 25	
Fondo de reserva extraordinario		180012 01	
Gastos generales			
Gastos judiciales, honorarios jornales, revaluación del activo, alquileres, propaganda, seguros, materias primas, etc		1593019 46	
Patentes e impuestos		309009 60	
Saldo del ejercicio anterior			94206 46
Mercaderías, comisiones, fondo de reserva, obtención de quitas, explotación de fábricas			1749386 86
Pérdidas del ejercicio:			
Saldo que pasa a redacción de Capital			1355500 —
		3199093 32	3199093 3

H. Ferreira, presidente. — **P. L. Ensinck**, director gerente. — **V. Siquot Thou** síndico.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e8 junio N.° 17.652 v8 junio.

New York Film Exchange

548

Autorizada por el P. E. N., el 8 de Octubre de 1923
Inscripta en el R. P. de C., el 7 de Enero de 1924
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 656.000.—
» realizado .... » » 656.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

5.° Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 17 de Marzo de 1928

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I Activo fijo			
Inmuebles:			
2 Lotes de terreno en Quilmes		2080 —	
Muebles y útiles:			
Valor al 31—12—1926 .... 42628 11			
Compras en 1927 .... 4980 —	47608 11		
Amortización 1927	5798 26	41809 85	43889 85
II Activo circulante			
Mercaderías:			
Existencia de películas		783929 76	783929 76
III Activo disponible			
Caja. efectivo		2724 33	
Bancos. disponible		24436 27	27160 60
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		135350 02	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantidos		187973 47	
Documentos a cobrar		16160 75	339484 24
			1144464 45
V. Activo transitorio			
No existe			
VI. Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			55000 —
			1199464 45
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		656000 —	
Reserva legal		24825 01	
Reservas facultativas:			
Para posibles quebrantos y desvalorizaciones		264585 19	945410 20
II. Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		22536 66	
Bancos, en cuenta corriente		17573 66	
Deudores, saldos a su favor		199 90	
Exterior, embarques pendientes por pagar		51251 22	
Documentos por pagar		35959 43	127520 86
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos por pagar		9752	9752 —
Ganancias:			
Utilidad líquida del 5.° ejercicio		61781 39	61781 39
			1144464 45
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones (Directorio)			55000 —
			1199464 45

W. F. Gaulke, presidente. — Pascual Massimo, gerente. — V.° B.°: Pedro Iregui. síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior			
No existe			
Amortizaciones			
Muebles y útiles, valor inicial	50742 63		
Compras 1926	2240 —		
Compras 1927	4980 —		
	57962 63	5798 26	
Amortización 10 % 1927		15170 32	
Créditos incobrables		510623 32	
Mercaderías, películas estrenadas			531591 90
Gastos generales:			
Sueldos, propaganda, alquileres, seguros, judiciales, reparto, etc		248338 85	248338 85
Intereses, descuentos y comisiones:			
Importes abonados en 1927		4645 84	4645 84
Patentes e impuestos:			
Pagados durante el año 1927		3560 25	3560 25
Saldo:			
Utilidad del año 1927			61781 39
			849918 23
HABER			
Saldo anterior			
No existe			
Mercaderías			
Alquileres y ventas de películas, en el transcurso del año 1927		849918 23	
			849918 23
			849918 23

W. F. Gaulke, presidente. — Pascual Massimo, gerente. — V.° B.°: Pedro Iregui. síndico

Buenos Aires, Abril 18 de 1928 —

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección.

e8 junio N.° 17.646 v8 junio.

788

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Domicilio Rodríguez Peña N° 151

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Ramos en que opera: VIDA

Capital autorizado.................. $ m/n 200.000.—
» suscripto.......................... » » 77.600.—
» realizado.......................... » » 75.350.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

Primer trimestre del ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas		2250 —
Caja	512 21	
Banco Nación	3139 39	3651 60
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Coop. Telef.	38 50	
Cert. Acc. Coop. Telef	580 —	618 50
Préstamos hipotecarios:		
» sobre pólizas vida		216 —
Obligaciones a cobrar		132045 12
Mobiliario y materi al		
Muebles y útiles		2639 22
Diversos acreedores		
Deudores en gest. judicial	10516 43	
Depósitos en garantía	220 —	10736 43
Com. desc. Sec Vida		—
G. de org. a amortizar		—
Cuenta de explotación:		
Sueldos	1670 —	
G generales	1740 70	
G. judiciales	435 65	
Impuestos Internos	7 19	3853 54
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
» rescatados		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		30000 —
		186010 41
HABER		
Capital suscripto		77600
Reservas:		
Reserva estatutaria	8614 41	
» vida	18001 99	
» especial	20000 —	
» deudores	1318 50	47934 90
Beneficios asegurados vida:		
Acumulación		5483 52
Diversos acreedores:		
Diversos en garantía	1894 —	
Dividendos	5161 84	
Cert. dividendos	968 78	
Fondo jubilaciones	1223 62	
Depósito en garantía	375 70	7623 94
Cuenta explotación:		
Primas vida	1437 35	
ultas	446 15	
rechos de pólizas	22 —	
tereses	4126 45	6031 95
Ganancias		11386 10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		30000 —
		186010 41

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928

Pedro D Codoni, presidente — Rafael Mederos, secretario.—

Hilarión Martínez, gerente.— Manuel Baño, tesorero.

Vo Bo: Eugenio Cesaretti, síndico
Buenos Aires, 20 Abril de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 junio N.° 17.628 v9 junio.

852

INGENIO Y REFINERÍA "SANTA ANA"

Hileret & Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Reconquista 165 - Buenos Aires

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado.............................. $ m/n 850.000.—
» suscripto.............................. » » 850.000.—
» realizado.............................. » » 850.000.—

Balance Trimestral al 30 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Propiedades	6389955 67	
Ferrocarril y material rodante	552172 07	
Hacienda de trabajo	229786 15	
Edificios	2250335 32	
Maquinarias	4514073 91	
Herramientas	679458 24	
Materiales	934523 —	
Muebles y útiles	102231 88	15652566 24
II. Activo circulante:		
Productos elaborados	3870724 41	
Diversos títulos	1479 —	3872203 41
III. Activo disponible:		
Caja	23393 04	
Bancos	94547 85	117940 87
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	627774 66	
Documentos a cobrar	87010 68	714785 34
V. Activo transitorio:		
Cuentas inversiones	80487 31	
Cuenta explotación, cosecha en curso	762040 70	842528 01
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		21180028 87
Cuentas de orden:		
Fianzas, letras mancomunadas	191591 77	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	14000 —	205591 77
		21385615 64
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto		850000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	183132 69	
» hipotecarios	9750083 95	
» prenda agraria	2600000 —	
» consignatario	3455712 98	
Documentos a pagar	526241 48	
Debentures	3731818 19	20246989 27
III Pasivo transitorio:		
Cuenta explotación, cosecha 1926		83034 60
IV Pasivo nominal		
No existe.		
		21180028 87
Cuentas de orden:		
Fianzas, letras mancomunadas	191591 77	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	14000 —	205591 77
		21385615 64

Ernesto E Padilla, presidente.—Ernesto Lalanne director.—Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 junio N.° 17 630 v9 junio.

671

SOCIEDAD ANONIMA IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.

CALLE ACEVEDO 449 al 455. — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 9 de Noviembre de 1922

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Enero de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 120.000 —
» suscripto .... » » 120.000 —
» realizado .... » » 120.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 5928

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios	74556 70		
Menos: Amortización	2559 76	71996 94	
Muebles y útiles	4782 59		
Menos: Amortización	2249 45	2533 14	
Maquinarias	92105 28		
Menos: Amortización	43623 23	48482 05	123012 14
Activo circulante			
Mercaderías		3586 99	
Obras en curso		748 25	4335 24
Activo disponible:			
Caja		28 99	
Bancos		15754 66	15783 65
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			31970 78
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			404 87
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			175506 68
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		120000 —	
Reserva legal		1780 27	
Reservas facultativas:			
Previsión		3000 —	
Deudores morosos		1535 73	126316 —
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		16719 82	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.		14625 —	31344 82
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar			105 —
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		1167 82	
Más. Utilidad del ejercicio		16573 04	17740 86
Cuentas de orden			
No existen			
			175506 68

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

6o. Ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	4 8 2[illegible]	
Maquinarias 10 %	9210 54	
Inmuebles	1744 50	11432 30
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, jornales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		35442 28
Patentes e impuestos		1280 —
Saldo: Utilidad del ejercicio	16573 04	
Más: Ganancia anterior	1167 82	17740 86
		65896 44
HABER		
Saldo anterior		1167 82
Mercaderías u otros rubros de explotación	64367 97	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	360 65	64728 62
		65896 44

W. B. Lamb, Presidente. — John Howie Brown, Síndico

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e8 junio N.° 17.643 v8 junio.

759

BANCO DEL FORO ARGENTINO

LAVALLE 1471

Autorizado por el P. E. N., el 16 de Abril de 1924
Inscripto en el R. P. de C., el 24 de Julio de 1924.

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m/n
» subscripto .... » 698.900.— »
» realizado .... » 525.900.— »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	37200 —
Caja:	
En efectivo	93465 23
Depositado en otros Bancos	8774 78
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	446655 13
Adelantos en cuentas cts.	27362 22
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión	75523 95
Préstamos en hipotecas	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	176218 20
Titulos en cartera	
Valores diversos	826 15
Muebles y útiles	40275 15
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	
Gastos de iniciación	20081 02
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	37860 20
Dividendo provisorio	
Deudores con garantía de compra-venta	272450 —
Suscriptores casa propia	48146 60
Margen de redescuento	37000 —
Acciones caducadas	135800 —
Otras cuentas	46873 24
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» de títulos en custodia	233000 —
» » valores recibidos en caución	11500 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	15139 21
» en garantia	3796 —
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	1775447 08
PASIVO	
Capital subscripto	698900 —
Fondo de reserva estatutario	3775 34
Fondo de reservas facultativas	21000 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	173959 42
» a plazo	163186 68
» en Caja de Ahorros	16633 81
» diversos	
Redescuentos	164542 90
Créditos en suspenso	78 44
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	22110 24
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	32349 38
Sección casa propia	2528 20
Contratos de casa propia	49000 —
Reservas, intereses y descuentos a realizar por ventas a plazo	77031 30
Hipoteca por saldo de compra	34146 90
Otras cuentas	44969 26
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantia (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	233000 —
» » » garantía	11500 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	15139 21
» en garantía	3796 —
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	1775447 08

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

M. Alvarez Quintana, presidente — Pablo L. Carpy, secretario — Luis F. Pagola, gerente. — Carlos R. Pagola, contador.—
V.° B.°: Enrique M. Rolón, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e8 junio N.° 17.653 v8 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos. y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia. lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — El Directorio.

e-8 junio N.° 17.641-v-27 junio.

"UNION Y LABOR"

Grupo Femenino

El Grupo Femenino "Unión y Labor", celebrará Asamblea Extraordinaria, el día Sábado 16 a las 17 1|2 horas en su local social, Paraná 931, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Estatutos Sociales. — Sara Justo, Secretaria.

e-8 junio N.° 17.644-v-8 junio.

ASOCIACION GRABADORES SOBRE METALES

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Año 1927

Señor Consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo... de nuestros Estatutos, aprobados el 18 de Mayo de 1928, por el Superior Gobierno de la Nación, la Comisión Administrativa de esta Asociación, tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Junio de 1928, a las 21 horas, en nuestro local social, Azcuénaga 321, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección de la Comisión Administrativa. (Art. 24 y 25).

4.° Proyecto del edificio social.

5.° Varios.

Debido a la importancia de los asuntos a tratarse, rogamos a Vd., su puntual asistencia. — José R. Salinas, Secretario General.

e-8 junio N.° 17.647-v-8 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"

Sociedad Agrícola y Ganadera

Calle Bartolomé Mitre N.° 234, 3er. piso Escritorio N.° 4. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Junio, a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de 2 años y 3 suplentes por el mismo término, según el artículo 9 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e-8 junio N.° 17.648-v-25 junio.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria

Junio 16 de 1928

Señor Consocio:

En cumplimiento del Art. 45 de los Estatutos, nos es grato convocar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Junio de 1928, a las 13 y 30 horas, en nuestro local social, calle Sarmiento N.° 1676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° a) Nombramiento por aclamación de 5 a 10 asociados para formar la Comisión Escrutadora.

b) Elecciones de: Presidente (por dos años); Secretario (por 2 años); Tesorero (por 2 años); Tres Vocales titulares (por dos años); Tres Vocales suplentes: Síndico titular y Síndico suplente, por cesación de mandatos.

c) Proclamación de los electos.

2.° Informe del Directorio, correspondiente al mandato comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1927 al 15 de Mayo de 1928 (*).

3.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de Octubre de 1927 al 31 de Marzo de 1928 (*).

4.° Dictamen del Síndico (*).

5.° Consideración y resoluciones a tomarse en el proyecto presentado por los asociados Emilio Paiva y José Racco, modificando el Art. 86 de los Estatutos (*).

6.° Consideración y resoluciones a tomarse en el proyecto presentado por los asociados Ambrosio Chiappa y Héctor Peyré, para arrendar un teatro por un año, para la realización de los fines culturales de la A. P. O.

7.° Nombramiento por aclamación de tres socios, para suscribir el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará al día hábil siguiente en segunda convocatoria, a la misma hora, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al Art. 49 de los Estatutos.

Nota: — Al no terminar la Orden del Día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes, a la misma hora.

Otra: — Los números marcados con un asterisco están ampliados en las páginas siguientes.

Importante: — Para tomarse resolución en el asunto que expresa el N.° 5 de la Orden del Día, se requiere la presencia, en el momento de la votación, de un tercio del número total de socios.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

El Directorio.

e8 junio N.° 17.650 v8 junio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Segunda convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria el día 5 último, por falta del número necesario, se convoca por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 22 del corriente mes, a la hora 18, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Faraón Delfino, Juan Roccatagliata, Juan Crouzel, Fernando Goñi y Alejandro, Cash (hijo), que terminaron su mandato; elección de un director suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Ernesto D. Ruiz, por haber vencido el plazo para el que fuera elegido; y, elección de Síndico titular y de Síndico suplente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Fernando Goñi, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada, recordándoles que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.

e8 junio N.° 17.649 v22 junio

Convocatorias Anteriores

"GEA" COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 26 de los Estatutos Sociales, convócase por tercera vez, a los señores accionistas de la "Gea" Compañía Exportadora e Importadora Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio 506, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Explicaciones del Directorio sobre los motivos y objetos de esta convocatoria.

2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, adoptando la reducción del capital social o la liquidación de la Sociedad.

3.° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar de acuerdo con el artículo 371 del Código de Comercio la Comisión Liquidadora que tendrá a su cargo la liquidación determinando sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Alberto E. Castex, presidente. — Hugo Novaro, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para que ella tenga lugar, y que siendo ésta la tercera convocatoria, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra.

El Secretario

e6 junio N.° 17.624 v18 junio

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1928, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 1745, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. Dr. Luis Lenzi, Prof. Oscar Copello, Prof. Dr. Carlos Cirio, Dr. Eugenio Vercellino.
4.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.
5.° Elección de los Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Dr. Guido Spinelli, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e6 junio N.° 17.626 v22 junio

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

Por resolución de esta Inspección General de Justicia, dictada de conformidad con el Art. 33 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conservadora Eléctrica Industrial", a realizarse el día 25 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Medrano 242, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores y Síndico de la Sociedad.
2.° Nombramiento de sus reemplazantes.
3.° Remoción del Gerente.
4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en la Secretaría de esta Inspección General de Justicia, calle 25 de Mayo 529, de 13 a 17 horas los días hábiles, con excepción de los Sábados que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1928. — Roberto Borton, Secretario de la Inspección General de Justicia.

Se debe por la publicación $ 62,40.

e-6 junio s.p|p. -v-21 junio.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

Dando cumplimiento a lo que dispone en el inciso d) de las Condiciones de emisión de las acciones B, se hace saber a los Señores Accionistas que el H. Directorio ha resuelto cobrar la quinta y última cuota de veinte pesos por acción sobre los certificados de acciones serie B. emitidos, durante la segunda quincena del mes de Agosto próximo venidero.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — La Gerencia.

e-6 junio N.° 17.632-v-9 junio.

TIRO FEDERAL ARGENTINO
Av. de Mayo 1035. — 5.° piso
Unica citación

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, comunica a Vd., que la Asamblea de Socios para la elección del Consejo de Gobierno, se efectuará el Jueves 5 de Julio próximo, desde las 21 a las 23 horas (9 a 11 p. m.) en el Salón de Actos Públicos de la Liga Patriótica Argentina, Suipacha 272, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de 200 miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de las cuales 130 serán tiradores de las categorías "A. Especial", A. B. y C. que hayan obtenido algún premio en los concursos dominicales o anuales de la Institución, y 70 socios que pueden ser o no tiradores.
2.° Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Transcribo a continuación los Arts. 17 y 20 de los Estatutos

"Art. 17.—Dos horas antes de la fijada para la Asamblea se constituirán dos o más mesas receptoras de votos, compuestas de un Presidente de mesa y dos suplentes, cuya designación hará la Junta Directiva de entre los socios de la Institución.

Cada mesa procederá a la recepción de los votos en el orden y a medida que se presenten".

"Art. 20. — Transcurridas las dos horas a que se refiere el art. 17, el Presidente de la Institución declarará constituída la asamblea con los socios que se hallen presentes, y se procederá al escrutinio, proclamándose electos a los que hayan obtenido simple mayoría de votos."—Saludan a Vd., atentamente. — Rosauro Pérez Aubone, Abraham Bernard, Secretarios.

e-6 junio N.° 17.638-v-18 junio.

LA ARROCERA ARGENTINA
Frugone y Preve Lda., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 21 Junio de 1928, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cinco directores por tres años, en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, sucursal de Génova.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Directorio.

e31 mayo N.° 17.538 y 17.531 v21 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 887 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio terminado el 31 Mazo 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4.° Elección de Directorio.
5.° Elección de Síndico.
6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e31 mayo N.° 17.576 v18 junio

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASANO LIMITADA", CIA. DE TIERRAS.

Cangallo 1133

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Cangallo 1133, el 9 de Junio próximo a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura para su aprobación, de la Memoria y Balance y Dictámen del Síndico.
2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y Suplente.
5.° Elección de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — El Presidente.

e-29 mayo N.° 17.535-v-9 junio.

SOCIEDAD "DEUTSCHER FRAUENVEREIN"

Agüero 1327, Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Extraordinaria, según el artículo 5 de los Estatutos, para el día Martes 12 de Junio de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Facultad a la Comisión Directiva de enajenar una propiedad situada en Villa Klein, que pertenece a la Sociedad Deutscher Frauenverein, conforme a la proposición de la Comisión Auxiliar.
2.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — La Secretaria.

e2 junio N.° 17.603 v12 junio

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINA - BRASILEÑO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social (Avenida de Mayo 953, tercer piso), a las 17.30 horas del día 14 de Junio del corriente año de 1928, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y cuentas referentes al último ejercicio.
2.° Elección de cuatro miembros titulares del Directorio, por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Gomes Veiga, Manuel J. R. Cotello, Alberto Alves de Lima y Emilio Vallebona, que terminan su mandato, y cuatro miembros suplentes por un año.

M. J. R. Cotello, secretario.

e6 junio N.° 17.629 v12 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Junio del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Fijación del número de acciones preferidas u ordinarias a emitir y determinación de las condiciones de la emisión o delegar en el Directorio la facultad de hacerlo.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda 188.

Buenos Aires, Mayo . . . . de 1928. — El Directorio.

e-21 mayo N.° 17.458-v-8 junio.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
En liquidación

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 14 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta liquidación al 31 de Marzo de 1928.
2.° Resolver sobre una propuesta hecha por un núcleo importante de tenedores de acciones primeras preferidas.
3.° En caso de aceptar dicha propuesta, autorizar a la Comisión Liquidadora para continuar las ventas de tierras en las condiciones que propone en la memoria.
4.° Llenar las vacantes producidas en la Comisión Liquidadora por fallecimiento de los señores Ernesto Pasman, doctor Carlos Rodríguez Larreta y doctor Clodoveo Miranda Naón, miembros suplentes los dos primeros y Síndico suplente el tercero.
5.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de acciones que concurran y hayan sido depositadas tres días antes de la Asamblea, de conformidad con el artículo 24, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, Escritorio 811.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e27 mayo N.° 17.525 v14 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio N.° 10, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 22.° que ha terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio N.° 10, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e1.° junio N.° 17.599 v19 junio

SOC. ANONIMA FOMENTO ISLEÑO

CONVOCATORIA

El que suscribe, Director General de la Sociedad Anónima Fomento Isleño, convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 1928, a las 16 horas, en el local calle Victoria 372, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos de los accionistas presentes al acto para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea y desempeñen el cargo de escrutadores si hubiere lugar a ello.
2.° Considerar y resolver la disolución anticipada de la Sociedad.
3.° En caso de resolverse la disolución anticipada, determinar las facultades de los liquidadores y fijar su remuneración (Art. 34 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la Asamblea, deberán depositar con anticipación de dos días al fijado para su celebración, en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o casas comerciales caracterizadas de esta Ciudad, los títulos de sus acciones (Art. 21 de los Estatutos) y que, para que la Asamblea pueda constituírse se requerirá que en ella esté representado como mínimo, el 50 % del capital suscripto (Arts. 18 y 34 de los Estatutos).

El Director General

e24 mayo N.° 17.511 v12 junio

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 101.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Trigésimo Ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1928.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Eleción de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la remuneración de aquél.
5.° Aprobar el Acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Directorio.

e-2 junio N.° 17.610-v-20 junio.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 13 de Junio, a las diez y treinta, en la calle Balcarce número 1181.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de doce que terminan su mandato, de tres más en reemplazo de los señores Félix Buxareo Oribe, doctores Manuel Moyano y Nicanor Palacios Costa, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos fueron designados para ocupar las vacantes dejadas por renuncia de los señores doctores Juan F. Cafferata, Emilio J. Lamarca y señor Celedonio Pereda (hijo), que terminaban su mandato en 1929.
3.° Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (artículo 19 de los Estatutos).
4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.
5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — J. Gregorio Zuberbühler, presidente, José Ma. Paz Anchorena, secretario.

e2 junio N.° 17.605 v12 junio

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1928, a las 16 horas, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico "ad-hoc", para que dictamine acerca del Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927.
3.° Elección de seis Directores titulares; un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nros. 20 y 22. — El Presidente.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Junio de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.
2.° Renuncia del Gerente.
3.° Elección del Agente General.
4.° Elección de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva. — El Presidente.

e2 junio N.° 17.613 v20 junio

Cía. ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle 428, el día 21 de Junio próximo, a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y ampliación de los artículos 2, 4, 12, 14, 20, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, modificaciones que el Directorio ha resuelto someter a la Asamblea, conforme al artículo 30 de los mismos.
2.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Gerente.

Cía. ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Junio de 1928, a las 16, en su local social, calle Lavalle 428, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Gerente.

e2 junio N.° 17.604 v21 junio

PRODUCTOS ROYAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Díaz Vélez 3701, el día 16 de Junio, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio: 1.° de Abril de 1927 al 31 de Marzo ppdo.
2.° Edificación de la nueva Fábrica.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Leopoldo F. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato.

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que les servirá de entrada y acreditará el número de votos que les corresponda, sin cuyo requisito no podrán asistir a ella.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente; Juan Pignier, Secretario.

e24 mayo N.° 17.505 v12 junio

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 16 de Junio de 1928, a las 11 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esq. Corrientes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de aquellos cuyo mandato expira.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e30 mayo N.° 17.556 v16 junio.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 21 de Junio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9.° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma. (Art. 25 de los Estatutos).

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — El Administrador.

e31 mayo N.° 17.577 v12 junio

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, Escritorio N.° 101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Presidente.

e31 mayo N.° 17.585 v18 junio

BIO - CHEMISCHES INSTITUT, S. A.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 28 de Junio a las 21 ½ horas, se efectuará en el local de la calle Esmeralda 455 (entrepiso), la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año, por terminar su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario

e5 junio N.° 17.620 v22 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL Soc. Anón.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIX Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don José Forn, que termina su mandato, y don Valentín Llona, que ocupa el puesto por renuncia de don Luis Urrutia, y un Director por dos años, en reemplazo del señor don Antonio F. Castro, que ocupa el puesto por fallecimiento del señor don Manuel Cadret.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Es indispensable que en los resguardos conste la numeración de las acciones.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e6 junio N.° 17.623 v28 junio

WEIL HERMANOS Y CIA.
Sdad. Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1928, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo N.° 489. 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de debentures.
2.° Aumento de número de Directores.
3.° Reforma de los Arts. 5 y 17 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e24 mayo N.° 17.507 v9 junio.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BS. AIRES

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Av. R. Sáenz Peña 501, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento del capital social en dos series de $ 500.000 c|legal, cada una, que deberán integrarse en la siguiente forma: 10 % en el acto de suscribir las acciones y el resto en cuotas del 15 % cada 30 días.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el Art. 21.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Ernesto Laspiur, secretario.

e1.° junio N.° 17.589 v19 junio

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se llama a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 501, el día 21 de Junio a las 15 horas, a los efectos de

Ratificar la emisión de Debentures ordenada por el Directorio.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Directorio

e1.° junio N.° 17.595 v19 junio

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Alsina N.° 547 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Junio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.° 37, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.
2.° Modificación de Estatutos (Arts. 5.°, 6.°, 8.° inc. 10 del Art. 22 e inc. a) de las Disposiciones Transitorias).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores Accionistas, según el Art. 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — El Presidente.

e21 mayo N. 17.452 v8 junio.

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTED. (S. A.)
1.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 8 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 11 de Junio próximo, a las 17 horas en su local Santa Fe 3964 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del 14.° ejercicio, al 30 de Junio de 1927;
2.° Consideración del estado de la sociedad, la conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras;
3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926;
4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y Suplente;
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Vicepresidente.

e-21 mayo N.° 17.460-v-8 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LTDA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Junio de 1928, a las 17, en su local, calle Lavalle 341, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de los balances de los años 1926 y 1927.
Reforma de los Estatutos.
Disminución del capital.
Elección de Directorio.
Elección de Síndicos ad-hoc y Síndico para el próximo ejercicio.
Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Directorio.

e29 mayo N.° 17.545 v15 junio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1928, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (tercer piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto, y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — El Directorio.

e5 junio N.° 17.619 v22 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 13 de Junio p. v., a las 15 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 9 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

e21 mayo N.° 17.457 v13 junio.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS
Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 15 de Junio, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones del Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559, 1er. piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Carlos A. Tornquist, Santiago Soulas y Miles A. Pasman.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornquist, Joaquín S. de Anchorena y Adolfo J. Luro.
4.° Elección de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los salientes, Sres. Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1928.
Lino Landajo, presidente.

e26 mayo N.° 17.528 v15 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio del corriente año, a las 14 horas en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente. — El Directorio.

e-26 mayo N.° 17.521-v-13 junio.

CLUB ARGENTINO DE NATACION
Balcarce 270

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 15 de Junio próximo a las 21 horas, en el diario La Razón, Avda. de Mayo 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria anual.
3.° Lectura y aprobación del balance.
4.° Elección de seis miembros de C. D., de dos suplentes y renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.
5.° Designación de dos socios que firmen el acta.

Martín Tissier, secretario.

e6 junio N.° 17.640 v9 junio

SOCIEDAD ANONIMA LA RAZON

Diario de la tarde

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 729|741.

Se tratará el siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 4.° Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo de los señores Dr. Angel L. Sojo y Martiniano E. Antonini, que han terminado su mandato.

3.° Deberá elegirse, además, dos Directores titulares y un suplente, que se harán cargo de sus puestos después que el P. E. apruebe la reforma introducida al Art. 9.° de los Estatutos, por la Asamblea Extraordinaria efectuada el 12 de Mayo del corriente año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a las deliberaciones, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

El Directorio.

e23 mayo N.° 17.494 v11 junio.

CARDELLINO LTDA. FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO - LITOGRAFIA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio próximo, en el local de la Sociedad, Añasco 1541|45, a las 17 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Elección de nuevo Síndico titular y nuevo Síndico Suplente.

2.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del Artículo 23 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, obteniendo la tarjeta de entrada que se les entregará al depositar sus acciones en el local social, calle Añasco 1541|45, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentadas a ellas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — C. V. Lagos, Vicepresidente.

e-29 mayo N.° 17.530-v-9 junio.

"FOMENTO URBANO Y RURAL"

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y seis de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día ocho de Junio de mil novecientos veintiocho a las diez y seis horas en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° — Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. — Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del País o del Extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928. — Emilio R. del Valle, Presidente.

e-22 mayo N.° 17.466-v-8 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la reconstrucción y aumento de conductores de las siguientes líneas: Buenos Aires a Pergamino, Pergamino a Cañada de Gómez, Temperley a Azul, Pergamino a San Nicolás, Luján a Mercedes, Mercedes a Bragado, Bragado a Nueve de Julio, Nueve de Julio a Santa Rosa, Firmat a Río Cuarto, Calilegua a Valle Grande, Puán a Villa Iris, Tres Lomas a Salliqueló, Dolores a Larca, Bragado a Fortuna y El Tunal a Quebrachal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas. el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v12 junio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de sales de quinina y otros productos destinados a la profiláxis del paludismo (Ley N.° 5.195), durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día cuatro (4) de Julio próximo a las quince horas, en la Secretaría de este Departamento, calle Piedras N.° 493, primer piso. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

v4 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un aparato de Rayos X y accesorios, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Asilo de Oliva.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio de 1928, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí N.° 196, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — El Presidente.

v28 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las siguientes maquinarias; una máquina para elaborar pan; de un lavadero a vapor; una cocina económica; un frigorífico; y un horno incinerador de basuras, en el Policlínico Regional del Litoral **"Justo José de Urquiza"**, — Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos). La licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 14 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en el señor Juez Federal de Paraná (Provincia de Entre Ríos). A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

v8 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v9 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de lana lavada.

Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v5 julio.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA

La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de librería, drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, F. C. C. N. A., el día 5 de Julio del corriente año, a las catorce horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprende los renglones arriba mencionados.

El Director

800 litros aceite de oliva, fino.
5.000 litros aceite para cocina.
3.900 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
10.000 kilos de azúcar Tucumana.
200 kilos de azúcar refinada.
500 kilos de bacalao, sin espinas.
156 kilos café Caracolillo, en grano.
84 kilos café Puerto Rico, en grano.
44 kilos café Moka, en grano.
650 kilos café molido.
250 kilos ciruelas secas.
130 kilos cacao.
300 tarros dulce de durazno, al natural
200 kilos dulce de membrillo.
450 kilos extracto de tomates.
4.200 kilos fideos de sémola, surtidos.
150 kilos féculas de maíz.
300 kilos grasa de cerdo.
800 kilos grasa de vaca.
600 kilos garbanzos.
200 kilos harina de arvejas.
2.100 kilos harina de trigo "000".
6.000 docenas de huevos frescos.
440 kilos de jamón crudo.
460 kilos de jamón cocido.
100 kilos de lentejas.
90.000 litros de leche de vaca.
500 kilos orejones de duraznos.
1.200 kilos de maíz pisado.
720 kilos de manteca.
5 kilos nuez moscada.
800 kilos nueces para postre.
36.000 kilos de papas para consumo, Mar del Plata.
120 kilos de pasas de uva, despalilladas.
40 kilos de pimentón dulce.
500 kilos porotos manteca.
400 kilos porotos comunes.
31.000 kilos pan tipo Francés, de primera
350 kilos de polenta.
500 kilos de queso de rallar.
600 kilos de queso para postre.
400 kilos de Quaker.
300 kilos de trigo para sopa.
900 kilos de sal gruesa.
1.100 kilos de sal fina.
500 kilos de sémola.
50 kilos de té.
340 animales vacunos de 3 a 4 años de edad.
600 litros de vinagre.
200 tubos vainilla, de 2 chauchas.
620 kilos de yerba mate, en barricas.
440 kilos de yerba paraguaya, en latas de 1 kilo.
600 litros de alcohol desnaturalizado.
1.000 litros de alcohol puro.
400 litros de aguarrás.
1.000 bolsitas de azul, para ropa.
36 gruesas de fósforos.
20 docenas de escobas, de 5 hilos.
12 docenas de cepillos para piso, sin cabo.
2 docenas cabos, para cepillos de piso.
6 docenas de cepillos de mano.
6 docenas escobillas para bacinillas.
4 docenas de plumeros para escrit.
2 docenas de plumeros para techo.
1 docena de cabos para plumeros de techo.
4.600 kilos de jabón amarillo para ropa, barra.
3.400 cajas de jabón para baño.
2.400 panes jabón sapolio.
360 paquetes de velas de estearina.
30 cajones de kerosene, s|c.
200 cajas de escarbadientes.
300 rollos papel higiénico.
10 kilos levadura para hornear.
20 docenas de cuchillos para mesa, ordinarios.
20 docenas de cucháras para mesa, ordinarias.
1 docena de cuchillos grandes, para cocina.
2 docenas de cuchillos para desollar.
20 docenas de tenedores para mesa, ordinarios.
10 docenas copas para agua.
10 docenas de jarritos enlozados, de 200 gramos.
2 docenas de jarras enlozadas, de 4 litros.
2 docenas de lecheras enlozadas, de 1 litro.
10 docenas de tazas de loza, para té.
10 docenas de tazas de loza, para café.
15 docenas tazas enlozadas, para desayuno.
15 docenas de platos enlozados, soperos.
30 docenas de platos enlozados, playos.
10 docenas de platos loza, playos.
10 docenas de platos loza, soperos.
10 docenas de pavas enlozadas, de 3 litros.
6 docenas de pavas enlozadas, de 5 litros.
12 docenas de pavas enlozadas, de 2 litros.
6 docenas de cafeteras enlozadas, para 6 tazas.
4 docenas de cafeteras enlozadas, para 12 tazas.
12 docenas de cucharones enlozados.
10 docenas de fuentes ovaladas de loza, 6 personas.
4 medidas enlozadas, de 1 litro.
4 embudos enlozados, de 1 litro.
6 sártenes hierro estañado, 20 ctm.
4 sártenes hierro estañado, 40 ctm.

12 soperas enlozadas, grandes.
12 soperas loza, para 6 personas.
4 viandas de 4 platos.
18 tachos para basura, grandes.
8 asaderas hierro estañado, 55 x 65.
6 asaderas hierro estañado, 40 x 60.
8 ollas hierro estañado reforzado, 60 litros.
2 ollas hierro estañado reforzado, 65 x 67.
2 coladores para verduras, grandes.
2 coladores para tallarines.
12 coladores para té, de 10 ctm.
5 cacerolas enlozadas, con mango, para 5 litros.

50 palas para basura.
8 hojas sierra para carnicero.
1 máquina para rallar queso.
6 espumaderas de hierro.
4 machetes para cocina.

100 docenas de trapo para piso.
25 metros de alemanesco.
5 docenas de botones de coco negro, de 2 ctm.
20 docenas de botones de coco blanco de 2 ctm.

20 docenas de botones de coco negro, de 1 ctm.
20 docenas de botones de nácar, de 1 ctm.
10 docenas de botones de nácar, de 2 ctm.
50 metros de brin blanco.
280 metros de bramante.
250 metros de brin azul.
130 metros de cinta hilera blanca.
100 metros de cotín, para colchones.
100 colchas sobrecamas blancas, de algodón.

50 frazadas de lana, blancas.
100 carretes coser para máquina.
20 ovillos de hilo de algodón, para hilvanar.
5 ovillos de hilo para surzir.
5 cajas de hilo para marcar.
10 ovillos de hilo de algodón para colchones.

20 metros de hule para mesa.
200 hebillas para pantalones.
20 metros impermeable para cama.
670 metros lienzo doble ancho, para sábanas.

100 metros lienzo para vendas.
50 pares de medias para señora.
80 metros lienzo asargado, para saco de cocineros.
300 repasadores.
170 servilletas para mesa.
50 metros satiné azul para cocina.
200 metros uso doméstico.
150 toallas de mano.
20 toallas de baño.
50 pares de zapatillas.
60 metros de tul para mosquiteros.
3.000 gallinas gordas y sanas.
2.000 pollos gordos y sanos.
4.000 kilos de cristal de soda.
500 kilos de cloruro de cal.
200 kilos de azul para ropa en terrones.
108 litros de aceite para máquina.
108 litros de aceite para cilindros.
140 litros de aceite para frigoríficos.
25 kilos de grasa consistente.
25 kilos de amoníaco.

50 lámparas de 100 wats.
120 lámparas de 50 wats.

35 fichas para tomacorriente.
15 tomacorriente.
15 Enchufes para planchas.
15 llaves de luz.
15 portalámparas.
2 rollos cinta aisladora.
100 metros de cordón.
100 cable forrado de 2 mm.
400 toneladas de leña de algarrobo.
350 toneladas de leña de quebracho.
50 toneladas de alfalfa seca en fardos.

72 toneladas de alfalfa verde.
10 kilos de ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
500 gramos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
250 gramos acónito, polvo.
3.000 gramos adrenalina, solución al 1 % (frscs. 30 gramos).
500 ampollas adrenalina, solución al 1 %.
500 gramos agárico blando.
500 kilos de algodón en rama.
3.000 gramos de aceite de almendra dulce.
250 gramos de almendras dulces.
10 kilos de almidón en polvo.
180 agujas platino para inyc. hipodérmicas.
24 agujas platino para inyc. endovenosas.
100 gramos amonio carbonato.
8.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada de laurel cerezo.
25 gramos de acetil tanino.
10 gramos de arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato sodio.
4.000 gramos de aspirina.
500 gramos de azufre precipitado.
500 gramos de azufre sublimado.
1.500 gramos de azufre en barra.
12 ampollas para suero de 150 c.c.
12 ampollas para suero de 200 c.c.
15 kilos de aceite de bacalao.
100 gramos de áloes.
10 kilos de alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico yoduro.
5 kilos amoníaco líquido.
250 gramos de anís estrellado.
1.000 gramos de antipirina.
250 gramos de arhenal.
150 litros de agua oxigenada.
100 ampollas agua bidestilada de 5 c.c.
50 ampollas agua bidestilada de 10 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 por ciento.
100 gramos de aritsol.
250 gramos anís, esencia.
25 ampollas de apomorfina.
70 litros agua destilada de azahar.
1 litro agua destilada de anís.
1 litro agua destilada de canela.
1 litro agua destilada de eucaliptus
5 litros agua destilada de rosas.
5 litros alcohol de melisa compuesto.
10 kilos de alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
70 litros agua destilada de menta.
150 gramos de agar agar.
50 gramos apiol.

1.000 gramos de arroz, polvo.
250 gramos de ácido asético puro.
1.500 gramos de azafrán en rama.
1.000 gramos de alcohol metílico.
30 cajas de adrenosina.
4 ampollas apomorfina al 1 %.
50 ampollas anestol.
500 gramos de beleño, hojas.
50 gramos de beleño, extracto seco.
2.000 gramos de belladona, hojas.
250 gramos de belladona, polvo fino.
50 gramos de belladona, extracto blando.
250 gramos de belladona, pomada.
5 gramos de belladona, sulfato atropina.

10 litros bencina rectificada.
2.000 gramos de benjuí.
1.000 gramos bismuto galato.
25 gramos de benzoico ácido.
10 gramos blanco de ballena.
2.500 gramos boldos, hojas.
10 kilos de borato de soda.
50 gramos de bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
2.500 gramos bromuro de potasio.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro de sodio.
2.500 gramos bromuro de estroncio.
1.500 gramos de benzol puro.
48 bolsas para hielo.
48 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
4.000 gramos de benzonaftol.
500 gramos de bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo de tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bálsamo de tolú.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos de carbonato bismuto.
150 gramos de bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
5.000 gramos de berberina.
2 bañomaría.
500 gramos Cade aceite.
1.500 gramos cafeína pura.
400 ampollas cafeína 025.
6.000 gramos calcio lactato.
6.000 gramos canela Ceylán, en rama.
100 gramos cáñamo indiano ext. flúd.
25 gramos cáñamo indiano ext. seco.
3.000 gramos carbón vegetal.
1.000 carbón animal.
2.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
100 gramos cáscara sagrada, ext. fld.
24 cánulas para enema.
400 gramos clorhidrato de cocaína.
500 gramos cera blanca.
15 gramos cirato ácido.
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
30 gramos ácido comercial.
1.500 gramos colodión.
250 gramos creosota.
50 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
60 cajas estimulina ovárica.
1.000 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estrignina sulfato.
100 gramos estrignina 001.
5 embudos vidrio 9 piezas (juegos).
300 frascos tapa esmerilada, de 300 cc.
500 frascos tapa esmerilada, de 50 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada, de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada, de 500 cc.
400 frascos goteros, tapa esmerilada, de 10, 20, 30, 40, 50, 70, 80 y 100 cc., 50 de cada medida.
1.050 frascos de vidrio, de 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc., 150 de cada medida.

1.500 gramos de fenacetina.
150 gramos de formol puro.
1.000 gramos formalina.
1.500 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato de potasio.
100 gramos fenolsftaleína.
10 gramos fluroglucina.
10 gramos fuschina básica.
250 gramos fosfato de amonio.
4.000 gramos goma arábiga en polvo.
500 gramos goma tragacanto.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz, polvo.
1.500 gramos genciana, etc., flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de calcio.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa.

100 gotas amargas de Beaumé.
3.500 gramos gomenol puro.
500 gramos geránico esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
10 gramos genciana violeta.
150 piezas de gasa absorvente.
5 metros gutta percha.
150 metros goma, tubo.
2.000 gramos amamelis virgínica, extr. fld.

2.500 gramos helecho macho, extr. etéreo.
150 gramos hermafenil.
100 gramos helmitol.
1.500 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxolato.
100 ampollas heroína clorhidrato de 1 ctm.
100 ampollas heroína.
25 gramos hematoxilina.
2.000 gramos hidrastis canadiensis, extracto flúido.
20 ovillos de hilo para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
3.000 gramos iodnro de potasio.
1.000 gramos ipecacuana polvo.
50 gramos ipeca extr. flúido.
1.500 gramos ictiol.
24 irrigadores enlozados de 2 litros.
12 inhaladores.
10 gramos loimbina.
70 cajas hemostyl comprimidos.
30 cajas hemostyl, ampollas.
40 cajas hipoficina inyectable.
25 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 2 cc.
100 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 3 cc.
100 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 5 cc.
10 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 10 cc.
250 gramos jalapa polvo.
1.000 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
250 panes jabón sublimado.
2.500 gramos cola polvo.
50 gramos kermes mineral.
50 cajas luminalBayer.
1.000 gramos de limón, corteza.
250 gramos de lactico ácido puro.
3.000 gramos de lactosa.
15 kilos de lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
250 gramos limón esencia.
10 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
50 gramos labanda esencia.
1.000 gramos lobelia, hojas.
100 gramos láudano Rousseau.
15 kilos magnesia carbonato.
500 gramos magnesia citrato.
25 kilos magnesia calcinada.
10 gramos magnesia óxido.
5.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
5.000 gramos malva, hojas.
500 gramos manita.
5.000 gramos manzanilla, flores.
400 gramos menta esencia.
2.500 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
4.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial, pomada doble.
2.500 gramos mercurial, pomada simple.
200 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
2.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia cloruro.
250 gramos magnesia salicilato.
50 gramos morfina clorhidrato.
300 ampollas morfina clorhidrato.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteros mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8.
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 2.
2 morteros vidirio N.° 3.
2 morteros vidrio N.° 4.
2 medidas vidrio de 500 cc.
6 medidas vidrio de 250 cc.
6 medidas vidrio de 200 cc.
6 medidas vidrio de 100 cc.
6 medidas vidrio de 50 cc.
6 medidas vidrio de 30 cc.
6 medidas vidrio de 15 cc.
6 medidas vidrio de 5 cc.

30 series de Neosalvarsan.
5 kilos de naftalina en bolsitas.
250 gramos nafta beta.
7 kilos naranja amarga, corteza.
1 kilo naranja dulce, corteza.
40 litros nítrico ácido comerc., puro.
200 gramos novocaína.

3.500 gramos nuez vómica polvo.
100 gramos nuez de kola.
20 series Nobarcenobengel Bellón.
100 gramos oxálico ácido.
250 cajas de óbleas, cierre seco N.° 2
250 cajas de óbleas, ciecce seco N.° 1
50 cajas de óbleas, cierre seco N.° 0
2.500 gramos ovarina polvo.
1.000 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuto.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos Paratinoides ext. fld.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
250 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
50 gramos plata nitrato, cristalizado
100 gramos plata nitrato barra.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo asetato, líquido.
8.000 gramos poligala raíz.
4.000 gramos papel filtro.
25 gramos policarpina.

100 gramos Pearson licor.
250 gramos polígala extracto flúido.
3.000 gramos permanganato de potasio.
40 peras de goma para insufladores.
1.000 gramos de quinina clorhidrato.
250 gramos de quina roja rama.

100 gramos de quina roja extra seco.
500 gramos de quina amarilla.
2.000 gramos de quinina gris polvo.
1.000 gramos de Quillay.
1.000 gramos de quinina bronhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos de quina vino.
1.000 gramos de quinina etil carbonato.
250 gramos de ratania raíz.
500 gramos de ratania extracto flúido.
50 gramos de ratania extracto seco.
40 cajas Resyl ampollas.
250 gramos resorcina.
25 gramos rosas esencia.
30 litros ricino aceite.
1.000 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos ruibarbo.
500 gramos salicilico ácido.
7.000 gramos salicilato de soda.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.500 gramos sauco flores.
2.000 gramos sem hojas.
10 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hipolsufito.
7.000 gramos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.250 gramos sodio citrato.
3.000 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
500 gramos suprarrenal polvo.
500 gramos supcutina.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
15 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
100 saliveras enlozadas de mano.
60 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
5.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
500 gramos tartrato potasio y sodio.
250 termómetros clínicos.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpina hidrato polvo.
1.000 gramos terpinol.
1.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
6.000 gramos tiocol.
250 gramos tuberculina bruta.
250 gramos trementina de Venecia.
15 gramos trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva de 5 ctm. ancho.
500 gramos uretano.
2.000 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana raíz.
25 gramos vanadato de sodio.
150 gramos violeta esencia.
5.000 gramos vaselina aceite.
70 kilos vaselina blanca.
500 gramos veronal.
3.000 gramos viburnum prunifulium extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
100 kilos papel madera para embalar.
2.000 sobres tamaño oficio, membrete Dirección.
1.000 hojas en block de 100 hojas, certificado de descuento Modelo N° 1.
1.000 hojas en block de 100 hojas planilla de sueldos Modelo N.° 2.
2.000 hojas en block de 100 hojas recibos de sueldos. Modelo N.° 3.
1.000 hojas en block de 100 hojas partes diarios población. Modelo N.° 4.
1.000 hojas en block de 100 hojas licitaciones privadas. Modelo N.° 5.
500 hojas en block de 100 hojas órdenes de provisión. Modelo N.° 6.
100 hojas balance relaciones de cuenta. Modelo N.° 7.
200 hojas relaciones de pago. Modelo N.° 8.
2.500 hojas en block de 100 hojas, cuadros térmicos. Modelo N.° 9.
500 hojas en block de 100 hojas arqueos de cajas. Modelo N.° 10.
100 hojas papel carbónico tamaño doble oficio.
1 resma papel cuadriculado tamaño doble oficio.
1 resma papel Romaní.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
500 hojas en block de 100 hojas papel membrete Dirección.
500 hojas en block de 100 hojas papel membrete Contaduría.
10.000 hojas en block de 100 hojas papel borrador.
1 resma papel multicopia, tamaño oficio.
50 carpetas cartón, lomo de tela, con cinta para atar en tres costados.
3 cajas plumas Perrin N.° 341.
3 cajas plumas Leonard N.° 2301.
5 cajas broches Premier N.° S-1.
50 libretas tapas de hule.
60 lápices Faber N.° 2.
60 lápices Faber N.° 3.
40 lápices Faber violeta de copiar.
24 frascos tinta violeta para sellos.
12 lápices azul y rojo.
24 gomas para lápices.
12 gomas para máquinas.
1.000 sobres blancos, tamaño cartas, con membrete.
12 frascos goma de pegar.
2.000 hojas en block de 100 hojas, papel esquela con membrete.
6 libros copiadores tamaño oficio.
1 libro copiador tamaño doble oficio.
50 barras de lacre.
12 cuadernos colegiales rayados de 40 hojas.
10 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Remington.
5 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Continental.
5 litros tinta azul negra.
2 litros tinta roja.
6 raspa papel.
12 sacapuntas.
12 lapiceras.
2 reglas rectangulares anchas.
12 trapos permeables oficio.
6 trapos permeables doble oficio.
1 juego de libros completos para Contabilidad.
8 libros partes diarios, Economato, perforados una hoja sí y otra no. s|m. N.° 1.
50 talonarios vales perforados N.° 2.
10 talonarios vales perforados 1 hoja sí y la otra nó N.° 3.
20 libretas perforadas, recibos ropa modelo N.° 4.
20 libretas entrada mercadería, perforada una hoja sí y otra nó N.° 5.
20 libretas salidas mercadería perforada una hoja sí y otra nó N.° 6.
1.000 planillas según modelo N.° 7.
1.500 fichas cartulina, modelo N.° 8.
500 hojas papel oficio membrete Economato, en block de 100 hojas cada uno.

v-5 julio.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar; combustibles (leña de algarrobo, gas-oil, carbón de fragua y carbón de antracita para estufas); artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón y lavado, drogas y útiles varios para farmacia y laboratorio, materiales para talleres, librería y útiles para escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y labranza, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva - Ferrocarril C. A.), el día dos de Julio del corriente año, a las tres horas, de acuerdo a el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 30 de 1928. — El Director.

Nómina de los artículos y provisiones generales, para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1929

Comestibles y artículos de Almacén—

2.760 kilos aceite de olivas, en envases de 2 a 5 kilos.
6.780 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos.
420 kilos aceitunas verdes.
360 kilos achicoria para mezclas.
5.160 kilos arroz de primera.
25.680 kilos arroz de segunda.
3.720 kilos arvejas secas partidas, verdes.
4.020 kilos azúcar refinada en terrones.
83.880 kilos azúcar tucumana o similar, granulada o molida.
13.200 kilos avena aplastada para sopa.
720 kilos bacalao de primera, sin espinas.
3.180 kilos café Brasil, en grano tostado.
960 kilos café caracolillo, en grano tostado.
960 kilos café Puerto Rico, en grano tostado.
960 kilos café Moka, en grano tostado.
12 kilos canela en rama.
21.300 kilos cebada perlada para sopas.
1.140 kilos ciruelas secas, especiales.
1.140 kilos conserva de tomates en envases de 2 a 5 kilos o aproxim.
540 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
1.110 kilos extracto tomates, en envases de 500 o 1000 gramos o aproximado.
5.280 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos, surtidos.
5.040 kilos fideos de primera, surtidos, en cajones, barricas o canastos.
54.300 kilos fideos de segunda, surtidos, en bolsas.
8.040 kilos garbanzos de primera calidad.
5.820 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar, en envases de 2 kilos o aproximado.
27.000 kilos harina de maíz para polenta.
132 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
420 kilos jamón, tipo York de primera calidad.
12 kilos hojas de laurel.
1.440 kilos maicena de 1.ª calidad.
67.200 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra.
660 kilos nueces de primera calidad.
1.480 kilos orejones de duraznos de primera calidad.
240 kilos pasas de uva de primera calidad.
420 kilos Petit Pois en envases por 250 gramos o aproximado.
42 kilos pimienta molida, de 1.ª
10 kilos pimienta en grano, de 1.ª
300 kilos pimientos morrones, en envases por 500 gramos o aproximado.
480 kilos pimentón dulce, de primera.
18.000 kilos porotos manteca, última cosecha.
36.000 kilos porotos tapes, última cosecha.
1.800 kilos queso postre "Chubut" o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
960 kilos queso "Goya" de primera.
480 kilos queso "Sbrins" de primera.
420 kilos queso "Reggiano" de 1.ª
300 kilos quesó "Parmessano" de 1.ª
24 kilos royal - levadura en envases de 500 gramos o aproximado.
180 kilos sal fina "Cerebos" o similar en envases de 500 gramos o aproximado.
420 kilos sal fina suelta, para cocina.
38.400 kilos sal gruesa, tipo Cadiz, para cocina.
18.000 kilos sal gruesa, para salazón cueros.
2.400 kilos sémola de primera calidad.
132 kilos té en paquetes de 220 gramos o aproximado.
84 kilos té suelto.
30.000 kilos trigo pelado para locro.
760 núms. vainillas, en tubos de una chaucha.
420 litros vinagre blanco.
1.080 litros vinagre tinto.
780 kilos yerba de primera, en envases de un kilo o aproximado.
21.600 kilos yerba de segunda, en barricas o cilindros.
840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 palitos o aproximado.
780 núms. ladrillos ingleses del país.
600 litros líquido para limpiar metales en envases de 500 gramos o aproximado.
3.720 núms. sapolios.
48 kilos velas de cera, para celebrar.
48 kilos velas de estearina, para misa.
18 litros vino de misa en botellas.
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz para forraje.
258.000 kilos harina de trigo para pan "00".
263.000 kilos harina de trigo para pan, "000".
14.400 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
730.000 litros leche de vaca.
153.000 kilos papas para consumo.
3.600 docenas bananas.
900 docenas ciruelas.
1.200 docenas duraznos.
365 docenas limones.
1.200 docenas mandarinas.
2.400 docenas manzanas.
1.800 docenas naranjas.
800 docenas peras.
1.600 kilos uvas.
720 kilos merluza.
720 kilos pejerrey.
800 kilos dorado.
800 kilos sábalo.
7.300 kilos gallinas (3.650 aves).
14.535 kilos pollos (9.690 aves).
953.800 kilos novillos (2.008 animales) cuarterones, en pie.

Tabaco, fósforos, etc.—

54 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.
13.200 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
3.900 kilos tabaco hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.

Artículos de Librería y Escritorio—

5 frascos aceite para máquinas de escribir (indíquese capacidad).
2 almohadillas para sellos (indicar tamaño.
27 cajas broches amarillos de los núms. 2 al 10 (3 cajas c|núm.)
100 carpetas cartulina Soennecken o similares, tamaño carta y oficio (por mitades).
24 cintas para máquina escribir, marca Remington, violeta.
6 ídem, ídem, dos colores, violeta-rojo.
10 clips.
30 copiadores, tamaño oficio, papel japonés crema, de calidad superior, de 500 folios.
300 cuadernos tipo colegio, para anotaciones, tapas cartón (indicar hojas).
6 cajas chinches metálicas (indicar contenido).
6 esponjas para moja dedos.
200 gomas para lápiz, marca "H".
90 gomas circulares, para máquina.
100 impermeables para copiar.
50 barras lacre (indicar peso).
12 lápices tinta (violeta).
1.000 lápices comunes.
288 lápices Koh-i-noor "H".
288 lápices Koh-i-noor "H. B."
50 lápices color azul-colorado, prismáticos.
180 lapiceras comunes.
60 lapiceras Faber o similar.
50 libretas tapa hule, cuadriculadas.
500 libretas tapa hule, rayadas.
15 libretas índice, para libros de contabilidad.
1.500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, (marca Contador).
200 hojas papel carbónico tamaño 36 x 39 (marca Contador).
200 hojas papel carbónico, tamaño doble oficio (marca Contador).
600 hojas papel carbónico, doble faz, tamaño oficio (marca Contador).
300 blocks papel cartas común, en blocks de 60 a 80 hojas.

2.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
200 hojas papel dos columnas, para cuentas.
200 hojas papel cuatro columnas, para cuentas.
40 kilos papel para embalar, buena calidad.
3.000 hojas papel para máquina, multicopy.
5.000 hojas papel oficio para máquina.
500 hojas papel oficio rayado común.
500 hojas papel romaní liso, en cuadernillos.
500 hojas papel romaní liso, abierto.
500 hojas papel romaní rayado, en cuadernillos.
600 hojas papel secante, buena calidad, absorbente.
4 cajas plumas Leonard (indicar contenido de la caja).
4 cajas plumas Perry J. (negra), (indicar contenido cada caja).
4 cajas plumas Perry 306 (indicar contenido cada caja).
60 cajas plumas Perry 341 (indicar contenido cada caja).
4 raspadores, cabo madera.
4 reglas largas Faber o similar.
6 reglas cortas Faber o similar.
4 secadores metálicos.
5.000 sobres comerciales.
60 litros tinta negra, de muy buena calidad.
3 litros tinta roja, de muy buena calidad.
2 litros tinta negra copiar, de muy buena calidad.
12 frascos tinta para almohadillas, violeta.
100 trapos para copiar a prensa.

Impresos—

50 carpetas cartón lomo tela para rendiciones de cuentas, con 3 cintas, 28 x 38 centímetros.
200 carpetas cartulina para expedientes.
500 carpetas cartulina para presupuestos.
2.000 carpetas cartulina para boletines
12.000 esferas, para reloj control serenos.
300 fórmulas, altas de asilados.
500 fórmulas, actas licitaciones privadas.
600 fórmulas arqueo de caja.
600 fórmulas autorizaciones de giros.
200 fórmulas Balance Villas Varones.
200 fórmulas Balance Villas Mujeres.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos.
300 fórmulas borrador producido - consumido.
100 fórmulas balance rendición cuentas.
12.000 fórmulas constancia descuentos.
2.000 fórmulas comunicaciones internas.
500 fórmulas defunciones.
500 fórmulas estado diario recursos.
1.000 fórmulas fichas craneométricas.
7.000 fórmulas informe salud asilados.
2.000 fórmulas lavado de ropa.
1.000 fórmulas liquidación de fletes.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados y camas.
1.000 fórmulas movimiento diario de población.
3.000 fórmulas órdenes de transporte.
2.000 fórmulas órdenes de provisión.
800 fórmulas partes de la usina.
15.000 fórmulas partes de talleres.
300 fórmulas planillas borrador inventario.
300 fórmulas planillas producido y consumido.
4.000 fórmulas planillas inventario muebles.
100 fórmulas planillas inventario inmuebles.
2.000 fórmulas planillas en blanco, control general bienes.
100 fórmulas planillas control comestibles, 1.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 2.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 3.ª hoja.
100 fórmulas planillas, control comestibles, 4.ª hoja.
200 fórmulas planillas, control provisión diaria.
700 fórmulas planillas, balance ropería.
1.000 fórmulas planillas, balance comestibles.
700 fórmulas planillas sueldos, 1.ª hoja.
4.000 fórmulas planillas, sueldos, 2.ª hoja.
600 fórmulas pedido de autorizaciones.
4.500 fórmulas pedido de precios.
500 fórmulas pliego de condiciones licitación pública.
1.000 fórmulas registro amperómetros.
100 fórmulas relación pago traslado de asilados.
100 fórmulas relación pago peculio.
500 fórmulas relación pago de gastos.
2.000 fórmulas recibos dirección.
700 fórmulas recibos peculio.
20.000 fórmulas recibos sueldos.
2.000 fórmulas recetas médicos internos.
1.000 fórmulas racionamiento diarios.
1.000 fórmulas servicios de baños.
500 fórmulas vales contaduría.
5 libretas impresas, parte economato.
20 libretas impresas, recetarios servicio médico.
30 libretas impresas, dietética.
20 libretas impresas, tratamiento.
30 libretas impresas para Villas.
1 libro impreso, pedido y recibido.
1 libro impreso, producido talleres.
1 libro impreso, registro correspondencia de asilados.
1 libro impreso, registro correspondencia general.
1 libro impreso, registro licitaciones.
1 libro impreso, auxiliar entradas clasificadas.
6 libros impresos, archivo esferas.
10 libros impresos, vigilancia continua.
1 libro impreso, copiador rendición de cuentas.
1 libro impreso, estado mensual asiladas.
2 libros impresos, autorización gastos.
2 libros impresos, copiador recetas.
1 libro impreso, copiador planilla de sueldos, papel japonés, muy especial.
6 libros impresos, historias clínicas.
3 libros impresos, control mensual por especies.
10 libros en blanco comunes, para auxiliar (indicar folios y tamaño).
2 libros impresos jornales asilados.
2 libros impresos, consumo diario de drogas.
4 libros en blanco, para actas (indíquese tamaño y folios).
1 libro impreso, liquidación sueldos.
1 libro impreso, parte del celador.
1 libro impreso, entrada y salida de asilados.
1 libro impreso, de contabilidad - borrador - caja - diario - mayor - un juego.
1.000 hojas papel impreso esquela, timbrado, contaduría.
5.000 hojas papel impreso, esquela, dirección.
2.000 hojas papel impreso esquela, economato.
1.000 hojas papel impreso oficio, contaduría.
4.000 hojas papel impreso oficio, dirección.
2.000 hojas papel impreso oficio, dirección, especial.
1.000 hojas papel impreso oficio, economato.
6.000 hojas rótulos impresos para farmacia, varios tipos.
500 sobres impresos timbrados, contaduría - esquela.
8.000 sobres impresos, dirección.
1.000 sobres impresos, economato.
1.500 sobres impresos, contaduría, tamaño oficio.
1.500 sobres impresos, dirección, tamaño oficio.
1.000 sobres impresos, dirección, tamaño oficio, especiales.
3.000 sobres impresos, economato, tamaño oficio, especiales.
10 talonarios impresos comunicación (100 hojas cada uno), médicos internos.
50 talonarios (100 hojas cada uno), despensa mensual.
300 talonarios impresos de 100 hojas, despensa diaria.
10 talonarios impresos, de 100 hojas, ropa particular asilados.
50 talonarios impresos, de 100 hojas, traslado de enfermos.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, visita de enfermos.
500 talonarios impresos, de 100 hojas, (por duplicado, una perforada), órdenes de economato.
200 talonarios impresos, de 50 hojas, (por triplicado), una hoja fija y dos perforadas, recibo proveedores.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, depósito de asilados.

Artículos de Colchonería, Ropería y Zapatería—

8 kilos aceite máquina de coser.
4.800 agujas máquina coser Nos. 1 y 2, por mitades.
500 paquetes agujas modista Nos. 4, 5 y 6 (indicar contenido de los paquetes).
50 agujas colchonero, rectas.
40 agujas armadoras, para alpargatero.
40 agujas triangulares de coser, para alpargatero.
60 agujas talabartero "00", "0" y "2" (20 de cada número).
20 agujas de zapatero, para coser a mano, números 3 y 4.
60 agujas para zapatero, para coser a máquina, Nos. 18 y 21; 30 c|u.
300 metros alemanesco para manteles y servilletas (indicar ancho).
10 kilos alfileres comunes, en paquetes.
500 ovillos algodón zurcir negro.
50 aleznas para talabartero, c|cabo.
6.000 metros arpillera (indicar ancho y peso).
12 asentadores piedra para zapatero.
25.000 metros bombasí para uniformes asiladas (indicar ancho).
600 metros bombasí colores claros para uniforme empleadas (indicar ancho).
10.000 botones negros, para saco de 25 m|m. o aproximado, de pasta.
30.000 botones hueso, para camisa, de 20 m|m. o aproximado.
3.000 botones hueso o pasta, para guardapolvos, de 25 m|m. o aproximado.
10.000 botones de hierro, para pantalón, de 20 m|m. o aproximado.
200 metros bramante (indicar ancho)
1.000 metros brin azul, para trajes mecánicos (indicar ancho).
1.200 metros brin blanco, para guardapolvos y sacos de cocinero (indicar ancho).
1.500 metros brin kaki para uniformes de personal (indicar ancho).
1.000 broches de hierro, para pantalón.
5.000 camisetas de algodón, tipo uniforme para varón y mujer (para adultos).
8 kilos cerote o pez para zapatero.
1.000 metros cinta hilera blanca.
12 cintas métricas de hule.
128 kilos clavos bronce, para zapatero, de los números 9 al 16 (16 kilos cada número).
128 kilos clavos imitación bronce, para zapatero, números 9 al 16 (16 kilos cada número).
70 kilos clavos para taco, de 1"
3.000 colchas blancas (indicar medidas, excluído fleco).
3.000 pares cordones chatos para botines.
4.000 pares cordones redondos de cuero, para botines.
120 kilos cosedera de yute, de 5 hebras.
12.000 metros cotona a cuadritos para uniforme asiladas, indicar ancho.
100 metros cretona (indicar ancho).
48 cuchillas para zapatero.
24 chairas para zapatero.
12.000 metros cotín para forro colchones, de 1m60 de ancho o aproximado.
12 desviradores para zapatero.
12 desbarbadores para zapatero.
150 metros entretela para armar (indicar ancho).
60 kilos engrudo en polvo, para zapatero.
500 frazadas grises, tipo Ejército, para una plaza (indicar peso y medidas).
18.000 metros griseta para uniforme asilados (o tela similar), indicar ancho.
2.000 metros género esponja, para toallas baño (indicar ancho).
2.000 hebillas de hierro para pantalón.
10.000 carrt. hilo de coser, blanco y negro, núm. 40, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|u.)
800 carretes hilo de coser, blanco y negro, núm. 16, en carretes 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|uno).
200 kilos hilo Patente, de 4 hebras.
200 kilos hilo de acarreto, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo cáñamo, para zapatero, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo de hilvanar, marca Llave o Cadena, en ovillos (indicar peso).
400 carretes hilo marrón; núm. 16, en carretes 500 yardas, para zapatero, marca Cadena.
8 pares hormas Ostende, números 37, 38, 39 y 40 (dos pares pada número).
2 pares hormas Patria, núm. 46.
100 metros hule de colores claros, para mesa.
1.500 metros impermeable de doble faz, con tela intermedia, blanco (indicar ancho).
40.000 metros lienzo de un ancho (indicar ancho).
30.000 metros lienzo doble ancho (indicar ancho).
6.000 kilos lana blanca lavada, para colchones.
1.000 metros lona blanca para alpargatas (indicar ancho y peso).
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para hombre.
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para mujer.
12 máquinas de peluquero, Nos. 0, 1 y 2 (cuatro de cada número).
100.000 ojalillos grandes y chicos, para botines (por mitades), blancos o color.
2.500 metros paño azul gris, para uniforme asilados (indicar ancho).
2.000 pañuelos de mano de color, 45 x 45 centímetros o aproximado.
800 peines finos para caspa (no negro).
200 metros percalina listada para forro (indicar ancho).
2.000 repasadores para vajilla, 65 x 65 cent. o aproximado.
12.000 repasadores para piso de 60 x 60 o aproximado (indicar peso).
400 metros satiné negro para forros (indicar ancho).
120 kilos semilla para zapateros, Nos. 7 al 14, (15 kilos cada número).
1.200 sombreros de junco para asilados.
200 sombreros fieltro, gris, calidad mediana (indicar números ofrecidos).
2.000 kilos suela macho de primera.
2.000 kilos suela descarne.
2.000 kilos suela garra planchada.
36 tijeras para costurera (indicar tamaño, largo de la hoja no menor de 7 centímetros).
6 tijeras para peluquero.
24 tijeras curvas para uñas.
6 kilos tinta para marcar ropa (en envases no menores de 500 gr.)
1.000 tohallas de hilo, tamaño mediano, con flecos.
300 metros tul para mosquitero (indicar ancho).
500 metros uso doméstico de un ancho (indicar ancho).
2.000 metros uso doméstico doble ancho (indicar ancho).
700 metros2 vaqueta negra para botines.

700 metros2 vaqueta color natural, para botines.
800 kilos yute trenzado para armar suela alpargatas.

Materiales, Utiles de Talleres, Mobiliario

200 aisladores a carrete, de 25 mm. diámetro.
200 aisladores a carrete, de 35 mm. diámetro.
100 aisladores a carrete, de 55 mm. diámetro.
2.000 aisladores a carrúcula 18 mm. de alto.
1.000 aisladores a carrúcula, 25 mm. de alto.
500 aisladores a carrúcula, 40 mm. de alto.
200 esquineros (aisladores) para hilo de 2 m|m.
1.000 aisladores prensa-hilos redondos, para dos conductores.
4.000 metros alambre galvanizado para teléfono, de 2 m|m. diámetro.
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 50 volt de 1 mm: 2).
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 50 volt de 2 m|m.: 2).
400 boquillas porcelana para caño acero, de ½''
500 boquillas porcelana, para caño, de ⅝''
100 boquillas porcelana, para caño de ¾''
30 boquillas porcelana, para caño de 1''.
600 metros cable cobre aislado (aislación 500 volt, 4 mm: 2).
300 metros caño acero, instalación eléctrica, ½''.
500 metros caño acero, instalación eléctrica, ⅝''.
200 metros caño acero, instalación eléctrica, ¾''.
100 metros caño acero, instalación eléctrica, 1''.
100 carbones proyector biógrafo posit., de 18 x 200 milímetros.
100 carbones proyector biógrafo, negativos, de 13 x 200.
20 kilos cinta aisladora negra, fresca, 20 mm.
300 metros cordón flexible, instalación interna teléfonos.
1.000 metros cordón flexible, para luz, aislación 500 volt, 2 x 1 m|m.
200 metros cordón flexible, para luz, aislación 2 x 2 m|m.
200 metros cordón flexible, para aparatos calefacción.
300 fichas toma-corriente común, 5 amperios.
200 grampas para caño, instalación eléctrica, ½'' diámetro.
400 grampas para caño, de ⅝''.
100 grampas para caño, de ¾''.
100 grampas para caño, de 1''.
60 interceptores Siemens U: Z, con tapa para 15 amperios.
20 interceptores Siemens U: Z, con tapa, para 25 amperios.
1.000 lámparas eléctricas fil. met. 110 volt, 16 bujías.
800 ídem, ídem, de 32 bujías.
350 ídem, ídem, de 50 bujías.
200 ídem, ídem, de 100 bujías.
200 interruptores Hart, 5 amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 pipetas porcelana, para caño acero, ⅝''.
40 ídem, ídem, ¾''.
20 ídem, ídem, 1''.
300 portalámparas Edison, s|llave.
30 portalámparas Edison, c|llave.
100 racores reducción bronce, ⅝'', a portalámpara.
30 ídem, ídem, ½''.
250 cartuchos fusibles para U: Z - 15 (Siemens), 6 amperios.
250 ídem, ídem, 10 amperios.
250 ídem, ídem, 15 amperios.
100 cartuchos fusibles para U: Z - 25 (Siemens), o amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 ídem, ídem, 15 amperios.
300 ídem, ídem, 25 amperios.
50 tapas para interceptores Siemens U: Z - 15.
50 ídem, ídem, U: Z - 25.
200 toma corriente comunes, 5 amp.
50 vasos vidrio para pilas Leclanché, N.° 2.
80 vasos porosos para pilas Leclanché, número 2.
200 zines (varillas) para pilas.
2 kilos alambre acero pulido para resorte (cuerda de piano), de ½ mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 ½'' de diámetro.
4 kilos ídem, ídem de 2 mm. de diámetro.
10 kilos acero rápido para herramientas de torno, cuadrado de 1 x 1''.
15 kilos ídem, ídem, de 1'' x ½''.
6 kilos ídem, ídem, de ½'' x ½''.
8 kilos acero rápido para herramientas de torno, redondo, de ½'' y ⅜'' (por mitades).
4 kilos ídem, ídem, de ¼'' y 3|16'' (por mitades).
90 kilos amoníaco para máquina hielo.
30 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1'' y de ¾'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ½'' y ⅜'', por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de ¼''.
30 kilos acero redondo para herramientas en general, de ¾'' y ½'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ¼'' y ⅜'', por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de 3|16''.
15 kilos acero planchuela, de 1'' x ¼'', de 1'' x 3|16'', y de 1'' x ⅛'', cinco kilos cada clase.
100 kilos acero Bessemer, 40 m|m. diámetro y 50 m|m. diámetro, por mitades.
120 ídem, ídem, de 30 m|m., 25 m|m. y 20 m|m. de diámetro, 40 kilos cada uno.
40 kilos ídem, ídem, de 15 m|m. y 10 m|m., por mitades.
9 kilos amianto en soga, de ⅛'', 3|16'' y ¼'' de diámetro, (3 kilos cada uno).
9 kilos bulones exagonales negros, con tuerca, de ¼'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos cada uno).
9 kilos ídem, ídem, de 5|16'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos de cada uno).
16 kilos ídem, ídem, de ⅜'' espesor por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (4 kilos de cada uno).
32 kilos ídem, ídem, de ½'' espesor, por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (8 kilos de cada uno).
50 kilos ídem, ídem, de ⅝'' espesor, por 1'', por 2'', por 3'', por 4'' y por 5'' (10 kilos cada uno).
50 kilos ídem, ídem, de ⅝'' espesor, por 1'', por 2'', por 3'', por 4'' y por 5'' (12 kilos cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de ¾'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'' y por 6'' (12 kilos cada uno).
90 kilos ídem, ídem, de ⅞'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'', por 6'' y por 7'' (15 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de 1'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'' por 5'', por 6'' y por 7'' (10 kilos de cada uno).
5 kilos broncerol para soldadura autógena (varillas).
240 broches Jackson A, B, C, D, E, F, (40 de cada uno).
150 kilos bronce fundido en barras de 500 m|m. de largo por 10 cent. de diámetro, por 9 cent. de diámetro, por 8 cent. de diámetro (50 kilos de cada uno).
160 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo por 7 cent. de diámetro, por 6 cent. de diámetro, por 5 cent. de diámetro y por 4 cent. de diámetro (40 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo, por 3 cent. de diámetro y 2 cent. de diámetro (30 kilos de cada uno).
40 kilos bronce laminado, en barras de 40 m|m. de diámetro.
30 kilos ídem, ídem, de 1 ½'' de diámetro.
15 ídem, ídem, de 1'' de diámetro.
10 kilos ídem, ídem, de ½'' de diámetro.
7 kilos ídem, ídem, de ⅜'' de diámetro.
5 kilos ídem, ídem, de ¼'' de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 3|16'' de diámetro.
5 kilos bronce en chapa laminado en frío, de 1 m|m. espesor.
8 kilos ídem, ídem, 2 m|m. espesor.
2 kilos ídem, ídem, ½ m|m. espesor.
30 metros correas cuero, de 1'', buena clase.
40 metros ídem, ídem, de 2''.
40 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
40 metros ídem, ídem, de 3''.
40 metros ídem, ídem, de 3 ½''.
50 metros ídem, ídem, de 5''.
50 metros ídem, ídem, de 6''.
240 metros caño Mannesmann sin costura, de ½'', de ¾'' y de 1'' de diámetro (80 metros de cada uno).
50 metros ídem, ídem, de 2''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ¼''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
30 kilos estaño virgen.
200 kilos estopa blanca.
50 kilos minio en polvo.
50 metros3 oxígeno comercial para soldadura autógena.
50 hojas papel tela esmeril azul, 00 y 0 (25 hojas de cada uno).
400 hojas ídem, ídem, de Nos. 1, 2 y 2 ½ (100 hojas de c|número).
500 kilos tierra refractaria blanca ''Hurll''.
1.000 ladrillos refractarios ''Hurll''.
6 kilos tuercas exagonales de fierro, de ¼'', 5|16'' (3 kilos de cada una).
3 kilos ídem, ídem, de ⅜''.
6 kilos ídem, ídem, de ½''.
6 kilos ídem, ídem, de ⅝''.
6 kilos ídem, ídem, de ¾''.
6 kilos ídem, ídem, de ⅞''.
4 paquetes tornillos de fierro para metales, cabeza redonda, de ½'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', en total cuatro paquetes uno cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 1'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 2'' de largo por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de ½'' de largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce, para metales, cabeza redonda, de 1'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'', por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de 2'' largo por 3|16'', por ¼'', por 5|16'', un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
8 paquetes tuercas exagonales de fierro para tornillos de ⅛'', de 3|16'', de ¼'' y de 5|16'' (dos paquetes de cada una).
8 paquetes ídem, ídem, de bronce.
25 kilos fibra amianto comprimido en planchas de 1 m|m. espesor, para juntas, vapor alta presión.
25 kilos ídem, ídem, de 2 m|m. de espesor.
3 aceiteras mano de acero estampado, capacidad medio litro.
3 ídem, ídem, 1 litro.
2 alicate universal aislado para electricista, de 9'' largo.
2 alicates punta redonda, de 7'' largo.
2 alicates punta cuadrada, de 7'' largo.
2 alicates de cortar, de 8'' largo, corte al frente.
1 alicate de cortar, de 8'' largo, corte oblícuo al costado.
2 martillos bola, con cabo, de 2 k.
2 ídem, ídem, de 1 kilo.
3 ídem, ídem, de ½ kilo.
2 ídem, ídem, de 300 gramos.
195 mechas americanas para metales, largas, cilíndricas, de 1 a 7 m|m. escala, de ½ en ½ m|m. (15 c|u.)
36 mechas americanas, para metales, de 7 ½ a 10 m|m., escala igual, (6 c|u.)
20 mechas americanas, para metales, largas cilíndricas, de 10 ½ a 15 m|m., escaladas de ½ a ½ m|m. (2 de cada una).
10 ídem, ídem, desde 15 ½ a 20 m|m., igual escala (1 de cada medida).
20 juegos machos rosca Withworth, de ⅛'', 5|32'', 3|16'', ¼'', 9|32'', 5|16'', 11|32'', ⅜'', 7|16'', ½'' (dos juegos de cada medida).
5 juegos ídem, ídem, de 9|32'', ⅝'', ¾'', 1'' y 1 ¼'' (un juego de cada uno).
3 llaves francesas Bomoro, todo en acero, de 12'' largo.
2 llaves ídem, de 8'' de largo.
300 lamas - sierras para metales, de 12'' (Grifing).
6 barrenas madera, para taladro, de ⅛'', 3|16'' y ¼'' (2 de cada una).
15 limas planas paralelas, corte fino, de 6'', 8'', 10'', 12'' y 14'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida).
15 limas redondas, corte fino, de 4'', 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida).
12 limas cuadradas, corte fino, de 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
12 limas ídem, corte grueso, iguales medidas (3 de cada medida).
15 limas media caña, corte fino, de 4'', 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida).
6 limas cuchilla, corte fino, de 8'' y 10'' (3 de cada medida).
6 limas ídem, de corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida).
3 limas triángulo, de 7''.
2 arcos de sierra, para metales, de 12''.
2.000 kilos aceite para cilindros motores Diesel.
20 kilos aceite para comprensores aire.
64 kilos aceite para compresores amoníaco.
2.000 kilos aceite para máquinas, motores y dínamos.
100 kilos aceite Valvoline para bombas a vapor.
800 kilos grasa consistente.
25 kilos grasa grafitada Dixon núm. 677.
180 kilos aceite de lino doble cocido.
180 litros aguarrás.
1.200 kilos albayalde en pasta.
48 brochas para blanqueo.
100 hojas papel de lija número 1|2.
100 hojas papel de lija número 2.
50 hojas papel aceitado.
12 pinceles ovalados del núm. 22.
24 pinceles ovalados del núm. 24.
12 pinceles redondos del núm. 24.
300 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta azul.
200 kilos pintura en pasta colorada.
150 kilos pintura en pasta negra.
150 kilos pintura en pasta verde.
40 kilos pintura en polvo azul.
100 kilos pintura en polvo colarada.
100 kilos pintura en polvo negro-viña.
100 kilos en polvo verde.
200 kilos tierra amarilla.

10 kilos tierra siena cocida.
10 kilos tierra siena natural.
6 kilos tierra siena sombra.
300 kilos ripolín blanco en pasta.
2 candados "Yale".
8 cepillos urunday para carpintero.
3 cepillos de rebaje para carpintero.
20 metros correa de cuero de 2" buena clase.
20 metros correa de cuero de 2 1|2" buena clase.
20 metros correa de cuero de 3" buena clase.
20 metros correa de cuero de 4" buena clase.
1 diamante para cortar vidrios.
6 escofinas playas grano grueso 12".
6 escofinas playas grano fino 12".
6 escofinas 1|2 caña grano grueso 12".
6 escofinas 1|2 caña grano fino 12".
4 escuadras de 12" para carpintero.
4 fresadores para madera.
12 gubias de torno 1|8" a 2" (doce medidas distintas - una c|medida).
12 gubias para carpintero (12 distintas medidas - una cada medida) 1|8" a 2".
2 Guillames T de 2".
8 hachas para tumba, ojo grande sin cabo.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0.04 cent.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0,045 mm.
6 hierros para cepillo carpint. 0.05 cent.
6 hierros para garlopa 0.06 centím.
3 hojas repuesto para sierra circular de 14" dientes grandes.
3 hojas repuesto para sierra circular, de 14" dientes fino.
8 limas triángulo grano mediano 3".
8 limas triángulo grano mediano 4".
12 limas triángulo grano mediano 6".
24 limas triángulo grano mediano 8".
6 limas cuchilla grano mediano 6".
6 limas cuchilla grano mediano 8".
6 limas redondas de 6" grano mediano.
6 limas redondas de 10" grano mediano.
6 limas playas de 12" grano mediano.
6 limas playas de 12" grano fino.
1 llave inglesa de 12".
1 llave francesas de 12".
1 marcador a fuego con las siguientes iniciales "A. C. R. M. A".
6 martillos de uña para carpintero por un kilo.
6 metros de madera a resorte, remache doble.
12 metros de madera a resorte, remache sencillo.
1 nivel de madera 0. 06 cent.
1 piedra esmeril g°. grueso 3" x 12".
1 piedra esmeril g°. fino 3" x 12".
1 piedra esmeril g°. fino 1|2 x 8".
2 piedras para moljón de 3" por 14".
1 saca-bocado forma tenaza c|6 dientes.
24 mechas cilíndricas inglesas de 1|4", 3|8", 1|2" y 5|8" (6 de cada medida).
24 mechas francesas de 1|4", 3|8", 1|2" y 5|8" (6 de cada medida).
36 mechas para alfajías Nos. 3, 4, 5, 6, 7, y 8 (seis de cada número).
36 mechas para barrenadora Nos. 8, 10, 12, 14, 16 y 18 (6 números de cada una).
30 kilos aceite de lino crudo.
30 kilos aceite de lino cocido.
300 arandelas bronce para ficha de 0.009.
300 arandelas bronce para ficha de 0.01.
5 litros barniz natural marca "Mono" u otra.
200 bisagras de hiero de 3" por 3|4".
100 bisagras de bronce de 3|4" por 3".
100 bisagras de hierro de 2" por 1|2".
100 boca-llaves bronce para muebles.
60 boca-llaves bronce para embutir.
36 broches para correa de 1".
36 broches para correa de 1 1|2".
3 kilos bronce en polvo para soldar.
6 cerraduras "Yale".
50 cerraduras niqueladas, embutir para puerta con picaporte.
24 cerraduras arrimar para puerta con picaporte.
36 cerraduras arrimar para armario.
36 cerraduras embutir para armario.
80 paquetes clavos comunes de 1".
120 paquetes clavos comunes de 1 1|2".
60 clavos comunes de 2".
50 paquetes clavos comunes de 2 1|2".
60 paquetes clavos comunes de 3".
40 paquetes clavos comunes de 4".
30 paquetes clavos comunes de 5".
20 paquetes clavos comunes de 7".
50 kilos cola francesa.
80 compases para banderolas.
6 kilos esterilla en madejas N.° 3.
60 fallebas para ventana Patente.
30 fallebas para puerta Patente.
300 fichas dos alas 3 agujeros.
300 fichas dos alas 5 agujeros.
60 ganchos para armarios de 2".
5 kilos goma laca en escamas.
20 metros guarnición corcholina de 2".
144 lápices para carpintero.
24 mangos hacha de fresno.
24 mangos para maza de fresno.
70 kilos masilla blanca.
750 papel de lija Núms. 0, 1|2, 1, 1 1|2 y 2 (150 de cada número).
48 perillas bronce para cajones.
60 pasadores para banderola.
36 pasadores bronce de embutir para muebles.
12 paquetes pasta para pegar corcholina.
12 paquetes pasta para correas de cuero.
6 kilos piedra pómez en polvo.
600 pitones de 3|4", de 1", de 1 1|2" y 2" (150 cada medida).
200 pivots macho y hembra de 3".
60 paquetes punta frías sin cabeza de 3|4", 1", 1 1|2", y 2" (15 paquetes cada medida).
45 paquetes punta frías con cabeza de 3|4", 1" 1 1|2" (15 paquetes cada medida).
20 metros tela metálica malla de 1 m|m.
20 metros tela metálica malla de 2 m|m.
48 vaivenes de bronce números . . .
20 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 15|16.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 19|30.
40 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 18|25.
60 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|50.
35 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 21|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 23|60.
24 paquetes tornillos para serrucho de 1 1|2".
60 vidrios dobles de 40 x 30.
50 vidrios dobles de 40 x 34.
50 vidrios dobles de 40 x 40.
50 vidrios dobles de 50 x 19.
60 vidrios dobles de 50 x 24.
50 vidrios dobles de 50 x 26.
150 vidrios dobles de 50 x 34.
60 vidrios dobles de 50 x 37.
60 vidrios dobles de 50 x 41.
50 vidrios dobles de 51 x 26.
150 vidrios dobles de 51 x 275.
50 vidrios dobles de 51 x 28.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
40 vidrios dobles de 51 x 38.
40 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 52 x 275.
50 vidrios dobles de 525 x 375.
40 vidrios dobles de 54 x 31.
60 vidrios dobles de 56 x 24.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
40 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 34.
40 vidrios dobles de 56 x 38.
20 vidrios dobles de 56 x 54.
100 vidrios dobles de 565 x 14.
100 vidrios dobles de 565 x 18.
100 vidrios dobles de 62 x 275.
35 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 865 x 35.
150 m|l. cedro Paraguayo 1|2" x 16".
150 m|l. cedro Paraguayo 3|4" x 16".
250 m|l. cedro Paraguayo 1" x 16".
300 m|l. cedro Paraguayo 1 1|2" x 16".
300 m|l. cedro Paraguayo 2" x 16".
40 m|l. cedro Paraguayo 3" x 3".
40 m|l. cedro Paraguayo 4" x 4".
10 m|l. Curupay de 3" x 16".
10 m|l. Curupay de 4" x 16".
30 tablas de pino blanco de 1" x 12" x 4 m 90.
30 tablas pino blanco de 2" x 12" x 4 m 90.
400 tablas pino Brasil de 1|2" x 12" x 4 m 90.
200 m|l. pino Brasil de 2" x 3".
400 tablas pino Spruce de 1|2" x 12" x 4 m 90.
200 m|l. pino Spruce de 1 1|2" x 12".
300 m|l. pino Spruce de 2" x 12".
100 m|2 pino tea machihembrado de 1|2" x 6".
300 m|2. pino tea machihembrado de 1" x 3".
200 m|l. pino tea de 1|2" x 12".
100 m|l. pino tea de 1" x 12".
300 m|l. pino tea de 2" x 12".
750 m|l. pino tea de 3" x 3".
600 m|l. pino tea de 3" x 4".
450 m|l. de 3" x 6".
300 m|l. pino tea de 4" x 4".
25 m|2. roble del país de 1|2" (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 1" (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 2" (indicar ancho).
10 m|l. tipa de 4" x 16".
10 m|l. lapacho de 3" x 16".
10 m|l. lapacho de 4" x 16".
20 kilos ácido clorhídrico comercial.
5 kilos cáñamo peinado.
50 metros caño plomo 3|4" liviano.
50 metros caño plomo 1|2" liviano.
50 metros caño plomo 1" liviano.
20 tirones caño plomo medio liviano de 1 1|4.
10 tirones caño plomo medio liviano de 2".
20 tirones caño plomo medio liviano de 2 1|2".
100 metros caño hierro galvanizado de 1|2".
100 metros caño hierro galvanizado de 3|4".
100 metros caño hierro galvanizado de 1".
10 kilos cobre en barra cuadrada de 1 1|4" para soldadores.
50 cuplas bronce para caño plomo 3|4".
50 cuplas bronce para caño plomo 1|2".
40 canillas bronce niqueladas reforzadas de 1|2".
50 canillas bronce niqueladas de 3|4".
20 canillas bronce con rosca para manguera de 1".
50 codos hierro galvanizado de 1|2".
40 codos hierro galvanizado de 3|4".
300 codos hierro galvanizado de 1".
80 cuplas hierro galvanizado de 1" x 3|4" y de 1|2 x 3|4" (40 c| clase).
20 curvas hierro galvanizado de 1|2".
20 curvas hierro galvanizado de 3|4".
20 curvas hierro galvanizado de 1".
50 entre roscas de hierro galvanizado de 1|2".
40 entreroscas de hierro galvanizado de 3|4".
30 entre roscas de hierro galvanizado de 1".
1? kilos estaño virgen.
15 flotantes c|válvula y varilla p|1".
12 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 16.
24 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 24.
30 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 26.
40 inodoros loza con orejas.
20 kilos minio en polvo.
30 prolongaciones bronce niqueladas de 1|2".
4 metros2 plomo en chapas de 3 m|m de espesor.
48 paquetes remaches estañados de los Nos. 12, 14, 15, 16, 17 y 18 (c|N.° 8 paquetes).
5 kilos sal amoníaco piedra.
20 sifones plomo de 2".
40 tés hierro galvanizado de 1|2".
30 tés hierro galvanizado de 3|4".
20 tés hierro galvanizado de 1".
10 chapas zinc liso en chapas N.° 14.
100 válvulas para canillas de 1|2".
100 válvulas para canillas de 3|4".
100 válvulas para canillas de 1".
24 lamas de sierra para cortar metales de 12".
6 limas chatas corte bastardo 12".
6 limas 1|2 caña corte bastardo 12"
6 limas redondas corte bastardo 12".
12 limas redondas corte fino de 6".
1 llave a cadena para caño de 2 1|2".
2 tijeras hojalatero derechas de 25 cent.
100 metros caña bambú para cloaquista.
2 bronces en chapas de 5 m|m. por 2 y por 1 metro.
50 metros bronce ángulo de 3|4" por 5|8".
50 metros caño hierro para cama de 3|4".
50 metros caño hierro para cama de 5|8".
240 kilos hierros ángulos de 1 1|2" x 3|16"; de 1 1|2 por 1|4"; y de 2" por 1|4" (80 kilos cada uno).
1.600 kilos hierros redondos de 1"; de 7|8"; 3|4; 5|8"; 1|2"; 3|8"; 5|16", y 1|4" (200 kilos de cada medida).
100 kilos hierro planchuela de 1 x 1|4".
800 hierros planchuela de 1" x 3|8", de 1 1|2" x 1|4"; de 1 1|2" x 3|8", y de 1 1|2" por 1|2" (200 kilos de cada uno).
150 hierro planchuela de 1, 5|8" x 3|8".
500 hierro planchuela de 2" x 1|2" y 2 1|2" x 1|2" (25 kilo cada medida).
200 kilos hierro planchuela de 2" x 3|8".
40 kilos remaches de hierro de 1|2" x 1|4"; de 1|2" x 5|16; de 1" x 1|4" y de 1" x 5|16" (diez kilos de cada medida).
56 kilos tuercas de hierro de 1|4; de 5|16"; de 3|8" de 1|2"; 5|8"; 3|4" y 7|8" (8 kilos de cada medida).
40 limas chatas corte bastardo 12".
40 limas chatas corte fino de 12".
36 limas paralelas de 6".
24 limas cuchilla de 6".
36 limas planas de 6" x 2 milímetros.
1 máquina de agujerear hasta 1" c|mandril expansión, adaptada para fuerza motriz.
1 máquina para cardar lana a mano.
6 limas media caña para zapatero.
12 limas triángulo para zapatero.
250 toneladas arena de mina o de río.
70 toneladas de cal viva.
36 toneladas cemento portland.
400 kilos porcelanina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
3.000 tejas tipo Marsella.
250 chapas de zinc (hierro galvanizado canaleta) en chapas de 9 pies).
250 metros2. metal desplegado.
?0 kilos alambre negro para enfardar.

100 m|l. pino Spruce de 1 1|2'' x 12''.
10 cucharas de albañil.
10 martillos de albañil.
2 niveles de albañil (indicar tamaño).
12 baldes de hierro para albañil (indicar capacidad).
2 serruchos americanos de 23'' de hoja.
20 toneladas arena de río limpia para mosaicos.
400 kilos ocre amarillo.
10.000 kilos aserrín de quebracho.
4.000 kilos extracto de quebracho.
100 kilos ácido sulfúrico comercial.
200 kilos bisulfito de sodio.
1.300 kilos sulfuro de sodio.
100 kilos cloruro de bario.
200 kilos aceite sufanado.
20 carretillas tubulares.
12 palas de puntear.
20 palas anchas.
2 kilos piolín de algodón.

Bazar—

12 azucareras niqueladas (indic. capac.)
12 aceiteras niqueladas, 4 elementos.
24 asaderas de latón de 62 x 42.
12 barriles de vidrio de 10 litros, con canilla.
12 bandejas niqueladas de 30 x 50.
60 budineras enlozadas (ind. medidas).
25 docenas baldes de zinc o hierro galvanizado 15 litros.
6 baldes enlozados para 10 litros.
24 botellones vidrio para vino (ind. cap.)
24 batidores alambre de 43 cent.
24 cacerolas hierro b°. de 8 litros cap.
12 cacerolas hierro b° de 20 litros cap.
24 cacerolas enlozadas de 10 litros.
24 cacerolas de alambre de 30, por 12.
12 coladores hierro b°. para tallarines de 43 x 18 cent.
12 coladores chinescos (indicar medida).
1 docena de cuchillos para cortar masa en panadería de 20 cent.
12 cafeteras enlozadas con filtro (2 litros).
20 calentadores Primus o similar N.° 1.
12 canillas madera para barriles vidrio.
6 docenas cajones hierro galvanizado o zinc reforzados para desperdicios (indicar medidas).
20 docenas copas de vidrio para 200 gramos o aproximado.
1 docena compoteras loza (indicar medidas).
1 docena compoteras de vidrio (ind. medida o capacidad).
1 docena coladores niquelados para té.
1 docena coladores enlozados para caldo (indicar medida o capacidad).
6 docenas cuchillos alpaca o similar para mesa.
6 docenas cuchillos alpaca o similar para postre.
500 docenas cucharas hierro para mesa.
6 docenas cucharas alpaca o similar para sopa.
6 docenas cucharas alpaca o similar para postre.
5 docenas cucharas alpaca o similar para café.
1 docena cucharones niquelados de 10 cent.
10 docenas cucharones enlozados de 12 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 16 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 10 centímetros.
24 cuchillos para cocina de 32 cent. marca "Corneta".
6 cuchillos para carnicero, curvos de 0 m 25.
12 chatas enlozadas.
3 cuchillos para fiambre de 0 m 45.
12 cuchillos machete para cocina de de 0 m 25.
2 [illegible]
[illegible]

1 docenas dulceras vidrio (indicar capacidad etc.).
1 docenas embudos enlozados de 500 gramos.
2 docenas ensaladeras enlozadas de 0 m 25.
1 docenas ensaladeras de loza de 25 cent.
4 chairas para cocina de 40 cent.
5 docenas espumaderas enlozadas de 21 cent.
5 docenas espumaderas de hierro de 16 centímetros.
5 docenas espumaderas de hierro de de 12 centímetros.
2 docenas frascos para aceiteras.
1 docena fuentes de loza ovaladas 45 x 25.
3 docenas fuentes de loza playas de 45 x 25.
2 docenas jarras vidrio de tres litros.
96 docenas jarras enlozadas bombadas de 4 litros.
600 docenas jarritos enlozados por 50 gr°s. o aproximado.
24 docenas lecheras enlozadas por 2 litros o aproximado.
100 lebrillos de latón (indicar medidas.
6 mantequeras vidrio con tapa para 300 gramos o aproximado.
6 medidas enlozadas de un litro.
150 moldes para huevos quinbos.
20 ollas enlozadas de 8 litros o aproximado.
20 ollas enlozadas de 6 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 80 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 60 litros o aproximado.
2 ollas de cobre de 80 litros o aproximado.
3 docenas pavas enlozadas de 2 litros o aproximado.
1 docena pavas enlozadas de 5 litros o aproximado.
10 docenas palas para basura reforzadas.
10 docenas palanganas enlozadas x 40 cent.
3 docenas paneras mimbre (Indicar medidas).
450 docenas platos enlozados hondos (ind. medida).
15 docenas platos loza hondos (indicar medidas).
20 docenas platos loza playos (indicar medidas).
10 docenas platos postre (indicar medidas).
10 docenas platos loza almuerzo (indicar medidas).
10 docenas platos café (indicar medidas).
2 docenas saliveras enlozadas de mano.
4 docenas saliveras enlozadas para piso.
10 sartenes de hierro de 30 centím.
10 sartenes de hierro de 40 cent.
18 docenas soperas de loza de 4 litros o aproximado.
18 docenas soperas de loza de 5 litros o aproximado.
3 docenas saleros dobles de vidrio.
2 docenas saleros vidrio para aceiteras.
10 docenas soperas enlozadas por 5 litros o aproximado.
10 docenas tazas loza para almuerzo (indicar cap.)
10 docenas tazas loza para café (indicar cap.)
50 docenas tasas enlozadas de 500 gr°s. o aproximado cada taza c|asa.
50 docenas tazas de hierro de 500 gr°s. aproximado c|asa.
6 docenas tachos para comida con cierre hermético triple baño estañado interior, 222 m|m de boca y 40 litros capacidad.
4 tachos para leche, de 30 litros de capacidad.
1 tetera niqueladas (indicar capacidad).
6 docenas tenedores de alpaca o similar para mesa.
[illegible] docenas tenedores de alpaca o similar para postre.

2 tachos de cobre estañado interior con tapa de 79 cent. por 20 cent.
20 tarros de barro o de loza de 20 litros para dulce.
10 docenas vasos de vidrio para agua (ind. capacidad).
3 docenas vasos para refrescos (ind capacidad).
1 docena viandas enlozadas de 3 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 4 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 5 platos 20 cent.
1 juego de loza semi-porcelana para mesa de 83 piezas (excluído el tipo blanco).

Artículos para el lavado—

8.000 kilos resina ' H''.
4.000 kilos soda cáustica.
600 kilos aceite de coco.
1 kilo esencia de limón.
1 kilo esencia de romero.
1 kilo esencia de geranio.
1 kilo esencia de lavanda.
1 kilo esencia de bergamota.
30 kilos azul para ropa.
8.000 kilos cloruro de cal.
8.000 kilos ceniza de soda.
1.500 kilos soda cristal.
2 pesa lejias.

Combustible—

1.200 toneladas leña de algarrobo sin mezcla.
180 toneladas gas Oil liviano.
2 toneladas carbón de fragua.
2 toneladas carbón antracita para estufas.

Artículos de farmacia, drogas etc.—

6 litros aceite de almendras dulces.
20 kilos aceite de bacalao blanco.
100 gramos aceite de cade.
18 kilos aceite de ricino.
20 kilos aceite de sésamo.
3 litros ácido acético puro.
15 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico cristalizado.
500 gramos ácido clorhídrico puro.
2 kilos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
1 kilo ácido nítrico puro.
300 gramos ácido pícrico.
500 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido sulfúrico puro.
1.000 gramos ácido tánico al éter.
500 gramos ácido tímico.
400 gramos Agar Agar polvo.
5 litros agua destilada laurel cerezo
840 litros agua oxigenada.
4 kilos alcanfor panes.
2 litros alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholatura raiz acónito.
7 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
2 kilos alumbre polvo.
300 gramos amapolas-cápsulas.
2 litros amoníaco puro.
1 litro amonio acetato líquido neutro.
100 gramos amonio benzoato.
500 gramos amonio bromuro.
250 gramos amonio sulfoictiolato.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antipirina.
50 gramos apomorfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos aristol.
200 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.
5 gramos atropina sulfato.
500 gramos azafrán Castilla.
5 kilos azúcar de leche en polvo.
50 gramos azul de metileno.
6 kilos azufre precipitado.
100 gramos bálsamo del Perú.
5 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
200 gramos bario sulfato.
10 litros bencina.
500 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto subgalato.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoformo.
10 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
300 gramos calomel al vapor.
15 kilos calcio carbonato.
1.500 gramos calcio cloruro.
1.000 gramos calcio fosfato tribásico.

100 gramos calcio glícerofosfato.
500 gramos canela, polvo.
1.000 gramos carbón vegetal, polvo.
200 gramos cáscara sagrada, polvo.
600 gramos cera blanca animal.
30 gramos cloral hidrato.
8 gramos cloroformo comercial.
1 kilo coca, hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína.
100 gramos creosota vegetal.
100 gramos Collargol.
200 gramos colodión elástico.
5 kilos cremor soluble, en escamas.
50 gramos criogenina.
100 gramos datura estramonium.
30 gramos digitalina, solución al 1|1000, en frascos de 10 c|c.).
25 gramos dionina.
3 litros elixir paregórico.
5 gramos emetina clorhidrato.
2 kilos ergotina Bonjean.
100 gramos ergotina Ivón.
200 gramos escila, polvo.
3 gramos escopolamina bromhidrato.
5 gramos esparteina sulfato.
2 kilos estigmas de maíz.
5 gramos estricnina sulfato.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de eucaliptus.
200 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
15 litros esencia de trementina.
1 kilo esperma de ballena.
500 gramos estearina.
10 litros éter sulfúrico común.
8 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
50 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto blando beleño.
100 gramos extracto blando belladona.
150 gramos extracto blando cicuta.
200 gramos extracto bando genciana.
10 gramos extracto blando opio.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1.000 gramos extracto flúido cáscara naranja amarga.
150 grs. extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
25 gramos extracto flúido ipecacuana.
100 gramos extracto flúido de quina.
3 litros extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido ratania.
2 litros extracto flúido tolú.
250 grs. extracto flúido biburnium Prunif.
100 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
50 litros formol.
300 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura, 30°.
5 kilos glucosa purísima.
7 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos gomenol.
200 litros gotas amargas Baumé.
1.500 gramos guayacol carbonato.
1.000 gramos guayacol líquido puro.
100 gramos hierro citrato amoniacal.
50 gramos hierro glícerofosfato.
1.500 gramos iodoformo, polvo.
3 kilos iodo metálico.
100 gramos ipecacuana raíz, polvo.
1.000 kilos jabón amigdalino, polvo.
2 kilos jabón potásico.
3 kilos kola nuez, polvo.
3 kilos lanolina.
1 litro láudano Sydenham.
100 gramos licor amoniacal anisado.
10 kilos lino entero.
150 kilos lino harina.
50 gramos liqui - Litio carbonato.
500 gramos luminál sódico.
7 kilos magnesia calcinada Erba.
12 kilos magnesia carbonato, polvo.
100 gramos magnesia glícerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
200 gramos manita.
50 gramos maltina.
[illegible] kilos malva, hojas.

300 gramos manteca de cacao.
5 kilos manzanilla flor.
250 gramos mentol.
200 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio bi - ioduro.
150 gramos mercurio exicianuro.
125 gramos mercurio óxido amarillo.
125 gramos mercurio óxido rojo.
5.000 gramos metilo salicilato.
1.000 gramos miel rosada.
50 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza harina.
500 gramos naftel benzoato.
30 gramos novocaína.
4 kilos nuez vómica, polvo.
50 gramos ortoformo.
150 gramos opio, polvo.
200 gramos parafina.
50 gramos pancreatina.
20 gramos papaína.
50 gramos pepsina amilácea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
300 gramos piramidón.

50 gramos plata nitrato cristalizada
50 gramos plata nitrato, fundida.
3 litros plomo subacetato, líquido.
300 gramos plomo acetato, polvo.
10 gramos podofilina.
500 gramos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
1 kilo potasio carbonato.
8 kilos potasio clorato.
500 kilos potasio nitrato, polvo.
500 kilos potasio permanganato.
400 gramos potasio sulfato.
2 kilos potasio ioduro.
10 kilos pomada mercurial doble.
10 gramos protargol.
200 gramos quinina bromhidrato.
200 gramos quinina clorhidrato.
200 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz, polvo.
50 gramos resorcina.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.

5 kilos sen, hojas.
8 kilos sodio benzoato.
30 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio borato, polvo.
500 gramos sodio bromuro.
1 kilo sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
500 gramos sodio citrato.

5 kilos sodio cloruro purísimo.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio ioduro.
120 kilos talco Venecia, polvo.
300 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
200 gramos tartrato sódico potásico, polvo.

1 kilo teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
2 kilos tilo brácteas.
2.500 gramos thiocol.
12 litros tintura árnica.
500 gramos tintura belladona.
1.500 gramos tintura benjuí.
8 litros tintura canela.
100 gramos tintura cochinilla.
100 gramos tintura digital.
200 gramos tintura estrofantus.
200 gramos tintura eucaliptus.
15 litros tintura genciana.
500 gramos tintura jaborandí.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
200 gramos tintura lobelia inflata.
100 gramos tintura escila.
100 gramos tintura valeriana.
3 kilos urotropina.

60 kilos vaselina blanca.
1 kilo vaselina líquida.
50 gramos veronal sódico.
2 kilos cinc óxido.
120 agujas hipodérmicas.
50 agujas intramusculares.
25 agujas para punción lumbar de níquel.
960 kilos algodón hidrófilo.
18 bolsas para hielo, surtidas (indicar medidas y precio, cada medida).
30 cánulas rectales.
30 cánulas vaginales.
150 tubos cat· gut, números 0, 1, 2,
3, 4, 5 y 6, 50 tubos, cada núm.
72 cepillos para dientes.
24 cepillos para uñas.
24 cepillos para tubos.
36 madejas crin de Florencia.
100 cuenta gotas de goma y vidrio.
100 dedos de goma.
12.000 metros gasa hidrófila.
72 pares guantes de goma, números 7 1|2, 8, 8 1|2 y 9.
20 irrigadores vidrio por 2 litros.
36 insufladores para suero.
30 intermediarios metálicos, surtidos.
48 jeringas sistema Lüer, por 1 c|c.
50 jeringas sistema Lüer, por 2 c|c.
36 jeringas sistema Lüer, por 5 c|c.
20 jeringas sistema Lüer, por 20 c|c.
24 jeringas de goma (Peras), surtidas.
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón para vendas.
24 pinceles, plumas, surtidos.
24 robinetes para irrigador.
36 sondas Nelatón, surtidas.
24 carretes tela adhesiva.
120 termómetros clínicos.
12 termómetros para baño.
8 tubos Feucher.
40 tubos de goma para irrigador, para 2 metros.
20 tubos de goma para insufladores.
300 ampollas vidrio, para suero por 500 c|c.
1.500 bolsas papel para despacho de 250, 500 y 1000 gramos capacidad (500 de cada medida).
200 juegos cajas cartón, cuadradas, juegos del 5 al 9.
200 juegos cajas cartón, redondas, juegos del 5 al 9.
5.000 corchos surtidos, para despacho.
18 embudos vidrio por 100 c|c.
24 embudos vidrio, por 250 c|c.
8 embudos vidrio, por 1000 c|c.
12 espátulas de acero, de 10 cent. hoja.
100 frascos vidrio, p|despacho, por 30 c|c.
200 frascos vidrio, p|despacho, por 60 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 120 c|c.
1.000 frascos vidrio, p|despacho, por 200 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 300 c|c.
500 frascos vidrio, p|despacho, por 500 c|c.
200 frascos vidrio, p|despacho, por 1000 c|c.

50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 15 c|c.
75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 30 c|c.
75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 60 c|c.
50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 120 c|c.
12 ovillos hilo para despacho (indicar peso).
6 lámparas vidrio, para alcohol.
500 hojas papel filtro, N.° 33.
50 kilos papel para despacho, blanco.
30 kilos papel pergamino.
6 locetas porcelana, para hacer pomada.
3 medidas loza, por 500 c|c.
3 medidas loza, por 1.000 c|c.
6 medidas vidrio, por 30 c|c.
6 medidas vidrio, por 60 c|c.
5 medidas vidrio, por 250 c|c.
5 medidas vidrio, por 500 c|c.
2 morteros de pasta, por 0,10 diámetro boca.

2 morteros de pasta, por 0,20 diámetro boca.
100 cajas sellos Sillimbia (Grebe-Diebel) cajas Nos. 14 y 16.
330 tarros de lata para pomada, de 30 c|c.
300 tarros de lata para pomada, de 50 c|c.
200 tarros de lata para pomada, de 100 c|c.
250 tarros de lata para pomada, de 200 c|c.
150 tarros de lata, para pomada, de [illegible]
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 c|c.
2.000 gramos adrenalina, solución en frascos de 100 c|c.
12 ampollas cloretilo.
100 gramos formalina, pastillas.
150 jabones de azufre.
150 jabones de brea.
5 litros lysol.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,15 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,30 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,45 c|c.

50 ampollas Neosalvarsan, de 0,60 c|c.
3 urodensímetros.
3 albuminómetros de Esbach.
2 microburetas con soporte para balanza de torsión.
3 probetas vidrio, de 100 c|c.
3 probetas vidrio, de 250 c|c.
2 probetas vidrio, de 500 c|c.
2 probetas vidrio, de 1.000 c|c.
3 embudos vidrio, de 5 c|c.
3 matraces aforadas, de 50 c|c.
3 matraces aforadas, de 250 c|c.
2 matraces aforadas, de 500 c|c.
2 mtraces aforadas, de 1.000 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 50 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 100 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 250 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 500 c|c.
100 tubos de ensayo, de 16 x 170 m.
100 tubos de ensayo, de 10 x 90 m|m.
1 balanza sustetación hasta 50 grs.
24 lactobutirómetros Marchand.
3 lactodensímetros Quevenne.
200 cubre objetos, de 18 m|m. de diámetro.
10 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 18 x 24.
30 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 12 x 165.
6 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 9 x 12.
3 gruesas papel Yifrord P. O. P. 18 - 24 brillante.
3 gruesas papel Artura Vitava, B. 18 - 24.
500 gramos hidroquinona Hauff.
200 gramos metol Hauff.
2 kilos sulfito soda anhidro.
2 kilos carbonato de soda anhidro.
25 kilos hiposulfito de soda anhidro
15 gramos cloruro deoro.
3 litros ácido acético comercial.
50 hojas papel adhesivo.
1 lupa para enfocar, para adherir al vidrio despulido.
1 objetivo Heliar Voighländer y Sohn - F 4.5 con abertura F. 6.8 cent. 24 x 30.
1 tijera de acero de 24 cent.
2 docenas velox ré, developer.

Semillas (Sección Agronomía)—

2.000 kilos alfalfa de primera.
3.000 kilos avena de primera.
1.000 kilos centeno de primera.
1.000 kilos cebada de primera.
200 kilos arvejas marivilla de América.

200 gramos apio, blanco, lleno.
3 kilos col crespa, negra.
2 kilos col crespa, romana.
6 kilos cebolla colorada de la costa.

2 kilos cebolla colorada, chata.
3 kilos cebolla blanca de la costa.
3 kilos cebolla blanca plateada.
30 kilos espinacas de Flandes.
20 kilos espinacas de Amsterdam.
10 kilos espinacas de Viroflay.
2 kilos escarola crespa, de Italia.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Invierno.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Verano.

500 gramos lechuga romana, verde.
500 gramos lechuga madrileña.
200 kilos habas de Sevilla.
150 kilos habas de agua dulce.
100 kilos porotos tempranos.
100 kilos porotos balines del Canadá.
200 kilos porotos balines para chauchas.
3 kilos repollo crespo, de Asti.
2 kilos repollo grande, de Asti.
2 kilos repollo de Pisa.
2 kilos repollo de Quintal.
2 kilos repollo de Jeanet.
2 kilos repollo de Bromwich.
15 kilos remolacha de Bassano.
10 kilos remolacha de Bassano, temprana.
4 kilos rabanitos rosados, punta larga.
10 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria corta temprana.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.

20 kilos zapallito del tronco.
10 kilos zapallito, Sugar.
20 ks. zapallito angola, cáscara dura
5.000 cabezas ajos blancos.
1.000 cabezas ajos colorados.
300 gramos berenjena morada, larga.
200 gramos berenjena morada, redonda.
2 kilos brócoli morado.
400 kilos batata colorada.
3 kilos colinabas.
4 kilos nabo blanco, chato.
3 kilos nabo de Vertus.
1 kilo col rábano.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles
2 kilos colinaba rutábago.
1 kilo cebolla La Reyna.
10 kilos espinaca Basela Francesa.
100 gramos eucaliptus rodosco.
100 gramos eucaliptus Pampero.
500 kilos guinea para escobas.
2 kilos macluria aurentiaga.
200 gramos orégano.
5 kilos puerro de Carentón.
300 gramos pimientos de Calahorra.
200 gramos pimientos morrones.
100 gramos pimientos picantes, amarillos.
100 kilos kafir (sorgo).

Labranza—

2 cuchillas acero para cortar parbores de 10 litros.
100 litros sulfuro de calcio.
4 horquillas con mango fuerte, largas.
4 hachas italianas, acero, 0m26 de largo por 0m18 de filo.
12 cabos para hachas.
4 tijeras podar, cabo largo, de 0.50 acero pulido.
3 tijeras cortar cerco, tipo francesas, hojas pulidas, de 0m20.
4 podaderas Hércules, con cuerda para cortar gajos, gruesas.
2 cuchillas acero para cortarparvas, 0m50 de filo.
3 taladros a erik.

12 pares de cadena para arados.
6 bigornias de picar guadañas.
3 martillos para picar guadañas, de 2 penas.

6 aleznas surtidas, tipo alemán.
4 rollos alambre San Martín 17|15.
2 rollos alambre galvanizado N.° 12
50 kilos grasa consistente.
2 grampas pulidas, dde 1 1|4''.
2 grampas pulidas, de 1''.
2 mangueras de 15 metros c|una por 1'' de grueso, goma de 5 telas, con alambre chato, para protección, completas.
6 lanzas bronce, para mangueras de 1''.

1 kilo remaches de cobre, de 1|4''.
1 kilo remaches de cobre, de 1|2''.
1 kio remaches de cobre, de 1''.
12 mechas para alambrar, de 6|8'', cortas.

50 mosquetones galvanizados.
50 palas anchas acero, tipo alemanas, con cabo guarnecido hasta la mitad.
12 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 18''.
4 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 19''.
12 pares yuguillos madera, 3 tarjas.
3 podaderas, 1 metro largo, para cortar ramas gruesas.
12 piedras de afilar guadañas.
50 kilos piola trenzada, de 1|2''.
60 rastrillos jardín, 14 dientes reforzados con cabo.

50 regaderas hierro galvanizado, de 10 litros, reforzadas.

12 tenazas carpintero (seis tamaños).

50 escardillos con azadín, de 8 centímetros y de 9 cent. lengueta.

4 limas chatas, corte medio fino, de 16''.

4 metros madera a resorte, centímetros y pulgadas.

3 llaves inglesas acero fino pulido, cabo madera, de 10''.

6 mechas para alfajías, acero pulido, 2 líneas.

6 mechas para alfajías, acero pulido, 1 1|2 línea.

3 llaves fijas, 2 bocas, 14 x 16.

3 llaves fijas, 18 x 20 m|m.

24 horquillas, 3 dientes, con cabo.

6 tijeras de podar, 24 cent. largo, hoja pulida y movible, con doce hojas repuesto.

10 kilos hilo para coser bolsas.

12 mechas para alambrado, de 6|8'' largas.

40 azadas genovesas, acero, lomo redondo, de 20 por 17.

20 azadas, tipo italiano, de acero, cuadradas, de 22 x 19.

60 cabos para guadaña, completos.

24 guadañas acero, de 14'', marca Cañón.

6 guadañas acero, de 24''.

24 cabezadas, para caballo, doble suela, con filete.

12 candados, tipo grande, con coraza y con 2 llaves.

6 candados hierro negro, Star.

3 guarniciones suela reforzada, completas, para carro, un caballo.

20 litros creolina.

80 cabos derechos, para palas.

24 cabos para picos.

50 cabos para rastrillos.

30 cabos para horquillas, curvos.

El Médico-Director.

v30 junio.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno y calzado, requerido por la Aduana de la Capital, para el personal de Guardacostas, Vigilancia Nocturna, Embarcaciones y Talleres, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1281 C. 1928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las pruebas tendrá lugar el día 3 de Julio, a las 13 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de las de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente, hasta el día 3 de Julio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v3 julio.

Aduana de LA Plata

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 y 17 de la Isla Santiago y N.° 53 de los Bañados de Berisso. —El lote N.° 13 consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas — Lote 17 de ochenta y tres áreas y y cuarenta centiáreas. — Lote 53 de una hectárea, veituna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 1588 - L - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 3 de Junio al 3 de Julio.

C. Monteverde, subsecretario.

v-2 julio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1916-Ley 10067	101.679.26
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno de la Ley N.° 6492	59.878.85
Crédito Argentino Interno 1922-Ley 11188	208.060.66
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1.ª Serie, Leyes 10998-11165	50.679.99
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1926-Ley 11333	27.392.28

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 junio

DIVISION CONTABILIDAD

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones del lote número 116 (situado frente al Arroyo Doña Flora, de los bañados de Ensenada), y el arrendamiento del mismo, que consta de 15 hectáreas, 81 áreas, 31 centiáreas y 18 c|c., con destino a quinta, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. N.° 1709 L. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 18 del mes de Junio próximo, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín, durante los días: 18 de Mayo al 18 de Junio.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 7993 p|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 6 de Junio al 6 de Julio de 1928, a las quince horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar de Santa Rosa (Pampa).

Se hace presente, que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Secretario General.

v6 julio.

Expediente 3773 C. 1928

Llámase a licitación pública, por 30 días, contados hasta el 2 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1926 y 1927, en un volumen cada una y en número de mil ejemplares, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v2 julio

Llamar a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 11 de Junio próximo, para contratar la adquisición de ciento veintitrés uniformes de invierno, e igual número de pares de calzado con destino al personal de servicio de la Repartición: mayordomo, ordenanzas, capataz, serenos, peones de limpieza y chauffeurs de la Oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado el 2 del corriente. — Datos en D. Administrativa Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario General.

v-11 junio.

Expte. 6263 D|928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Junio próximo, para adquirir los artículos (cubiertas, cámaras, y otros accesorios, lubrificantes, herramientas, etc.), requeridos para atender en lo que resta del año en curso, el servicio de los automóviles, camiones, y ambulancias de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v18 junio

Expte. 6741-I-928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 14 de Mayo hasta el 12 de Junio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de La Pampa

Grupo I. — Larroudé, Aguas Buenas y Vértiz.

Grupo II. — Quemú-Quemú y Barón.

Grupo III. — Uriburu y Anguil.

Territorio de Río Negro

Grupo IV. — Río Colorado y Cipolletti.

Grupo V. — General Roca y Allén.

Se hace presente que la licitación en cuanto se refiere a los edificios de La Pampa (Grupos I, II y III), tendrá lugar en esta Capital y Santa Rosa, simultáneamente; y en lo que respecta a los edificios de Río Negro (Grupos IV y V) en esta Capital y Viedma.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v-12 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 4 de Junio al 3 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de Misiones

Grupo VI. — Santa Ana, Candelaria y Corpus.

Territorio de Misiones: Azara. (Independiente del grupo anterior).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y Posadas (Misiones), simultáneamente.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectuara (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v-3 julio.

Expte. 20.701 - 9.°|926.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 18 de Junio próximo, a las 15 horas, para adquirir terrenos ubicados en las zonas limitadas por las calles Paraguay, Azcuénaga, Arenales y Anchorena, uno, y el otro en la comprendida por Paraguay. Azcuénaga, Córdoba y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodr. Peña N.° 935 (2.° piso).

El Secretario General

v18 junio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Junio de 1928 en los días y a las horas que se indican a continuación, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 13. — Capital Federal

Hora 14. — Construcción de una caballeriza (obra completa) para caballos de Jefes y Oficiales, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo, General San Martín).

Hora 14,45. — Construcción de una pileta de natación Tipo, para el mismo Cuartel.

Hora 14,30. — Construcción de una capilla con destino al Hospital Militar Central.

Hora 14,45. — Provisión e instalación de un ascensor completo, para el mismo Hospital.

El Palomar

Hora 15. — Provisión de marcos de madera dura, con destino al Pabellón Comedor y Casino del Colegio Militar.

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo, con destino al Lavadero Mecánico.

Rosario

Hora 15,30. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción, del Cuartel de Infantería.

Santa Fe

Hora 15.45. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo Cuartel.

Paraná

Hora 16,15. — Construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales pluviales y de distribución de agua corriente (Obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Día 14. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14,45. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 14,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 15. — Construcción de un edificio Tipo de estercolero (Obra completa).

Curuzú - Cuatiá

Hora 15,15. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa) con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 15,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 16. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 16,15. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería.

Día 15. — Concepción del Uruguay

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 14,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura..

Hora 14,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Catamarca

Hora 15. — Obras de recalce y enlladado de muros agrietados en el Cuartel del Regimiento N.° 17 de Infantería.

Bahía Blanca

Hora 15,15. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Córdoba

Hora 15,45. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 16. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente.

Hora 16,15. — Obras de ampliación de la cuadra de la 5.ª Batería y construcción de un depósito de Arsenales adosado al local de baños, en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentadas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 8 de Junio de 1928, a la hora 15, las que se efectuarán los días 13 y 14 del mismo; y, el día 11 a la misma hora, las que se realizarán el 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v-13 junio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo, en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

Si este depósito se hiciere en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firma el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en 4 cuotas que, se fijarán al formular el contrato. En cada pago, se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas, estanterías, cajonadas, mesa, etc.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15,30 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a la Escuela de Torpedistas y Minadores en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 %) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos del Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se realizará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva se realizará a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por "ajuste alzado" de acuerdo a las siguientes variantes:

a) Precio total por la obra completamente terminada, incluyendo la totalidad de las instalaciones.

b) Precio total comprendiendo únicamente los siguientes ítems de obra de la planilla de precios: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; y además de los ítems 48, 49 y 50, todas las instalaciones embutidas en muros, entre pisos y techos.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 junio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de la Plata, donde podrá ser consultando por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si las creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 5.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva se realizará a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios **unitarios de obra de acuerdo a las planillas** de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Julio del corriente año a las 16 horas, para la provisión de aceros varios, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|7241 v30 junio

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 14.000 metros cúbicos de arena gruesa Oriental; 20.000 toneladas de pedregullo granítico; 2.000 metros lineales de cordón granítico y 1.000.000 de adoquines del Tandil, especiales, con destino a las obras de pavimentación del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|7238 v15 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 7825 D. 1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse, indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Jueves cinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas número 1840, hasta el día Martes diez del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v5 julio.

Expediente 4949 D. 928 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro y pino blanco, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v14 junio.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22 212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Julio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 19) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas de sulfato alumínio o alúmino férrico para las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v11 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 julio

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Arrecifes hacia San Nicolás, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7245 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Lartigau hacia Coronel Dorrego y hacia Cabildo, hacia El Divisorio, hacia Coronel Falcón, hacia Saldungaray y de inmediato acceso a Lartigau, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7248 v30 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas, para adjudicar el suministro y mano de obra para la instalación de una central telefónica automática, con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos,

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7256 v10 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de la Ciudad nombrada. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Buenos Aires - Pampa, que funciona en la Casa de Gobierno de Santa Rosa, previo pago de la suma de $ 15 m|nal. (quince pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Letrado aludido.

Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Letrado mencionado.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7259 v16 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles de Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, en las condiciones insertas en el pliego número 539|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de la suma de $ 3 m|nal.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v10 julio.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock, año 1929:

Día 10|7|1928: Expte. O. C. 405|28. Maderas extranjeras (Clasificación 39).

Día 11|7|1928: Expte. O. C. 500|28. Productos químicos industriales (Clasificación 4).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

La Administración.

v11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes de 2,00 metros, (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 203|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al actao. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de adoquines de algarrobo, durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 169|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de uniformes, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 330|28, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma $ 5 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 25 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (cuarto piso), para la provisión de materiales para telégrafo, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 935|27. A. 4, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 25|6|1928—

Expte. O.C. 414|28. Almohadas, colchones y ropa de cama (Clasificación 41).

Expte. O.C. 413|28. Zorras y carretillas (Clasificación 37).

Día 26|6|1928—

Expte. O.C. 412|28. Pinceles (Clasificación 30).

Expte. O.C. 419|28. Aparejos y gatos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 12|6|1928—

Expte. O-C-346|28. Artículos de goma (Clasificación 28).

Expte. O.C.342|28. Pinturas, barnices y afines (Clasificación 5).

Día 13|6|1928—

Expte. O.C.374|28. Vidrios y espejos (Clasificación 9).

Expte. O.C.360|28. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.338|28. Aceros especiales (Clasificación 17).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones rspectivos puede ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 cada uno, los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32).

Día 18|6|1928—

Expte. O. C. 376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura

La Administración

v16 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a oficinas de su Dirección General, que se elevará en Paseo Colón y Estados Unidos de acuerdo a las bases, pliegos y planos que los interesados podrán obtener en el Departamento Técnico de la Dirección General en Balcarce 278, 4.° piso, mediante el pago de pesos 100, todos los días hábiles de 8 a 10,30 y de 14 a 17,30 con excepción de los Sábados por la tarde.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 2 de Julio de 1928 a las 10,30 horas en presencia de los interesados que concurran.

v2 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 312|1928, ó 312 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 312|1928..

Marca: E. B. N.° 1|3, tres cajones.

Marca: E. B. N.° 4, un esqueleto, vapor Valdivia, paquete 5171, entrado en Noviembre 9|925.

El Jefe

v-12 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 241|928 ó 241 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 241|928

Marca J. F., número 2, un cajón, vapor Taormina, paquete 3913, entrado en Agosto 27.925.

El Jefe

v-12 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 238|928 ó 238 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 238|928

Marca: S. A. I. G., número 167|68, dos cajones, vapor Nazario Sauro, paquete 5331, entrado en noviembre 19|925.

El Jefe

v-12 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 237|928 ó 237 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 237|928

Marca: G. L. F., número 2|18, diez y siete cajones, vapor R. de Janeiro, paquete 4941, en trado en noviembre 26 de 1925.

El Jefe

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 243|1928, ó 243 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por

Legajo de rezagos N.° 243|1928.

Marca: G. H, N.° 97, un cajón, vapor Aurigny, paquete 4336, entrado en Septiembre 21|925.

El Jefe

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 244|1928, ó 244 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 244|1928.

Marca: G. E. P, N.° 36, un cajón, vapor La Rosarina, paquete 4676, entrado en Octubre 12|925.

El Jefe

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 255|1928, ó 255 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 255|1928.

Marca: 408, en diamante, s|n., dos cajones, vapor Montferland, paquete 5291, entrado en Diciembre 14|923.

El Jefe

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 305|1928, ó 305 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 305.1928.

Marca: A. L. C, en triángulo, una bobina, vapor Hildigord, paquete 3860, entrado en Agosto 24|925.

El Jefe

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 306|1928, ó 306 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 306|1928.

Marca: Luis Elordin, N.° 1|7, siete cajones, vapor Lunderdorff, paquete 4194, entrado en Septiembre 11|925.

El Jefe

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 307|1928, ó 307 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 307|1928.

Marca: P. W. C, N.° 124|1, un cajón.

Marca: P. W. C, N.° 1241|1|2, dos paquetes, vapor Lunderdorff, paquete 4194, entrado en Septiembre 11|925.

El Jefe

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 308|1928, ó 308 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 308|1928.

Marca: N. B, s|n., sesenta y nueve bolsas, vapor K. G. Adolf, paquete 4913, entrado en Octubre 25|925.

El Jefe

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 309|1928, ó 309 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 309|1928.

Marca: A. G. E, s|n., cinco atados, vapor R. G. Adolf, paquete 4913, entrado en Octubre 25|925.

El Jefe

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 319|1928, ó 319 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con los dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 319|1928.

Marca: S. M. s|n., un cajón, vapor Veschdik, paquete 4515, entrado en Octubre 1|925.

El Jefe

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 296|1928, ó 296 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 296|1928.

Marca: H. H. B. s|n., un tanque, vapor Gaza, paquete 5132, entrado en Noviembre 6|925.

El Jefe

v-12 junio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dafilis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El secretario.

v14 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Delia Aráuz de Dufey, en su carácter de viuda del ex Fiscal en lo Criminal y Correccional, don Enrique T. Dufey.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — El secretario.

v9 junio.

Por el téhmino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obre don **Enrique Bracalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

El Secretario.

v-10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victoriano Díaz o Domingo Victoriano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Francisco García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aldeano Benassi (o Benzi) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Conti**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mangano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Casagrande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fontao Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **don Pedro Massocco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.

v16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Provenzano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — El Secretario. v4 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — E. secretario. v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Edisto G. Venegas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El Secretario. v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Piacentini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario. v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1928. — El Secretario. v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Negrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario. v14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario. v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El secretario. v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Eugenio Berges, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario. v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ricardo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario. v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Núñez Lema**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario. v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Anastasio Ritsiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario. v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario. v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Urbano Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario. v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Agustín Delfor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario. v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ríos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario. v-19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario. v. 30 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo** o **Juan Bautista Vaccaro** (a) "La Pavita" y **Juan Nativo** o **Emilio Guzzi** o **Bussi** o **Juan Rodríguez**, por estar acusado por estafa, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5136 v14 julio

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Pablo A. Berro, José Carranza, Domingo Curcio, Tomás Gatti, Alberto Iriarte, José Milanessi, Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez**, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 11 de Abril próximo a las 15 horas, a don Pablo A. Berro; José Carranza y Domingo Curcio; para el 12 del mismo mes y hora, a don Tomás Gatti; Alberto Iriarte y José Milanessi, y para el 13 de igual mes y hora, a don Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez, a objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — (Fdo.) Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú. 5.° piso, P. de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e8 junio s|p.p. 5131 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cortese** y a **José Cortese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5132 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Tomasa Roldán**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e8 junio s|p.p. 5133 v14 julio

El Juez Roberto Basavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guido Capocci** o **Capucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e8 junio s|p.p. 5134 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Laura Monti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — R. Mendonça Paz, secretario.

e8 junio s|p.p. 5135 v14 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fernando Baña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e8 junio s|p.p. 5128 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5129 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Matuzdi**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5130 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. C. de Tezanos Pinto, Juzg. 10, Secr. 60, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Ferreiro.**

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Roberto Madero, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 5137 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Ramona Estela Torres o Ramona Duarte de Torres**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5138 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5139 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ulrich Schweizer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5140 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Francisco Carlos Riva, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Pablo Cogorno**, para que dentro de dicho término a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e8 junio s|pp. N.° 5141 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Aurora Delfina Macera de Rico**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5142 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Maube y Labeta**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5143 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Michielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5050 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josué Gerardi**, acusado de estafa; **Vicente Manuel**, acusado de estafa; **Juan Botinelli**, acusado de atentado a la autoridad, sin armas; **Luis Mirochnik**, procesado por quiebra, y **Yolanda Puán**, acusada de hurto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5049 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Argüeso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5012 v-16 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Salvador Salmeri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Juan José Coronado, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5127 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Adolfo Giannattasio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5105 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Mendoza**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5106 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aba Albek**, acusado de defraudación, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5108 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Kolodny**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — R. M. Ortega, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5109 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Cotabanan**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle Centro.

e19 mayo s|p.p. 5110 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Iglesias**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5111 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Giardino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5112 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Seguí Videla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5113 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gimeno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5114 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Salas o Sales**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|pp. 5107 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Benítez Narvaja, Manuel Fernández, José Catalano, Julio Quinteros Lafuente, Jorge Posadas Albarracín, César Ortiz, Cayetano Francisco Rigatuzzi, Prudencio Bordegón, Domingo Granato, Nicolás Rodríguez, Ricardo Grosso, Eduardo F. Dana, Andrés Vásquez** y **Francisco Bedoza**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. — e10 mayo s|p.p. 5115 v25 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Julio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5092 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Samuel o Roberto Cernadas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5093 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Martín Huste**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5094 v25 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se **consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Gachet de Zopegui, ya sean como herederos o acreedores**, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, tres de Mayo de 1928. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5090-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dampieri y Enrique Saccone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5091-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Basilio Méndez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — H. E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5095 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Braga Menéndez**, por estar acusado de infractor al Art. 175, inc. 4.° del Código Penal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5096 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Dalia o Daglia o Daglio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p.p. 5097 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Graciano Pérez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado - Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5098 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Spath y Mauricio Gourinaki**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5099 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sáenz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Airss, 10 de Mayo de 1928. —Angel M. Cordero, secretario.— Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.100 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, emplaza a **Miguel Danele**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.101 v25 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaaz a los siguientes ciudadanos de la clase de 1906: Juan Marcos Oviedo, matrícula 655; José Bustos, matr. 1278; Enrique Horacio Marzi, matr. 1237; Manuel Reyes, matr. 777; Alfonso Giaveno, matr. 694; Ramón Anselmo Ferreyra, matr. 545; Félix Cornaglia, matr. 1471, Dimo Horacio Linares, matr. 1372; Carlos Valazza, matr. 1094; Gabriel Gigena, matr. 1126; José Gartoliz, matr. 1196; José María Agüero, matr. 939; Gregorio, Nieto; matr. 932; Damián Heredia, matr. 857; José Sperani, matr. 241; Severo Lucero, matr. 1450; Luis Pedro Debernardi, matr. 383; Mercedes Fernández, matr. 750; Raimundo Corvalán, matrícula 644; Héctor Carletti, Matr. 1019; Hegias Glemón, matr. 578; Eleuterio Coria, matr. 820; Teodoro R. Pereyra, matr. 424; Desiderio A. Becerra, matr. 639; Rufino Godoy, matr. 1431; Héctor Vuenaventura del Barco, matr. 927; José Fidel Díaz, matr. 739; Manuel Higinio Arregui, matr. 608; Agustín Lisandro Luna, matr. 756; José Alfredo Perrone, matr. 1275; Antonio Ojeda, matr. 931; Ramón Luis Vijande, matr. 117; Eduardo F. Barruque, matr. 1034; Isidro Fernández, matr. 174; Facundo Díaz, matr. 1076; Santiago Pérez, matr. 114; Tomás Tito Ramírez, matr. 67; Camilo Núñez, matr. 112; Jacinto Roque Peralta, matr. 135; Juan Mercado, matr. 140; Vicente Montenegro, matr. 20; Juan B. Chiosso, matr. 52; Esteban García, matr. 191; Vicente Higinio Pereyra, matr. 116; Luis Jesús Fernández, matr. 1087; Alejandro M. González, matr. 1050; Audón Miranda, matr. 60; Bernardo Maldonado, matr. 1037; Arturo Castellano, matr. 53; Huan Lorenzo Aguilera, matr. 738; Cándido Irineo Rivarola, matr. 1358; Juan Luca Juárez, matr. 659; Julio Rito Rodríguez, matr. 1122; Cleto Eijerabarren, matr. **864; Miguel A. Méndez, matr. 1196; Jacinto Celeste Uboldi**, mat. 1072; Domingo Moreno, mat. 408; **infractores al** Art. 12, Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos de la clase 1905, Juan Cabrera, matr. 2829137; Luis G. Medina, matr. 2855679; Miguel Aráoz, matr. 2847349; Marcos Peñaloza, matr. 2681097 y Estanislao P. **Peralta**, matr. 2671852, infractores al Art. 72 de la misma ley (período de maniobras), para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por ta es infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieran.

Bell Ville, Mayo 11 de 1928. — B. Díaz Barraza, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5102 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ruggero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5103 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arioni**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e23 mayo s|pp. N.° 5119 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rodríguez de Veijó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5051 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Biagioni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5052 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue **por quiebra fraudulenta**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e 10 mayo s|pp. 5019 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bruno Frontera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4986 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Franklin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4987 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pereyra o Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4988 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Golstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4989 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Braslone y Elías Katz**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4990 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Agüero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 mayo s|pp. N.° 4991 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 mayo s|pp. N.° 4992 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e10 mayo s|pp. N.° 4993 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Despez**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 mayo s|pp. N.° 4994 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Bartolomé Arzeno**, acusado de encubrimiento, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e10 mayo s|p.p. 4995 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fortunato Bruno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.
e10 mayo s|p.p. 4996 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dihary**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 98. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e10 mayo s|p.p. 4997 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Ramos de Vanini**.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — T. D. Casares, secretario.
e23 mayo s|pp. N.° 5117 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Manquita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 11 de 1928. —
e10 mayo s|p.p. 4998 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jacobo González**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e10 mayo s|p.p. 4999 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
e10 mayo s|p.p. 5000 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y tentativa de violación de las menores Sara Celia y Yolanda Elena Berdonaschi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e10 mayo s|p.p. 5001 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Grimblat**, acusado de hurto y defraudación; **Jaime Feldman**, por defraudación; **Francisco R. Cacciola**, por infracción al artículo 175 del Código Penal; **Luis Gutiérrez de León o Meana** o **Ruiz o Fernando Ruiz y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, por defraudación, y **Gregorio Acovinti**, por lesiones y robo, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril doce de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
e10 mayo s|p.p. 5002 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Domingo Cataneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 mayo s|p.p. 5003 v16 junio

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Tschernjachower**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e10 mayo s. p. p. 5020 v16 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Héctor Gutiérrez Quiroga**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretrio.
Palacio dª Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e2 junio s|p. p. 5089 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, **Saúl Viano Besio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — D. J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Tucumán al centro.
e23 mayo s|pp. N.° 5122 v28 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Aronoff**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1928— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e10 mayo s. p. p. 5022 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 mayo s. p. p. 5023 v16 junio

El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Luchessi** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5118 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928 — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5055 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Ricardo J. de Elía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presesnte, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Ernesto J. Ure, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5032 v16 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ferreyro**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 abril de 1928.— E. Luzuriaga hijo, secretario.

e10 mayo, s|p. p. N.° 5033 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D.ª **Carolina Ortega**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — **José Cúneo**, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4981-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Capatto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4985 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **César Salietti**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— 3er piso. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, e10 mayo, s|p. p. N.° 5027 v16 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Enrique Cederström**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones, estafa y balance falso bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5028 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Gastón Manigot**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones y estafas y balances falsos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p. p. N.° 5029 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Schillizzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de balance falso y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5030 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hernán Saavedra Lamas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudaciones y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5031 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Domingo Groba**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5018 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Irigoyen y Francisco Schinisky**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-10 mayo s|p.p. 4982-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 7 de 1928. — Luis A. Bianchi. secretario.

e-10 mayo s.p.p. 4983-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Radetich**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube secretario.

e10 mayo s|p.p. 5004 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo García**, procesado por estafa y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5005 v16 junio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Meers**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5016 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Manuel García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5017 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tulio Carratelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 mayo s|p.p. 5015 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Luis Fernández Catán**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 mayo s|p.p. 5008 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Severo Felipe Castro**, o **Severo Castro** o **Ramón Castro** o **Claudio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5009 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pantaleón Rondón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5010 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Quehellie**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5011 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín F. Tobal, Secretaría N.° 9, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Sinesia Fernández** o **Sinecia Fernández de Gigena** o **Sinesia Fernández de Gigena**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4980-v-16 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisca Paradella**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928 — Manuel C. Olmos, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4984 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Toranzo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5040 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Francisco Marcos Longobardi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5041 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Laberne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5042 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Francisco Aloise**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5043 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Sagnot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5044 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Di erma o Diermo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría del que suscribe, número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.— José Agustín Basualdo, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5045 v18 junio

El Juez Roberto Basalvilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejdaos por Alberto Mandane o **Alberto Marrando Giménez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.— César A. Fauvety, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5046 v18 junio

El Juez, doctor Roberto Basavilbaso, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Raymundo Nölter o Hellmut Ramón Nolten**.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Enrique Aranda, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5116 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5120 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Angélica de Puán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 mayo s. p. p. 5048 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **María Excelsa Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s. p. p. 5079 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Paravatti**, acusado de lesiones, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5080 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Gutiérrez y Fernando García**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s|pp. 5081 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Marcovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5082 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Lucaschowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5083 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Serrano o Ernesto Aráoz (a) "Paco"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa del delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo ... de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e11 mayo s. p. p. 5084 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Maruja Beceiro Silveyra**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5085 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ojeda**, acusado de atentado a la autoridad, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5086 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Baldimiro Cruer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5087 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Laureano Gonzáles**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 mayo s|p.p. 5053-v-18 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bernardo Pitensky**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5054-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Martínez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las dispociones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5067-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5068-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mestre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. —

e-11 mayo s|p.p. 5069-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rossi**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5070-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Blandini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 mayo s|pp. 5071 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Skopovich, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5056 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naüm Ostrinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5057 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Domingo Córdoba**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5058 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gerardo José Segovia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5059 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benito Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5060 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Landini**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le [illegible] por [illegible] bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavaile y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5061 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Puricelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5062 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5063 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5064 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5065 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González Vidal**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5066 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, a **José Marcelino Francia** para que dentro de 30 días, se presente a estar a derecho en la causa que por lesiones a **Severo Culacciatti en el Reformatorio de Olivera**, se sigue contra él y **José Mario Pío Caballero, Dante José Nicodemi, Francisco Redondo, Antonio Pavón Araujo y José Martín Alonso**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El expediente tramita por la Secretaría a mí cargo.

Mercedes Febrero 15 de 1928. — Oreste ...., secretario.

e11mayo s|p. p. N.° 5072 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Oscar Lascano**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Abril 30 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5073 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Ángel Tosta**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de esr declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5074 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaz, a **Juan B. Bacigalupi**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s|p. p. N. 5075 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Cristobal Scandura y Fanino de Vicenzo**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Oracio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 mayo s|p. p. N.° 5076, v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cerimínal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rives**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.—Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5077 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, **Héctor Virgili**, comparezca a este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se le sigue por imputársele el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.—D. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.

e11 mayo s|p. p. N.° 5078 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Julio Adrián Martegani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e11 mayo s|p.p. 5034 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e11 mayo s|p.p. 5035 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Miguel Morel o Emilio Ruiz** (a) "**El pibe polaina**", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5036 v18 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — M. A. Marini, secretario.

e11 mayo s|p.j. 5037 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Castilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 mayo s|p.p. 5028 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le **imputa, bajo apercibimiento de Ley**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|pp. 5029 **v18 junio**

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa (Juzgado N.° 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anunciado o Anunciato Barone**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5013 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Butera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

10 mayo s. p. p. 5025 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alfredo de la Peña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5123 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo **hiciere**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. 5026 v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5014 v-16 junio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-110-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre de 1925 y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,70 mts., manga 1,77 mts., puntal 0,70 mts., con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente A-8494-C|A., 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro, aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1,20 mts., puntal 0,65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-23 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel P. Tiverón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5124 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Campa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5125 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Demetrio Gutiérrez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5104 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Irigoyen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5121 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Horacio Alegre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 mayo s|pp. N.° 5126 v28 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Interino, Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|b., B. 6579|928, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento "Santa María", jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las **siguientes**:

Construído con madera conocida por "loro", de tingladillo; tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintado de verde, siendo su nombre "Saó Jaó", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6.16 metros de eslora, 1.45 de manga y

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Mayo 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v 15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente: J-118?-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete, en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre: "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1.25 metros, puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-16955-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre: "Flora", y con las siguientes características: Eslora: 4.68 metros, manga: 1.44 metros, puntal: 0.47 metros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Ponton Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional: "Siempre Artelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora: 12.52 metros, manga: 3.62 metros, y puntal: 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v12 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 119.495



Enero 19 de 1927. — Societá Di Esportazione Polenghi Lombardo, de Codogno, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Mayo 23 de 1928. — Aviso N.° 11.810.

v- 9 junio

Acta N.° 120.055

DERBY

Febrero 15 de 1927. — Bauer Helbling y Cía. — Para distinguir toda clase de pintura en general, de la clase 10. — Substituída en Mayo 22 de 1928. — Aviso 11.785.

v- 9 junio

Acta N.° 124.371

AADI

Septiembre 2 de 1927. — Emilio J. Escoda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Mayo 21 de 1928. — Aviso N.° 11.736.

v- 9 junio

Acta N.° 124.744

EXYT

Septiembre 17 de 1927. — Guidi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Mayo 24 de 1928. — Aviso N.° 11.836.

v- 9 junio

Acta N.° 128.526

"VIRGINIA",

Febrero 28 de 1928. — Antonio E. Gallo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida. — Aviso N.° 9.830.

v- 9 junio

Acta N.° 128.527

"ARIZONA"

Febrero 28 de 1928 — Antonio E. Gallo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida. — Aviso N.° 9.829.

v- 9 junio

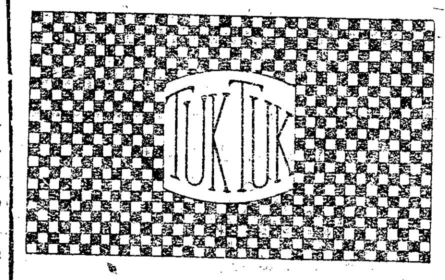
Acta N.° 128.528

"AOSTA"

Febrero 28 de 1928. — Antonio E. Gallo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida. — Aviso N.° 9.828.

v- 9 junio

Acta N.° 128. 558



Febrero 28 de 1928. — María Pecar de Sevlever. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Mayo 24 de 1928. — Aviso N.° 11.731.

v- 9 junio

Acta N.° 129.708

PLANIA

Abril 18 de 1928. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. Ama. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida. — Renovación de la N.° 52.728. — Aviso número 11.030.

v- 9 junio

Acta N.° 129.843

PAROXIL

Abril 26 de 1928. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 11.077.

v- 9 junio

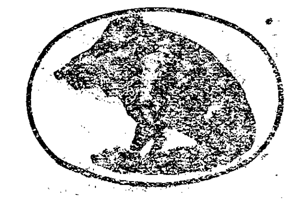
Acta N.° 130.110

KRONOS

Mayo 9 de 1928. — Trovati y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos los artículos de iluminación. — Corregida. — Aviso N.° 11.479.

v- 9 junio

Acta N.° 130.356



JABALI

Mayo 21 de 1928. — Emilio Alberto Hermano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrallos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.727.

v- 9 junio

Acta N.° 130.357

LA MUÑECA

Mayo 21 de 1928. — Emilio J. Escoda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.735.

v- 9 junio

Acta N.° 130.359



Mayo 21 de 1928. — Likeurstokery Wynand Fockink, de Amstedam, Holanda. — Para distinguir licoresy ginebras de Schiedam, de la mejor clase, de la clase 23. — Aviso N.° 11.739.

v- 9 junio

Acta N.° 130.360

W. FOCKINK
AMSTERDAM

Mayo 21 de 1928. — Likeurstokery Wynand Fockink, de Amstedam, Holanda. — Para distinguir licoresy ginebras de Schiedam, de la mejor clase, de la clase 23. — Aviso N.° 11.740.

v- 9 junio

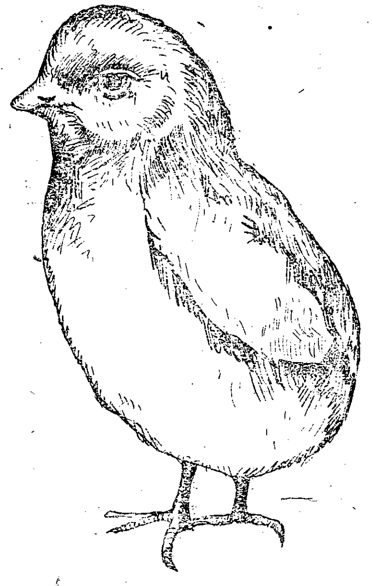
Acta N.° 130.364

STABILO

Mayo 21 de 1928. — Osvaldo Pini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.734.

v- 9 junio

Acta N.° 130.365



POLLITO

Mayo 21 de 1928. — Enrique Deluchi e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.724.

v- 9 junio

Acta N.° 130.372

AGRADABLES

Mayo 22 de 19 8. — Elías Rensin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.698.

v12 junio

Acta N.° 130.366



Mayo 21 de 1928. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.742.

v- 9 junio

Acta N.° 130.367

PRIMAVERA

Mayo 21 de 1928. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.743.

v- 9 junio

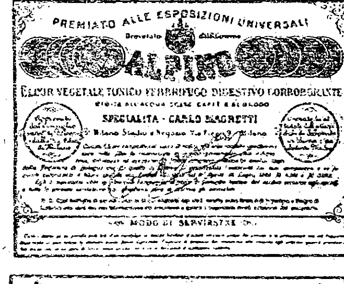
Acta N.° 130.368



Mayo 22 de 1928. — González Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.756.

v- 9 junio

Acta N.° 130.374



Mayo 22 de 1928. — Pini Hnos y Cía. Ltda., Sdad. Ama. Comercial e Industrial. — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.406. — Aviso N.° 11.772.

v- 9 junio

Acta N.° 130.375



Mayo 22 de 1928. — Pini Hnos y Cía. Ltda., Sdad. Ama. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.396. — Aviso N.° 11.773.

v- 9 junio

Acta N.° 130.377



Mayo 22 de 1928. — Pini Hnos y Cía. Ltda., Sdad. Ama. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Renovación de la N.° 53.395. — Aviso N.° 11.775.

v- 9 junio

Acta N.° 130.380



Mayo 22 de 1928. — Compañía Sello Rojo, de Fabricación de Productos Químicos e Industriales (S. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.778.

v- 9 junio

Acta N.° 130.381



Mayo 22 de 1928. — Compañía Sello Rojo, de Fabricación de Productos Químicos e Industriales (S. A.). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aivos 11.779.

v- 9 junio

Acta N.° 130.383

ACAROINA NEUTRA

Mayo 22 de 1928. — Cía. Primitiva de Gas de Bs. Aires. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 54.287. — Aviso N.° 11.780.

v- 9 junio

Acta N.° 130.384

MACUCA

Mayo 22 de 1928. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.771.

v- 9 junio

Acta N.° 130.385

VALDA

Mayo 22 de 1928. — Etablissements Pastival, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.803. — Aviso 11.767.

v- 9 junio

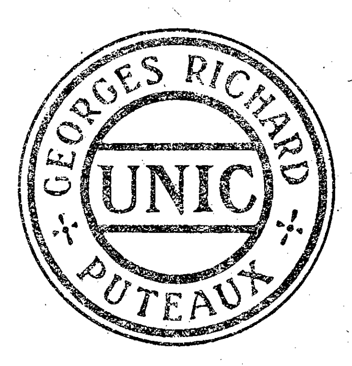
Acta N.° 130.386

VALDA

Mayo 22 de 1928. — Etablissements Pastival, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.679. — Aviso N.° 11.768.

v- 9 junio

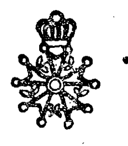
Acta N.° 130.387



Mayo 22 de 1928. — Société Anonyme Des Automóviles "Unic", de Puteaux, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 53.460. — Aviso N.° 11.765.

v- 9 junio

Acta N.° 130.389



Mayo 22 de 1928. — Peugeot y Cie., de Pont-de Roide Doubs) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.764.

v- 9 junio

Acta N.° 130.390



Mayo 22 de 1928. — Peugeot y Cie., de Pont-de Roide Doubs) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.760.

v- 9 junio

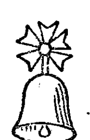
Acta N.° 130.399

BEAVER

Mayo 22 de 1928. — J. Wassermann y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.[illegible]

v- 9 junio

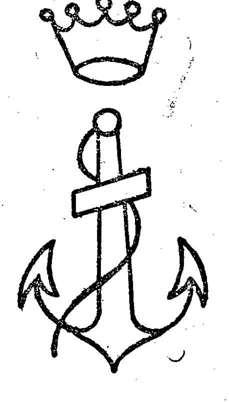
Acta N.° 130.391



Mayo 22 de 1928. — Peugeot y Cie., de Pont-de Roide Doubs) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.761.

v- 9 junio

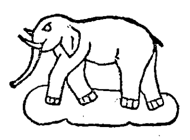
Acta N.° 130.392



Mayo 22 de 1928. — Peugeot y Cie., de Pont-de Roide Doubs) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.762.

v- 9 junio

Acta N.° 130.393



Mayo 22 de 1928. — Peugeot y Cie., de Pont-de Roide Doubs) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.763.

v- 9 junio

Acta N.° 130.395



Mayo 22 de 1928. — Waldes y Cie., de Prague-Vrsovice Czechoslovakia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.[illegible]

v- 9 junio

Acta N.° 130.396

RIERA

Mayo 22 de 1928. — Riera Puentes Torre y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.784.

v- 9 junio

Acta N.° 130.397

RUDA

Mayo 22 de 1928. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.431. — Aviso N.° 11.783.

v- 9 junio

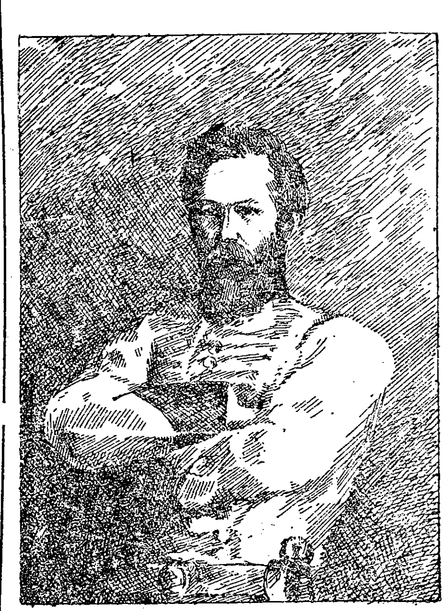
Acta N.° 130.398

MADE FOR THE
B.V.D.
BEST RETAIL TRADE.

Mayo 22 de 1928. — The B. V. D. Company, Inc., de Delaware, Baltimore, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.791.

v- 9 junio

Acta N.° 130.400



"GENERAL GÜEMES"

Mayo 22 de 1928. — Sociedad Anónima Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 11.790.

v- 9 junio

Acta N.° 130.401



Mayo 22 de 1928. — Michel A. Doura. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 11.746.

v- 9 junio

Acta N.° 130.404

SAFA

Mayo 22 de 1928. — Luis E. Dengis. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Avisos N.° 11.786.

v- 9 junio

Acta N.° 130.405

SAFA

Mayo 22 de 1928. — Luis E. Dengis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.787.

v- 9 junio

Acta N.° 130.406

MAYBACH

Mayo 22 de 1928. — Walther Kallee. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.788.

v- 9 junio

Acta N.° 130.407

GANOS

Mayo 22 de 1928. — Jesús Souto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y partes para pulir y abrillantar metales y niquelados, de la clase 14. — Aviso N.° 11.721.

v12 junio

Acta N.° 130.408

WALUX

Mayo 22 de 1928. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y pastas para pulir y abrillantar metales y niquelados, de la clase 14. — Aviso número 11.695.

v- 9 junio

Acta N.° 130.409

PEERMOUNT

Mayo 22 de 1928. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y pastas para pulir y abrillantar metales y niquelados, de la clase 14. — Aviso número 11.694.

v- 9 junio

Acta N.° 130.410

EMERI - COMPO

Mayo 22 de 1928. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y pastas para pulir y abrillantar metales y niquelados, de la clase 14. — Aviso número 11.696

v- 9 junio

Acta N.° 130.411

LUSSO

Mayo 22 de 1928. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y pastas para pulir y abrillantar metales y niquelados, de la clase 14. — Aviso número 11.697.

v- 9 junio

Acta N.° 130.412

RAUITA

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.749.

v- 9 junio

Acta N.° 130.413

GOLBA

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.750.

v- 9 junio

Acta N.° 130.414

GOLBA

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 11.751.

v- 9 junio

Acta N.° 130.415

APETONI

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.752.

v- 9 junio

Acta N.° 130.416

APETONI

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 11.753.

v- 9 junio

Acta N.° 130.417

FRASTON

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.754.

v- 9 junio

Acta N.° 130.418

FRASTON

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 11.755.

v- 9 junio

Acta N.° 130.419

SALVASIA PRELBA

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.793.

v- 9 junio

Acta N.° 130.420

VARDELIA

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 11.794.

v12 junio

Acta N.° 130.421



Mayo 22 de 1928. — Eduardo Poltera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.795.

v- 9 junio

Acta N.° 130.423

ROJANO

Mayo 22 de 1928. — Eduardo Poltera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.797.

v- 9 junio

Acta N.° 130.424



Mayo 23 de 1928. — Remaggi Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 11.798.

v- 9 junio

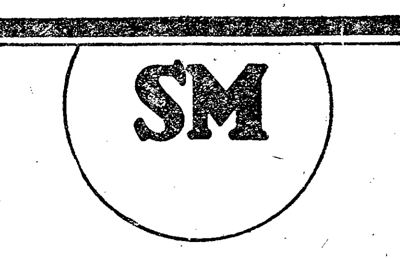
Acta N.° 130.425

TRIPLEX

Mayo 23 de 1928. — Junker y Ruh A. G., de Baden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 11.799.

v- 9 junio

Acta N.° 130.426



Mayo 23 de 1928. — Silver Marshall, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.800.

v- 9 junio

Acta N.° 130.427

MARCA REGISTRADA

ACEITE



LONDRES

Mayo 23 de 1928. — Reginald John Hooton Hope, que comercia bajo el rubro de Hope Hartope y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 11.803.

v- 9 junio

Acta N.° 130.428

ALERT

Mayo 23 de 1928. — Detex Watchclock Corporation, de Delaware, New York, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.804.

v- 9 junio

Acta N.° 130.429

PATROL

Mayo 23 de 1928. — Detex Watchclock Corporation, de Delaware, New York, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.805.

v- 9 junio

Acta N.° 130.430

HISPANO SUIZA

Mayo 23 de 1928. — Ballester y Molina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.703.

v- 9 junio

Acta N.° 130.431

NEMOTAN

Mayo 23 de 1928. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.619.

v- 9 junio

Acta N.° 130.432

HORMIPAN

Mayo 23 de 1928. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.620.

v- 9 junio

Acta N.° 130.433



Mayo 23 de 1928. — Scally e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.461.

v- 9 junio

Acta N.° 130.434

PIROXILINA

Mayo 23 de 1928. — Proazzi y Güller. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.781.

v- 9 junio

Acta N.° 130.435

THINNER

Mayo 23 de 1928. — Proazzi y Güller. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.782.

v- 9 junio

Acta N.° 130.441

THE TAVANI COAT

Mayo 23 de 1928. — Nicolás Tavani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.809

v- 9 junio

Acta N.° 130.437



Mayo 23 de 1928. — Humberto T. C. Fini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.801.

v- 9 junio

Acta N.° 130.438



Mayo 23 de 1928. — Dartiguelongue y Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.806.

v- 9 junio

Acta N.° 130.439

OESTE

Mayo 23 de 1928. — Borzone y Marengo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.807.

v- 9 junio

Acta N.° 130.440

KONGRIP

Mayo 23 de 1928. — William Barton y Sons, de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 11.808.

v- 9 junio

Acta N.° 130.443

MANENS

Mayo 23 de 1928. — Societá Scientífica Radio Brevetti Ducati, de Bologna, Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.811.

v- 9 junio

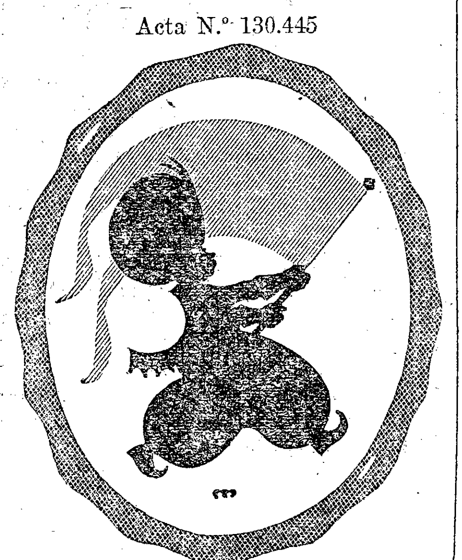
Acta N.° 130.444



Mayo 24 de 1928. — Busch y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.847.

v- 9 junio

Acta N.° 130.445



Mayo 24 de 1928. — "Sarotti" Aktg. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.845.

v- 9 junio

Acta N.° 130.447



Mayo 24 de 1928. — Lonsdale Company, de Providence, E. U. de América. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 53.031. — Aviso N.° 11.843.

v- 9 junio

Acta N.° 130.448



Mayo 24 de 1928. — Lonsdale Company, de Providence, E. U. de América. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Renovación de la número 53.032. — Aviso N.° 11.844.

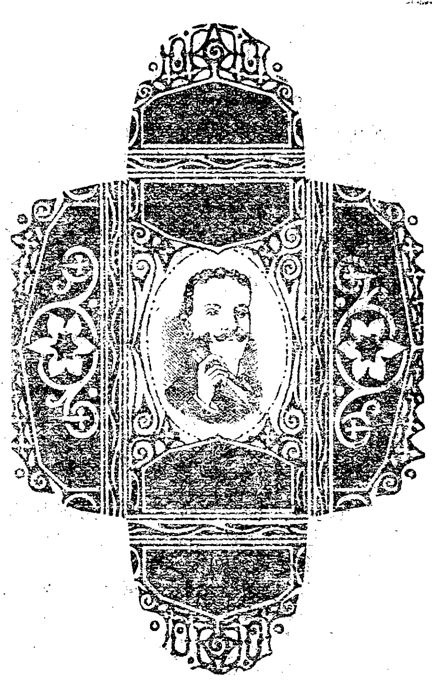
v- 9 junio

Acta N.° 130.059

Mayo 24 de 1928. — Teodoro M. Soldati. — Para distinguir metales, antifricción, varillas de estaño preparado y estaño puro exclusivamente, de la clase 4. — Renovación de la N.° 62.696. — Aviso N.° 11.830.

v- 9 junio

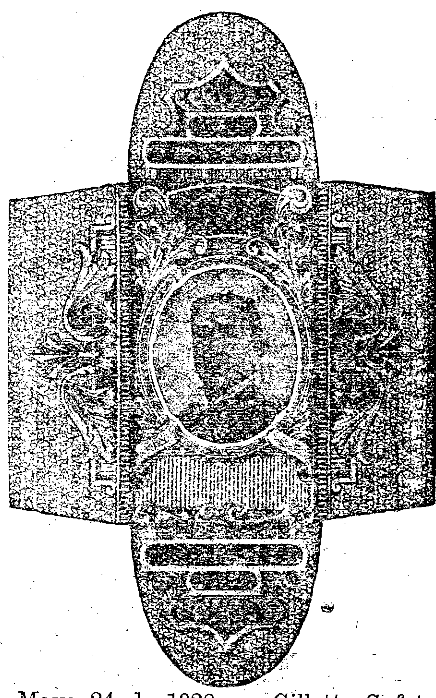
Acta N.° 130.455



Mayo 24 de 1928. — Gillette Safety Razor Co., G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.822.

v- 9 junio

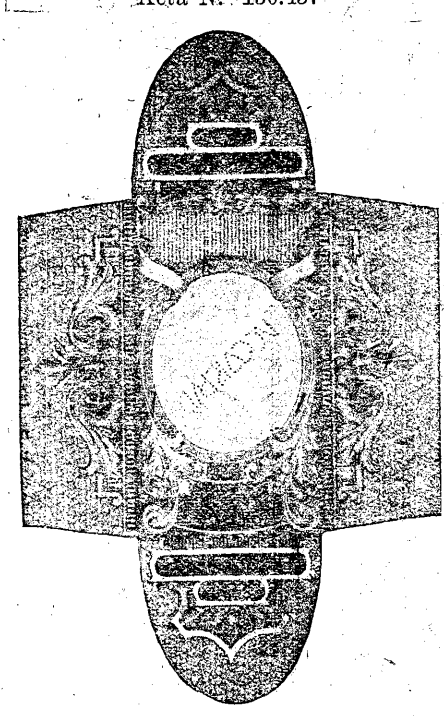
Acta N.° 130.456



Mayo 24 de 1928. — Gillette Safety Razor Co., G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.821.

v- 9 junio

Acta N.º 130.457



Mayo 24 de 1928. — Gillette Safety Razor Co., G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.823.

v- 9 junio

Acta N.º 130.458



Mayo 24 de 1928. — Cervecería Palermo, Sdad. Anón. — Para distinguir una cerveza tipo estrasburgo, de la clase 23. — Aviso N.º 11.824.

v- 9 junio

Acta N.º 130.454



Mayo 24 de 1928. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir una bebida, de la clase 23. — Aviso N.º 11.820.

v- 9 junio

Acta N.º 130.460

LA RAPIDEZ

Mayo 24 de 1928. — Puente Hermanos. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones, artículos de propaganda, revistas, diarios y todos sus similares, de la clase 18. — Aviso N.º 11.828.

v- 9 junio

Acta N.º 130.461

La Casa Mundial de Medias

Mayo 24 de 1928. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esa tela para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15. — Aviso N.º 11.829.

v12 junio

Acta N.º 130.462

LA REVOLTOSA

Mayo 24 de 1928. — Lacolla Sitjas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 11.827.

v- 9 junio

Acta N.º 130.466

COREX

Mayo 24 de 1928. — Corning Glass Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 11.816.

v- 9 junio

Acta N.º 130.467

PYREX

Mayo 24 de 1928. — Corning Glass Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.817.

v- 9 junio

Acta N.º 130.468

PYREX

Mayo 24 de 1928. — Corning Glass Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 11.815.

v- 9 junio

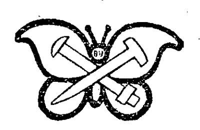
Acta N.º 130.469

IMUNOL

Mayo 24 de 1928. — Paul Lechler, de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.814.

v- 9 junio

Acta N.º 130.470



Mayo 24 de 1928. — Schrauben - Und Schmiedewaarenfabriks - Actiengesellschaft Brevillier y Co., Und y Söhne, de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 11.818.

v- 9 junio

Acta N.º 130.472

"FOC y LLUM"

Mayo 24 de 1928. — Joaquín de Masdevall. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 11.812.

v- 9 junio

Acta N.º 130.473

EL SALUDABLE

Mayo 24 de 1928. — Pablo Capdevielle (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 11.838.

v- 9 junio

Acta N.º 130.474

SALUD

Mayo 24 de 1928. — Pablo Capdevielle (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos jarabe reconstituyente de hipofosfitos. — Aviso N.º 11.839.

v- 9 junio

Acta N.º 130.475

EL SALUDABLE

Mayo 24 de 1928. — Pablo Capdevielle (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 11.842.

v- 9 junio

Acta N.º 130.476

TÉ DE LA SALUD

Mayo 24 de 1928. — Pablo Capdevielle (hijo). — Para distinguir tés en general e infusiones, de la clase 22. — Aviso N.º 11.841.

v- 9 junio

Acta N.º 130.477

TÉ DE LA SALUD

Mayo 24 de 1928. — Pablo Capdevielle (hijo). — Para distinguir tés en general e infusiones, de la clase 2. — Aviso N.º 11.840.

v- 9 junio

Acta N.º 130.478

SULFACETOL

Mayo 24 de 1928. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.851.

v- 9 junio

Acta N.º 130.479

HANNANOL

Mayo 24 de 1928. — Gonzalo Blanco (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.848.

v- 9 junio

Acta N.º 130.480

GLICPEPSKOL

Mayo 24 de 1928. — Gonzalo Blanco (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.849.

v- 9 junio

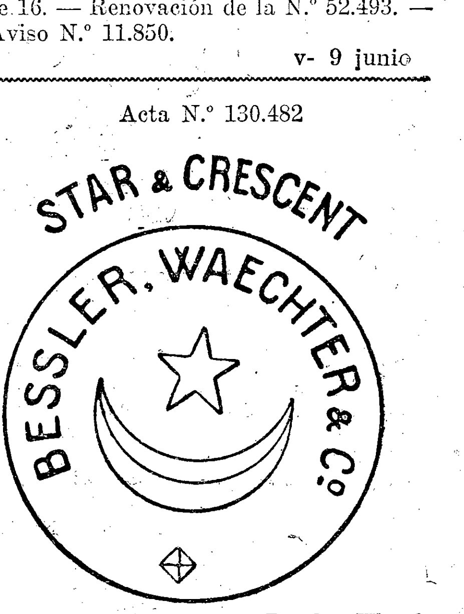
Acta N.º 130.481

JUVENIL

Mayo 24 de 1928. — Roberto Cárcano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.º 52.493. — Aviso N.º 11.850.

v- 9 junio

Acta N.º 130.482



Mayo 24 de 1928. — Bessler Waechter y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas. en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, con excepción de binóxido de bario, óxido de bario, cloruro de bario, nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno y sulfuro de bario. — Aviso número 11.636.

v- 9 junio

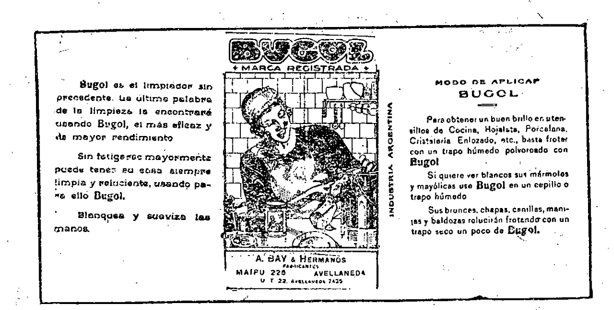
Acta N.º 130.483

COSAL

Mayo 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º [illegible]

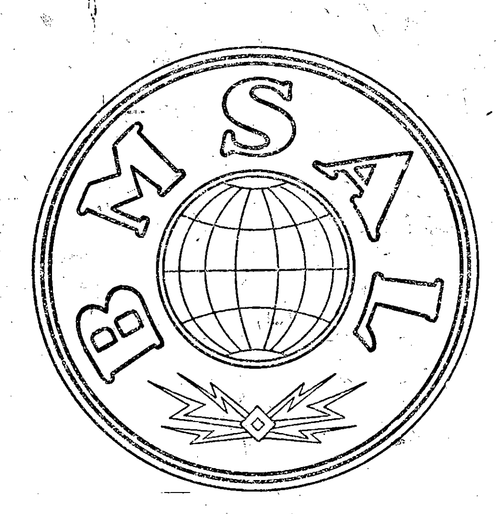
v- 9 junio

Acta N.° 125.036



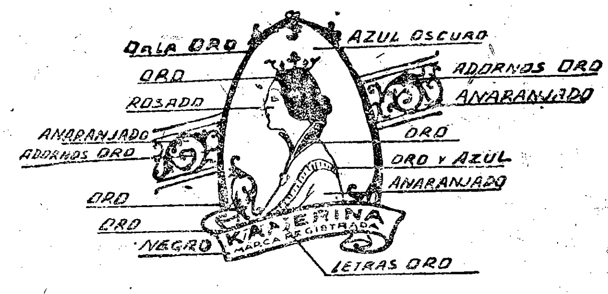
Septiembre 29 de 1927. — A. Bay y Hnos. — Para distinguir polvos, pomadas y líquidos para limpiar en general, de la clase 14. — Modificada en Mayo 23 de 1928. — Aviso N.° 11.730. v- 9 junio

Acta N.° 127.087



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Substituída en Mayo 21 de 1928. — Aviso N.° 11.704. v- 9 junio

Acta N.° 129.457



Abril 4 de 1928. — Elías Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15 — Substituída en Mayo 24 de 1928. — Aviso N.° 10.745. v- 9 junio

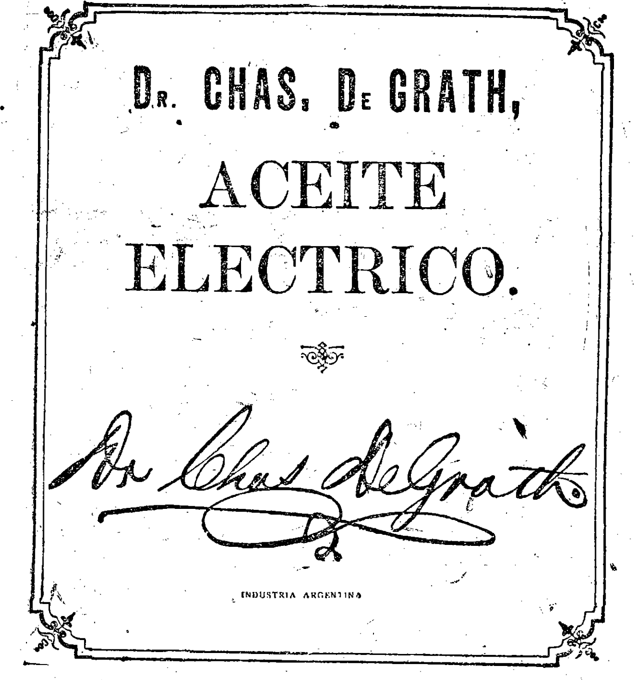
Acta N.° 130.355

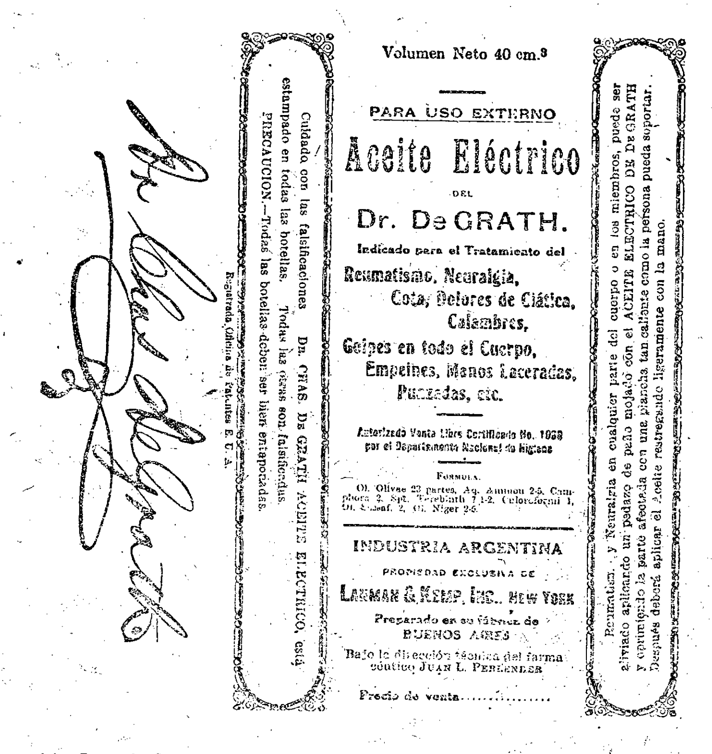


Mayo 21 de 1928. — Villar y Riambau. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de vinos. — Aviso N.° 11.735. v- 9 junio

Acta N.° 130.186







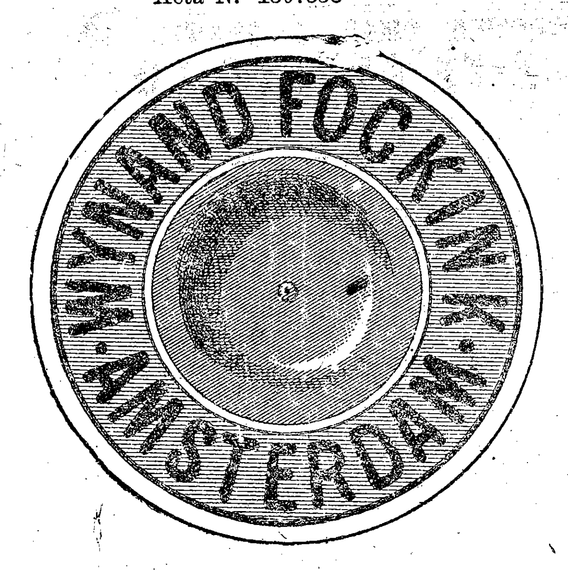
Mayo 11 de 1928. — Lanman y Kemp, Inc. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Modificada en 21 de 1928. — Aviso 11.744. v- 9 junio

Acta N.° 130.362

WYNAND FOCKINK
AMSTERDAM

Mayo 21 de 1928. — Likeurstokery Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir licores y ginebras de Schiedam, de la mejor clase, de la clase 23. — Aviso N.° 11.738. v- 9 junio

Acta N.° 130.358



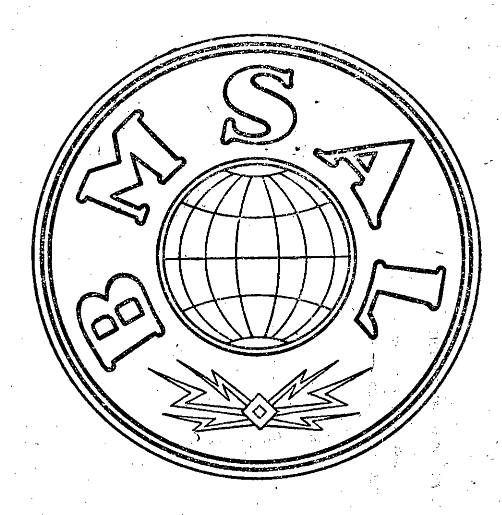
Mayo 21 de 1928. — Likeurtokery Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir licores y ginebras de Schiedam, de la mejor clase, de la clase 23. — Aviso N.° 11.737. v- 9 junio

Acta N.° 130.361

FOCKINK

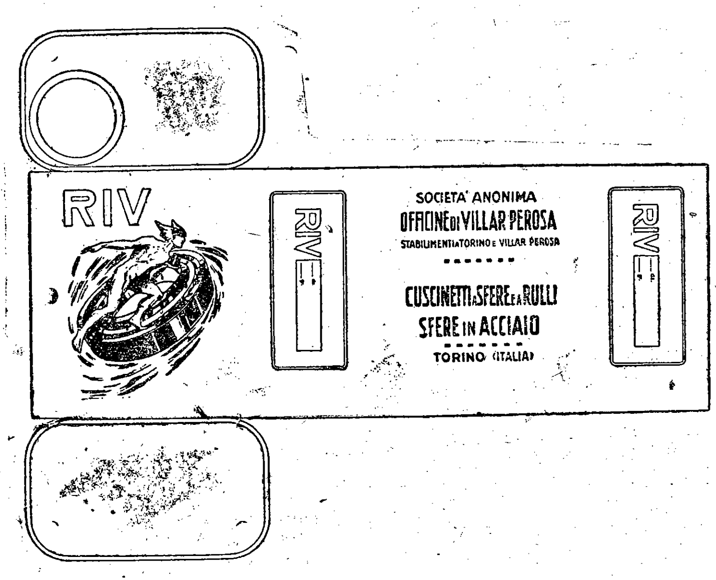
Mayo 21 de 1928. — Likeurstokery Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir ginebras, licores, bitters, aguardientes, cognacs, ron, arak, vino y licores fermentados, de la clase 23. — Aviso N.° 11.741. v- 9 junio

Acta N.° 130.363



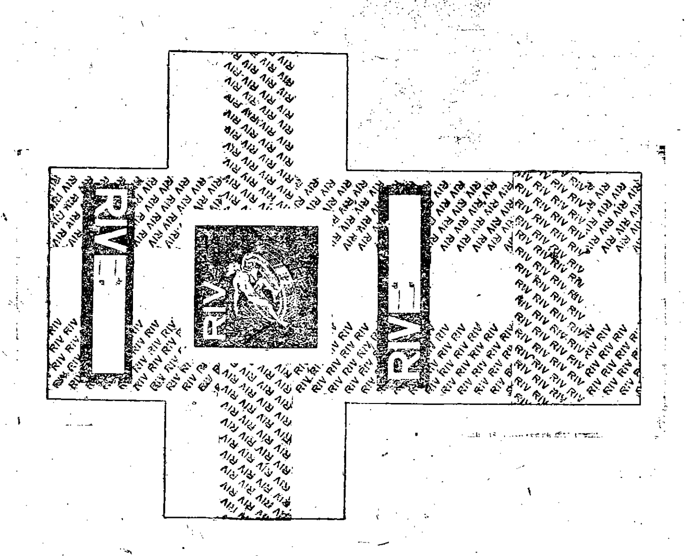
Mayo 21 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 11.705. v- 9 junio

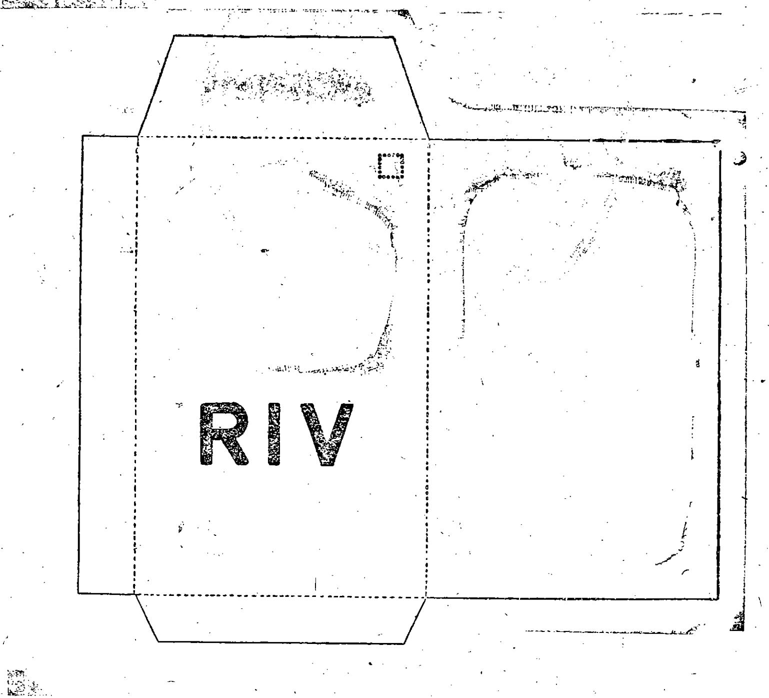
Acta N.° 130.370



Mayo 22 de 1928. — Sociedad Anónima Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.758. v- 9 junio

Acta N.° 130.369





Mayo 22 de 1928. — Sociedad Anónima Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.757. v- 9 junio

Acta N.° 130.373



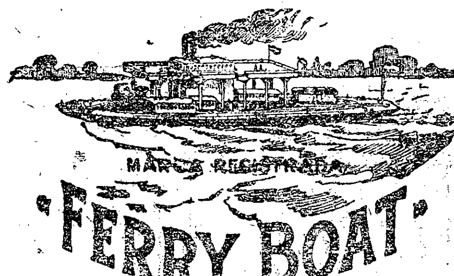
Mayo 22 de 1928. — **Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.769.** v- 9 junio

Acta N.° 130.371

Mayo 22 de 1928. — Sociedad Anónima Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.759.

v- 9 junio

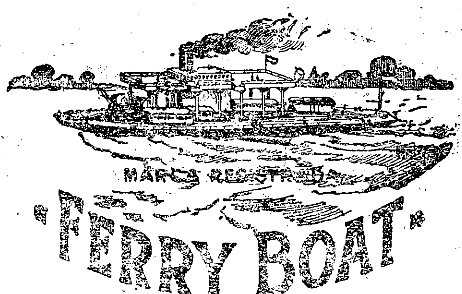
Acta N.° 130.376



Mayo 22 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sdad. Ama. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Reno vación de la N.° 53.394. — Aviso 11.774.

v- 9 junio

Acta N.° 130.378



Mayo 22 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sdad. Ama. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.393. — Aviso N.° 11.776.

v- 9 junio

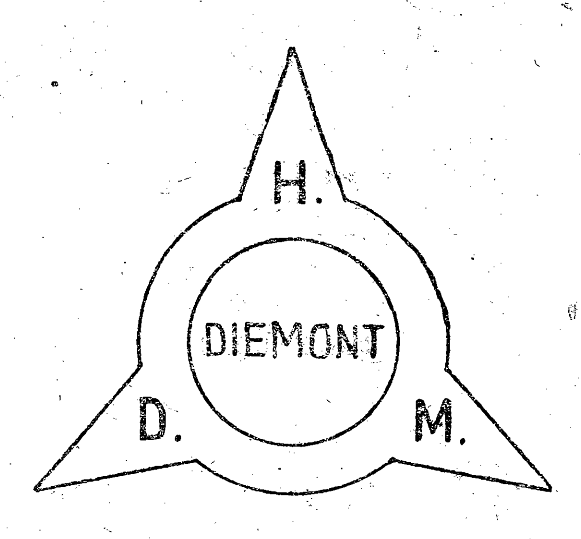
Acta N.° 130.379



Mayo 22 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sdad. Ama. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renova ción de la N.° 53.392. — Aviso 11.777.

v- 9 junio

Acta N.° 130.382



Mayo 22 de 1928. — Hijos de Diego Montero (S. en C.), de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.770.

v- 9 junio

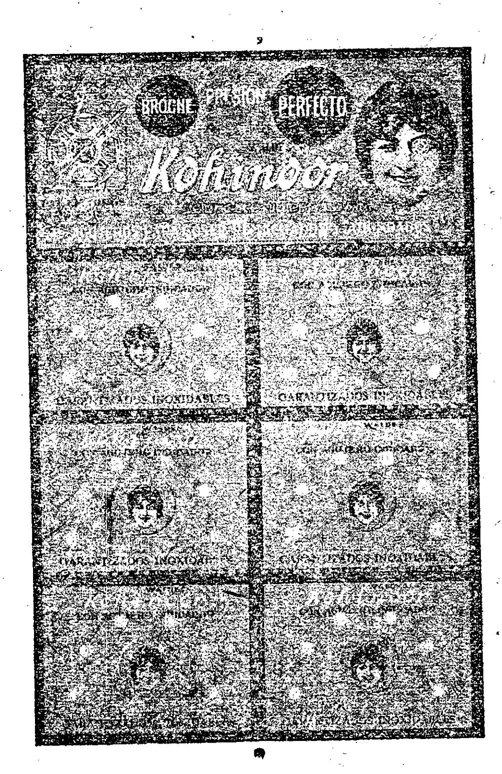
Acta N.° 130.388



Mayo 22 de 1928. — Martell y Cie., de Cognac (Charente) Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 11.766.

v- 9 junio

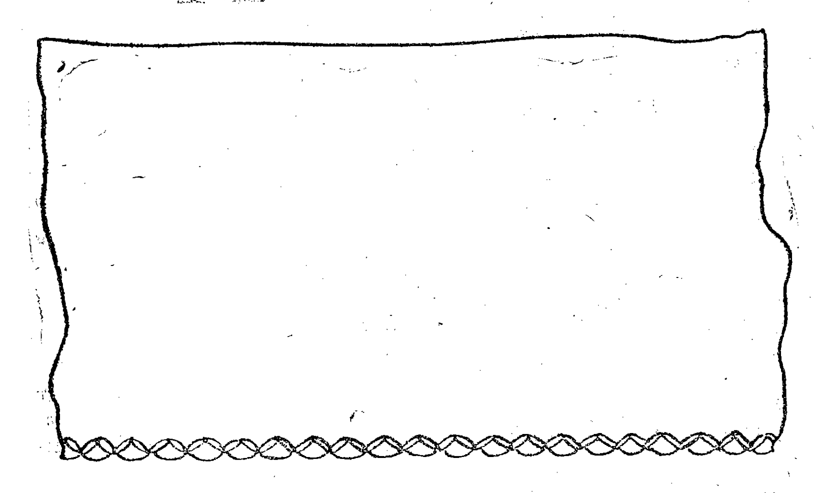
Acta N.° 130.394



Mayo 22 de 1928. — Waldes y Cie., de Prague-Vrsovice Czechoslovakia. — Para distinguir broches de presión, de la clase 16. —Aviso N.° 11.728.

v- 9 junio

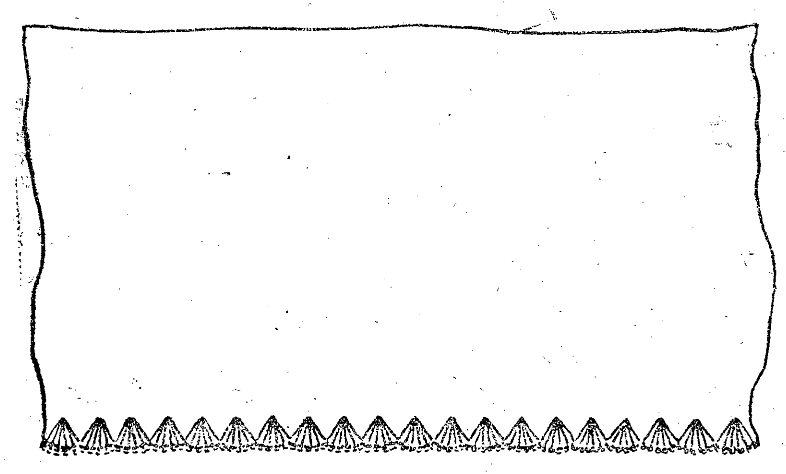
Acta N.° 130.402



Mayo 22 de 1928. — Michel A. Doura. — Para distinguir medias y calcetines, de la clase 15. — Aviso N.° 11. 747.

v- 9 junio

Acta N.° 130.403



Mayo 22 de 1928. — Michel A. Doura. — Para distinguir medias y calcetines, de la clase 15. — Aviso N.° 11. 748.

v- 9 junio

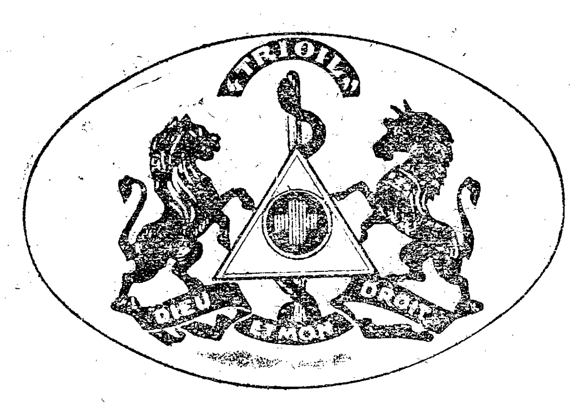
Acta N.° 130.422

Casa Rojano

Mayo 22 de 1928. — **Eduardo Poltem.** — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase **18. — Avi**so N.° 11.796.

9 junio

Acta N.° 130.436



Mayo 23 de 1928. — Sociedad Comercial Feit y Olivari Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.621.

v- 9 junio

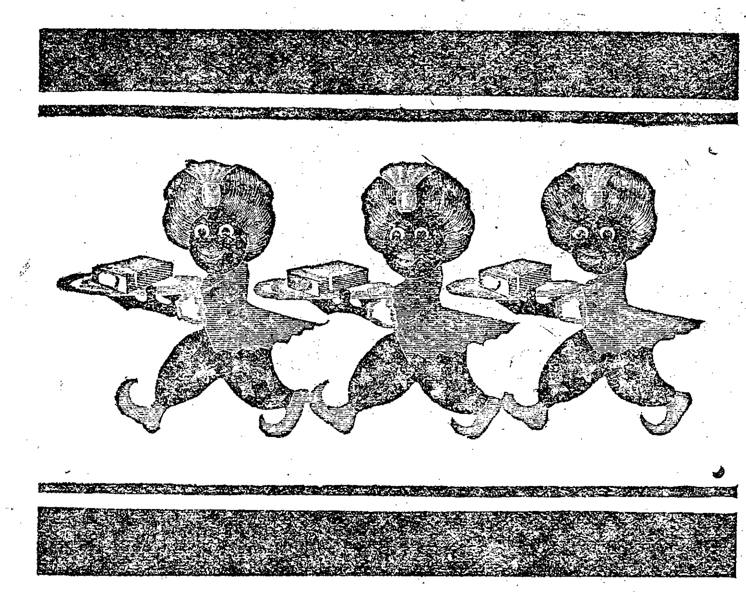
Acta N.° 130.442

NEVASMOK

Mayo 23 de 1928. — Fernán González Guerrico. — Para distinguir ceniceros en general, de la clase 21 Aviso N.° 11.789.

v- 9 junio

Acta N.° 130.446



Mayo 24 de 1928. — "Sarotti" Aktg., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.846.

v- 9 junio

Acta N.° 130.449



Mayo 24 de 1928. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, menos jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 11.832.

v- 9 junio

Acta N.° 130.450



Mayo 24 de 1928. — Emilio Nogués. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.833.

v- 9 junio

Acta N.° 130.451



Mayo 24 de 1928. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.834.

v- 9 junio

Acta N.° 130.452



Mayo 24 de 1928. — Emilio Nogués. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.835.

v- 9 junio

Acta N.° 130.453

BELCO FAVORIT

B.L.CO

Mayo 24 de 1928. — Schaffner y Albert, Sdad. Anón., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Aviso número 11.831.

v- 9 junio

Acta N.° 130.463



Mayo 24 de 1928. — Otilio Hors. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.482. — Aviso N.° 11.825.

v- 9 junio

Acta N.° 130.464

IT'S A LONG, LONG WAY TO TIPPERARY
ES LARGO, LARGO EL CAMINO A TIPPERARY

Mayo 24 de 1928. — Roberto Heil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.501. — Aviso N.° 11.826.

v- 9 junio

Acta N.° 130.465

"Noticias de Galicia"

Mayo 24 de 1928. — El Diario Español, Sdad. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.819.

v- 9 junio

Acta N.° 130.471



Mayo 24 de 1928. — Compañía Sturtevant Engineering Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.813.

v- 9 junio

Acta N.° 130.484

Oxygenius
Farador

Mayo 26 de 1928. — Enrique Plá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 11.869.

v- 9 junio

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. ERHUETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL